lebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes la sociedad Comercial que se denominará "Fabril Porteño, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para dedicarse a la fabricación, elaboración y explotación de tejidos de sedas, hilados, lanas y algodón y especialmente la continuación de la fábrica del Sr. Sarkis Mikaelian, de cuyo activo y pasivo toma a su cargo la Sociedad que se constituye, de acuerdo al balance e inventario general, cuya copia debidamente firmada por las partes se agrega como cabeza de esta escritura. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será de Tres años a contar desde el primero de Diciembre próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales. — Al vencimiento del plazo estipulado y si los socios manifestaren expresamente con una anticipación de tres meses, su voluntad de continuar la Sociedad, ésta se prorrogará por tres años más y así sucesivamente. — Tercero: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Planes número mil ciento setenta y tres; pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en Ciento veinte y cinco cuotas de Mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Señor Stepan Melkon Sukiassian, cien cuotas y el socio Señor Sarkis Mikaelian, veinte y cinco cuotas, el que se halla totalmente integrado, de conformidad al balance e inventario anteriormente indicado. — Quinto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Señor Parnak Sandaldjian, en su carácter de gerente que queda designado por este acto, con las facultades determinadas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que le da el presente contrato. — Sexto: El gerente nombrado señor Parnak Sandaldjian gozará como única retribución por sus servicios, la suma de Trescientos pesos moneda nacional mensuales, en concepto de sueldo. — Séptimo: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general para determinar el estado del negocio y del que resultarán las utilidades o pérdidas. — Octavo: De las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal que fija el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social; del remanente de utilidades se distribuirá así: el sesenta por ciento al socio Stepan Melkon Sukiassian y el cuarenta por ciento restante al socio Sarkis Mikaelian. — Si hubiere pérdidas éstas serán soportadas en igual forma que las utilidades. — Noveno: El socio señor Sarkis Mikaelian podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares hasta la suma de doscientos pesos moneda nacional, la que se imputará a su cuenta particular y le será descontada al finalizar cada ejercicio. — Décimo: La Sociedad por intermedio de su gerente podrá comprar y vender al contado o a plazos, materias primas para la elaboración de tejidos y toda clase de mercaderías, instalaciones importar o exportar, suscribiendo toda clase de documentos públicos o privados, realizar operaciones de crédito con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y todo otro Banco Oficial o particular creado o por crearse, suscribiendo todos los documentos que fueren precisos, aun como aceptante, girante, endosante, hacer depósitos de dinero, títulos u otros papeles, y volverlos a retirar por medio de cheques, libranzas u otros documento, adquirir bienes inmuebles, muebles o semovientes, constituir prendas y aceptar las que se constituyan a favor de la Sociedad, firmando todas las escrituras públicas que sean necesarias, representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales, pudiendo otorgar los poderes generales o especiales que sean necesarios con las cláusulas inherentes al mandato que deberán desempeñar. — Se deja establecido que las facultades antes indicadas no son limitativas, sino explicativas. — Undécimo: Si la Sociedad experimentara una pérdida del cincuenta por ciento, los socios podrán disolverla. — Para este o para cualquier otro caso de liquidación o partición de la Sociedad se procederá en la siguiente forma: Cobrados todos los créditos cualesquiera que estos sean y pagadas las deudas pendientes, la liquidación será distribuída en proporción al número de cuotas de cada asociado, siendo único liquidador el gerente, quien deberá realizarla en el término de un año. — Duodécimo: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación o partición, será resuelta y dirimida por árbitros, amigables componedores, uno nombrado por cada socio. — Los árbitros nombrados antes de entrar a conocer el asunto a que se les somete, designarán a su vez un tercero con quien constituirán tribunal y el fallo que pronuncie la mayoría, deberá ajustarse al contrato y surtirá para las partes los mismos efectos que la cosa juzgada. — Bajo las cláusulas precedentes los otorgantes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se someten conforme y con arreglo a derecho. — Yo el autorizante, hago constar que se ha cumplido con lo determinado por la Ley número once mil ochocientos setenta y siete, habiéndose publicado los avisos pertinentes en el "Boletín Oficial" y el diario "El Noticioso", no habiéndose presentado acreedor alguno reclamando derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos Don Juan Carlos Carrasco y Don Juan Alonso, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — S. M. Sukiassian. — Sarkis Mikaelian. — Tgo.: Juan Carlos Carrasco. — Tgo.: Juan Alonso. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de Ley números correlativos del un millón quinientos ochenta y un mil setecientos ochenta y tres al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Hay un sello y una estampilla. — Amadeo P. Villa.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.8 ene.-N.º 12739-v.13 ene.

COMPAÑIA FINANCIERA PERYCANT LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos los señores doña Aída Palmira Pagani de Pérez; don Blas Vicente Cantisani y doña Aída Isabel Pérez, todos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Capital manifiestan que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de «Compañía Financiera Perycant Limitada S. R. L.». — Segunda: La sede y asiento principal de las operaciones de la Sociedad será en esta Capital Federal pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior del país o en el extranjero. — Tercera: la Sociedad tiene por objeto explotar el ramo de representaciones, descuentos, hipotecas, administración de propiedades, mandatos y cobranzas. — Podrá, además: comprar y vender bienes muebles e inmuebles, títulos u otros valores; recibir bienes de toda clase en pago de deudas; aceptar derechos reales sobre bienes de terceros y constituir en garantía de las operaciones que realice, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre bienes de la Sociedad, ya sea en favor de particulares o del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Central, del de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o de otras instituciones aceptando las garantías y condiciones que establezcan las respectivas cartas orgánicas y reglamentos; tomar a su cargo las hipotecas que existieren sobre los inmuebles adquiridos, cancelarlas o prorrogarlas; arrendar inmuebles; todo ello por los precios, plazos y condiciones que mejor le pareciere. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad será de 5 años a partir del 1.º de Enero de mil novecientos cuarenta y dos. — Si dentro de los treinta días de finalizar el cuarto ejercicio social, los socios no hiciesen manifestación en contrario el plazo de la duración de la Sociedad quedará automáticamente prorrogado por un nuevo período de cinco años y así sucesivamente por períodos de cinco años. — Quinta: El capital social queda fijado en la cantidad de $ 100.000 moneda nacional (Cien mil pesos moneda nacional) compuesto de 100 (Cien) cuotas de mil pesos ($ 1.000.— m|n.), cada una, el que ha sido suscripto e integrado de la siguiente manera: señora Aída Palmira Pagani de Pérez $ 60.000. — moneda nacional (60 cuotas), señor Blas Vicente Cantisani pesos 30.000.— moneda nacional (30 cuotas) y señorita Aída Isabel Pérez $ 10.000.— moneda nacional (10 cuotas). — Los aportes se han hecho en créditos a cobrar documentados con pagarés y muebles y útiles de oficina de acuerdo con el inventario que se firma en este acto. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente General con las facultades inherentes a dicha función que será desempeñada por el señor Blas Vicente Cantisani. — Séptima: El Gerente General podrá conferir poderes generales o especiales en representación de la Sociedad y firmar las escrituras públicas, documentos y contratos relacionados con las operaciones ordinarias, objeto y fines de la entidad; siéndole absolutamente prohibido usar ni comprometer la firma social ni la particular, en asuntos o negocios ajenos a las operaciones sociales ni para garantizar a terceros en forma alguna. — La infracción a esta cláusula lo hará pasible de la rescisión del contrato de empleo por su culpa. — Octava: La transferencia de cuotas entre socios está permitido, con noticia de los demás socios. — Para transferir cuotas a extraños será necesario el voto favorable de cuotas que representen el 60 o|o del total del capital. — Novena: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales y las utilidades líquidas que resulten después de practicadas las amortizaciones, creado el fondo de reserva legal y los de previsión necesarios, se distribuirá a los socios proporcionalmente a sus capitales. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: La aprobación de los balances anuales se hará con el voto afirmativo del 60 o|o del capital, lo mismo que las demás resoluciones que interese a la Sociedad. — Undécima: Se harán reuniones mensuales de socios para escuchar el informe del Gerente, y se llevará un libro de Actas para registrar las resoluciones. — Ninguna resolución podrá tomarse sin el visto bueno del Asesor Letrado que se designe. — Sobre la base de las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Compañía Financiera Perycant Limitada», firmando de conformidad.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.8 ene.-N.º 12769-v.13 ene.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 16 de enero de 1942, a las 16,30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de febrero de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie D, v$n. 1.588.400.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco calle Reconquista número 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.º de febrero próximo hasta el 28 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1942.

c.5 ene.-v.16 ene.

LA CAPITAL

Compañía Anglo-Argentina de Ahorro y Capitalización S. A.

San Martín 66 - Capital Federal

Comunica que de acuerdo con el sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional realizado el 24 de diciembre de 1941, y en base a lo dispuesto en el Art. 3.º de las Condiciones Generales de nuestros títulos, han resultado favorecidos los títulos con numeración 7791.

El título vigente correspondiente a las combinaciones sorteadas es el siguiente: Plan "A", título N.º 06399, $ 5.000 m|n. v|n., de Abril 1940, a la Srta. Emilia Florez, Viamonte 612, Capital Federal.

e.8 ene.-N.º 12741-v.8 ene.

COMPAÑIA DE CAPITALIZACION LA PRIVILEGIADA

EN LIQUIDACION

Reconquista 331 — Buenos Aires

Avisamos al público que de acuerdo al sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional realizado el 31 de diciembre ppdo., y al Art. 4.º de la Reglamentación de la Compañía, han resultado premiados los siguientes números: 6016 para los Bonos de los Planes A y C, y 601 para los Bonos del Plan B.

Se hace constar que ningún título se encuentra en condición de ser reembolsado. — Comisión Liquidadora.

e.8 ene.-N.º 12761-v.8 ene.

COINOR COMPAÑIA INDUSTRIAL NORTEÑA

El síndico de la Compañía hace saber por cinco días a los debenturistas de la misma que por renuncia del Fideicomisario y suplente la asamblea celebrada el 11 de diciembre último designó nuevo Fideicomisario a la Sociedad Anónima Cocyf Compañía Comercial y Financiera con domicilio actual, calle Moreno 970. — Enrique de la Villa, síndico.

e.5 ene.-N.º 12669-v.10 ene.

MOLINOS RIO DE LA PLATA, S. A.

Molinos Río de la Plata, S. A., avisa haber sido trabada oposición en virtud del Art. 748 y siguiente del Código de Comercio por el Banque Belge et Coloniale S. A., de Bruselas, sobre dos acciones de la Sociedad por un valor nominal de $ 140 m|n. c|u., números 23.261 y 23.262. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.16 dic.-N.º 12037-v.24 ene.

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Se comunica a los señores accionistas que ha sido resuelto emitir los pesos 400.000 m|n. (Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal), en acciones que faltan para completar el capital de $ 1.000.000 m|n. (un millón de pesos moneda nacional de curso legal), fijado por el artículo 4.º de los Estatutos Sociales, dándose preferencia por un plazo de quince días a los actuales accionistas para suscribir esas acciones a la par y en proporción a las acciones que actualmente poseen. — Las acciones que no fueren suscriptas por los actuales accionistas dentro de dicho plazo podrán ser tomadas, también a la par, por los accionistas restantes en proporción a sus actuales acciones. — El pago de las acciones se hará de acuerdo al Art. 5.º de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — Por La Anglo Argentina: El presidente.

c.19 dic.-N.º 12.170-v.8 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Uruguay 251, se vende el bar, despacho de bebidas y casa de comida, **Avenida del Tejar 4999 esquina Vedia, Capital**, domicilio de ambas partes. — Vendedores: Agustín Barcala y Enrique Juan Vilia. — Comprador: Jaime Gomila. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Enero 8 1942.

e.8 ene.-N.° 12755-v.13 ene.

Avísase que Manuela Sánchez vende libre gravámenes a José Vilas, su negocio lechería y anexos, calle **Suárez 1389**. Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.8 ene.-N.° 12752-v.13 ene.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención Catalina María Luna, vende su despacho pan facturas **Donado N.° 1632** a Vicente Cervera. — Reclamos mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.

e.8 ene.-N.° 12754-v.13 ene.

Montanelli Hnos., con oficinas en Tucumán 1443, U. T. 37-1734, comunican haber vendido en remate, las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico y fábrica de artículos de aluminio de los señores Marzano y Ardel, sito en la calle **Miriñay 955|67**, el día 30 de diciembre de 1941. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.8 ene.-N.° 12.758-v.13 ene.

El escribano doctor José González Pagliere, comunica se disolverá la sociedad comercial en comandita que gira en esta plaza bajo la firma de "F. Fábregas y Compañía", dedicada a la fabricación de artículos de metal en la calle **Victoria 4144**, cuyo activo y pasivo se aportará a una nueva sociedad "Platería Toledo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se constituirá simultáneamente con un capital de $ 280.000. Reclamaciones en Esmeralda 123. — J. Gonzalez Pagliere.

e.8 ene.-N.° 12.759-v.13 ene.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía. la razón social "Alberto Allande e Hijo y Compañía", se disuelve y transfiere a la sociedad a formalizarse "Allande y Compañía", el activo y pasivo del negocio del ramo de panadería, pastelería y confitería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle **Avenida Montes de Oca números 339|43** y anexo del mismo **Ituzaingó número 763**. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.8 ene.-N.° 12.772-v.13 ene.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo. Vallina y Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle **Zuviría N.° 4665**. — Interpónganse las reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Manuel López Pedreira, San Pedro 5350. Compradora: Isolina Saborido, Bartolomé Mitre 2258.

e.8 ene.-N.° 12.773-v.13 ene.

Aquiles Del Curto, vende a Olinda Estanislada Gómez de Tronzo, María Mercedes Varas, Rosa Carmen Busico de Bellizin, Francisca Roldán y Nicolasa Cardozo, la mitad de su negocio de café, bar "Wembley", de la calle **25 de Mayo 689**, donde las partes constituyen domicilio para las oposiciones. —

e.8 ene.-N.° 12.783-v.13 ene.

Avisa: Zulema B. de Cernuschi, que vende su negocio de fiambrería, quesería, sito **Juan Bautista Alberdi 3937**, al señor Juan Giménez. — Reclamos término ley, en el mencionado negocio donde las partes constituyen domicilio. — Juan Giménez, Zulema B. De Cernuschi.

e.8 ene -N.° 12.782-v.13 ene.

V. Luis Caccuri, martillero, Paseo 835, U. T. 47-0813, avisa que Esperanza S. de Frattini vende a Vicenta R. de Luca, la instalación de su peluquería existente **Av. del Tejar 4969**, domicilio contratantes.

e.8 ene.-N.° 12.762-v.13 ene.

Blas Luis Magaldi, Pozos 1138, U. T. 23 B. O. 7205. Zapatería: **San Juan 2683**. Remataré el 13-14-15 de enero, a las 18, orden su dueño José Cifré. — Sin base, al detalle, ver aviso en La Prensa, reclamos de Ley 11.867.

e.8 ene.-N.° 12.740-v.13 ene.

Francisco Iglesia vende a don José Bento, su negocio de panadería sito en la calle **Paso número 345**, de esta Capital donde constituyen domicilio.

e.8 ene.-N.° 12747-v.13 ene.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada "Rucamapu", (Colonización y Finanzas), establecida en **Reconquista número 480**, ha sido disuelta por contrato privado de fecha 31 de Diciembre de 1941, haciéndose cargo del activo y pasivo en proporción a sus aportes los socios don Luis Loewenberg, domiciliado en Florida número 1005 y don Juan Gaspar Pedro Ernesto Semler, con domicilio en la Avenida Alvear número 1891. Interviene el doctor Hellmut Simons, Reconquista 480, piso II, para reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1942.

e.8 ene.-N.° 12760-v.13 ene.

Al comercio: Francisco Arbe, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Bmé. Mitre 1164, U. T. 38-1766, avisa que con su intervención se ha vendido el negocio de comestibles, despacho de vinos, cervezas y cancha de bochas, sito en esta Capital, calle **Patrón 5500 esquina Corvalán 202 a; 12**. Reclamos término de ley. Vend.: Sergio Alonso y Alberto Piedra, domiciliados Bmé. Mitre 1164. Com.: Antonio y Manuel Márquez, domiciliados en negocio. — 8-1-942.

e.8 ene.-N.° 12.778-v.13 ene.

Avisa Castro López, martillero público, oficinas José E. Uriburu 325, 38-3398, el día 13 del cte.. rematará casa de cafés, tés y anexos, **Bolívar 848**, orden José Massa'ias, domiciliado en el negocio.

e.8 ene.-N.° 12.779-v.13 ene.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Angel Rodríguez firmó promesa venta a favor Manuel Rodríguez, negocio despensa calle **Estrada 956, esquina de las Garantías**, — Reclamaciones Uruguay 34, domicilio constituído por las partes.

e.8 ene.-N.° 12791-v.13 ene.

Avísase: Manuel Fernández vende a Segismundo Budreckis, la parte que le corresponde del negocio chocolatería-lunch, calle **Rivadavia 8754**, quedando activo y pasivo a cargo comprador. — Reclamaciones Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.8 ene.-N.° 12753-v.13 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LA CAPITAL
Compañía Anglo-Argentina de Ahorro y Capitalización, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General, que tendrá lugar el 23 de enero de 1942, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de septiembre de 1941.
2.° Remuneración de los directores y síndico.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1941. — El presidente.

e.8 ene.-N.° 12.742-v.23 ene.

LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS
Moreno 1768
Convocatoria a Asamblea

Buenos Aires, Enero de 1942.

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo 25 del corriente, a las 16 horas (4 p. m.), en nuestro local social, calle Moreno 1768, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual.
2.° Lectura y aprobación del Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Elección de 9 vocales titulares por 2 años, 3 vocales suplentes por 2 años, 4 revisores de cuentas y 15 miembros del Jurado.
4.° Nombrar 2 delegados para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia lo saluda atte.

Eugenio Iglesias, presidente. — Manuel García Salgado, secretario.

Nota: Para tener derecho a votar se requiere la presentación del recibo de socio titular por el mes de diciembre pasado o el del mes actual.

e.8 ene.-N.° 12.757-v.8 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)
Sociedad Anónima

Buenos Aires, 5 de Enero de 1942.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero 1942, a las 10, en Moreno 376, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico.
2.° Elección de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — E. J. Van der Heeren, vocal delegado.

e.8 ene.-N.° 12.763-v.24 ene.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Asamblea Extraordinaria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria para el día 30 de enero de 1942, a las diez y seis horas, en el local social, calle Florida 229, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de capital y como consecuencia reforma de los artículos pertinentes del Estatuto y de la cantidad de acciones emitidas.
2.° Designación de un apoderado para gestionar la aprobación de las reformas, ante el Poder Ejecutivo, con facultad para aceptar las modificaciones que éste requiera y realizar los trámites hasta su inscripción en el Registro respectivo, inclusive.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 12.770-v.30 ene.

ASOCIACION GALLEGA DE BENEFICENCIA Y MUTUALIDAD
Belgrano 3141

Buenos Aires, Enero de 1942.

Estimado consocio:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.° de la Reglamentación Estatutaria de las elecciones de autoridades sociales, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5.° y 6.° y demás concordantes, convocamos a Ud. a una reunión previa a la elección de autoridades, al solo efecto de elegir la comisión electoral, la que tendrá lugar el sábado 10 del corriente, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Belgrano 3141.

Con tal motivo lo saludan muy atte. — José M. Paleo, presidente — Pedro Baiardi, secretario.

e.8 ene.-N.° 12771-v.8 ene.

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea, General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 1942, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1941.
2.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, escritorio N.° 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 27 de los Estatutos). — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941.

e.8 ene.-N.° 12792-v.26 ene.

SECCION BALANCES

*1874

THE INDIA RUBBER GUTTA PERCHA & TELEGRAPH WORKS COMPANY LIMITED

Casa Matriz: Herga House, Vincent Square. London. S. W. 1.
Sucursal en la República Argentina: Calle Maipú 483, Buenos Aires.
Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación el 21 de Junio de 1905.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de Agosto de 1905

Capital asignado a esta Sucursal................ o$s. 250.000.—

BALANCE ANUAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE JULIO DE 1941

ACTIVO		m$n.	m$n.
1. Activo fijo:			
Edificio Mendoza	70244 96		
Amortización de este ejercicio	1944 94	68300 02	
Maquinarias y herramientas	139049 81		
Amortización de este ejercicio	16342 10	122707 71	
Muebles y útiles	13852 01		
Amortización de este ejercicio	1538 28	12313 73	
Camiones y automóviles	17462 03		
Amortización de este ejercicio	4800 60	12661 43	
Instalaciones	25781 60		
Amortización de este ejercicio	6066 26	19715 34	235698 23
2. Activo circulante:			
Existencia de materia prima, mercaderías y obras en curso			703973 13
3. Activo disponible:			
Caja		8723 07	
Bancos		139212 91	147935 98
4. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		160089 40	
Documentos a cobrar		7255 18	
Depósitos en garantía		4989 60	
		172354 18	
Menos:			
Reserva para deudores dudosos	4325 —		
Reserva para descuentos	825 —	5150 —	167204 18
5. Activo transitorio:			
Adelantos y gastos para ejercicios futuros			6871 60
6. Activo nominal:			
No existe.			
			1261683 12
PASIVO			
1. Pasivo no exigible:			
Capital (o$s. 250.000.—)			568181 81
2. Pasivo exigible:			
No existe.			
3. Pasivo transitorio:			
Casa Matriz		491852 —	
Cuentas a pagar del ejercicio		46595 17	
Reserva para gastos judiciales		29650 —	568097 17
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad del año			125404 14
			1261683 12

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 31 DE JULIO DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificio Mendoza	1944 94	
Maquinarias y herramientas	16342 10	
Muebles y útiles	1538 28	
Camiones y automóviles	4800 60	
Instalaciones	6066 26	30692 18
Cuentas corrientes		276 21
Patentes e impuestos		22517 47
Gastos generales:		
Gastos judiciales, sueldos, jornales, alquileres, seguros, etc.		223088 36
Reserva para gastos judiciales		4000 —
Saldo:		
Utilidad del año		125404 14
		405978 36
HABER		
Mercaderías		403867 66
Intereses		910 70
Alquileres		1200 —
		405978 36

Buenos Aires, Octubre 10 de 1941.

The India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Co. Limited.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene. N.º ...-v.8 ene.

1876*

THE ESPARTILLAR Co. Ltd.

Domicilio: Finsdury Pavement House, Londres.

Agentes en la República Argentina:
Krabbé, King & Cía. Soc. Resp. Ltda.
Calle Sarmiento N.º 760. — Buenos Aires.

Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación, por decreto del 18 de Febrero de 1887.

Inscripta en el Registro Público de Comercio por mandato del señor Juez de Comercio, Doctor Emiliano García el 11 de Abril de 1887, Libro 6, N.º 100, Folio 38.

CAPITAL CASA MATRIZ

Autorizado	£ 120.000.—	Esterlinas a $ 5.04 & $ 0.44	c$l	1.374 545.45
Suscripto	£ 120.000.—	» » »	»	1.374.545.45
Realizado	£ 120.000.—	» »	»	1.374.545 45

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA AL 30 DE JUNIO DE 1941

La Agencia no tiene capital asignado.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Terreno	901534 15	
Edificios	41275 62	
Alambrados y corrales	84684 84	
Aguadas y jagüeles	53768 97	
Zanjas	1317 27	
Plantaciones	36000 70	
Instalación de luz eléctrica	3000 —	
Máquinas y herramientas	10715 73	
Muebles	4993 13	1137290 41
Activo circulante:		
Haciendas	711130 —	
Títulos, 5 acciones de $ 100.— c/l. v/n. c/u de la Soc. Ganadera de General Paz	500 —	711630 —
Activo disponible:		
Caja	584 63	
Bancos	1919 60	2504 23
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		23755 21
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		1875179 85
Cuentas de orden:		
No existen.		
		1875179 85
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz	1851716 35	
Acreedores en cuenta corriente	22949 38	1874665 73
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		514 12
		1875179 85
Cuentas de orden:		
No existen.		
		1875179 85

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos de explotación	55329 06	
Patentes e impuestos	39196 44	
Intereses	1052 68	
Sueldos	41556 11	
Reparaciones generales	13586 33	
Saldo:		
Transferido a Casa Matriz, Cta. Cte.	229085 86	
	380106 48	
HABER		
Haciendas y frutos		377246 31
Arrendamientos		2860 17
		380106 48

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1941

p.p. The Espartillar Estancia Co. Ltd.:
Douglas King.

Inspector que visò el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.8 ene.-N.º ...-v.8 ene.

EL AVISADOR MERCANTIL

1683+

Sociedad Anónima

Lavalle 1334. — Buenos Aires
Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo del 2 de Noviembre 1922 y modificada con aprobación por decreto de fecha 19 de Junio de 1928.
Inscriptos en el Registro Público de Comercio el año 1923. N.° 73. Libro 41, Tomo A. Folio 184 y año 1928: N.° 43. Libro 43, Tomo A, Folio 150.

CAPITAL:
Autorizado .... $ 1.500.000.—
Suscripto .... » 946.000.—
Realizado .... » 943.100.—

BALANCE GENERAL: XIX EJERCICIO ECONOMICO 1.° DE JULIO DE 1940 - JUNIO 30 DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 1941.

Inc. ACTIVO			Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo				
a) Edificio Lavalle 1332/34/36			441069 74	
b) Maquinaria y tipos		163144 93		
Amortizaciones anteriores	103453 34			
Amortizac. XIX ejercicio	8157 25	111610 59	51534 34	
c) Muebles y útiles		23711 66		
Amortizaciones anteriores	16169 21			
Amortizac. XIX ejercicio	2371 16	18540 37	5171 29	
d) Instalaciones		3390 73		
Amortizaciones anteriores	3389 73	3389 73	1 —	
e) Colección «El Avisador Mercantil»			6610 —	504386 37
II. Activo circulante:				
a) Archivo de informes		383161 57		
Amortizaciones anteriores	177544 97			
Amortizac. XIX ejercicio	6425 51	183970 48	199191 09	199191 09
III. Activo disponible:				
a) Caja			3438 08	
b) Bancos			288 41	3726 49
IV. Activo exigible:				
a) Deudores varios			5899 20	
b) Deudores en gestión			1910 —	
c) Recibos al cobro			47799 56	
d) Depósitos en garantía			200 —	
e) Accionistas			2900 —	
f) Alquileres a cobrar			4185 35	
g) Efectos a cobrar			345 —	63239 11
V. Activo transitorio:				
a) Depósito de útiles y materiales			395 05	
b) Materiales varios			3365 75	
c) Seguros			469 70	
d) Réditos retenidos por terceros			168 —	
e) Anticipo impuesto a réditos			611 32	5009 82
VI. Activo nominal:				
a) Título registrado .... (No se amortiza)				400000 —
Pérdida XIX ejercicio				9034 87
				1184587 75
Cuentas de orden:				
a) Acciones emitidas			1500000 —	
b) Acciones en depósito			16000 —	1516000 —
				2700587 75
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto			946000 —	
b) Fondo de reserva legal			35777 96	
c) Fondo de auxilio empleados			562 21	
d) Fondo de previsión Ley 11.729			5413 81	987753 98
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores varios			5850 68	
b) Cuentas a pagar			6139 34	
c) Obligaciones a pagar			5500 —	
d) Réditos retenidos			1 70	
e) Banco Hipotecario Nacional			177607 41	195099 13
III. Pasivo transitorio:				
a) Garantía de alquileres			1650 —	
b) Dividendos			84 64	1734 64
				1184587 75
Cuentas de orden:				
a) Capital autorizado			1500000 —	
b) Acciones Directorio			12000 —	
c) Depositantes de acciones			4000 —	1516000 —
				2700587 75

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldos:		
Ejercicios anteriores		102938 20
1.° Amortizaciones:		
a) Maquinarias y tipos	8157 25	
b) Muebles y útiles	2371 16	
c) Archivo de informes	6425 51	
d) Seguro	484 10	17438 02
2.° Gastos generales y de administración		62410 36
3.° Intereses, descuentos y comisiones		20219 61
4.° Impuestos varios		707 40
5.° Aporte patronal Ley 11.933		83 20
6.° » » » 12.581		2382 33
		206179 12

HABER	m$n.	m$n.
1.° Fondo edificio propio	86144 55	
2.° Fondo de previsión	16793 65	102938 20
3.° El Avisador Mercantil	82443 91	
4.° Renta y gastos edificio	11762 14	94206 05
Pérdida XIX ejercicio		9034 87
		206179 12

E. Pernecco Paredi, presidente — Julio Soto, gerente. — Andrés Savio, secretario.— Andrés L. Oudin, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.8 ene.-N.° ...-v.8 ene.

SOCIEDAD ANONIMA LA BELGA

1759 $

Casa Matriz: Place de Meir, 24. — Anvers
Domicilio legal en Buenos Aires Rivadavia 3014/18
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Marzo de 1923

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:
Autorizado ....
Suscripto .... } Francos 1.000.000.—
Realizado ....
Capital de la Sucursal: No asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

ACTIVO	Parciales m$n	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	263833 55	
Amortizaciones anteriores	263832 55	1 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías	1465136 01	1465136 91
III. Activo disponible:		
Caja	15680 17	
Bancos	923315 78	938995 95
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1317480 99	
Deudores morosos	7672 31	
Documentos a cobrar	105887 31	
	1431040 61	
Provisiones sobre créditos y descuentos sobre ventas	136983 03	
	1294057 58	
Garantías y títulos	1529053 20	
Deudores hipotecarios	227714 80	3050825 58
V. Activo transitorio:		
Adelantos varios	37197 61	37197 61
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Cuenta de orden:		
Cambio a plazo	41284 37	41284 37
		5533440 52
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz, cuenta corriente	2286881 76	
Acreedores en cuenta corriente	2938126 57	
Reserva Ley 11.729	70000 —	5324968 33
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	167187 82	167187 82
VI. Cuenta de orden:		
Cambio a plazo	41284 37	41284 37
		5533440 52

A. Francisse, E. Mary

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales, sueldos, explotación depósitos, alquileres impuestos, etc.	508519 90	
Intereses y cambios	151721 84	
Saldo de beneficio, transferido a Casa Matriz, cuenta corriente	958155 08	1618396 82
HABER		
Mercaderías		1618396 82

A. Francisse, E. Mary

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.8 ene.-N.° ...-v.8 ene.

«16521»

DELTA ENTRERRIANO

Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio

25 de Mayo 11.

Autorizada por el P. E. el 26 de Noviembre de 1929.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Marzo de 1930.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	»	480.000.—
Realizado	»	475.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28/8/1941.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles (Hectáreas 1.114)	94716 —		
Obras de drenaje y caminos	89478 18	184194 18	
Terreno Usina desfibradora		4354 25	
Poblaciones	12074 67		
Amortización	1207 46	10867 21	
Plantaciones		189108 73	
Embarcaciones	5291 70		
Amortización	264 58	5027 12	
Maquinaria y herramientas	1001 —		
Amortización	50 —	951 —	
Muebles y útiles		1 —	
Usina desfibradora:			
Casas y galpones, maquinarias e instalaciones, secaderos, herramientas y útiles, muebles y enseres, muelles, material Decauville	168053 29		
Amortizaciones	9072 22	158981 07	553484 56
Activo circulante:			
Títulos y acciones		10 —	
Fibra de formio, materias primas y madera		13107 28	13117 28
Activo disponible:			
Caja		522 66	
Bancos		5883 95	6406 61
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		944 39	
Accionistas		5000 —	5944 39
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		1057 —	1057 —
Activo nominal:			
Gastos de organización		1 —	
Estudios industrialización formio	16000 —		
Amortización	3200 —	12800 —	12801 —
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior		13959 08	
Utilidad del ejercicio		1834 13	12124 95
			604935 79
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)			25000 —
			629935 79

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	480000 —	
Fondo de reserva legal	1008 05	481008 05
Pasivo exigible:		
Saldo hipoteca s/773 hectáreas	15000 —	
Obligaciones a pagar	16691 40	
Acreedores en Cta. Cte.	91340 99	123032 39
Pasivo transitorio:		
Cuentas a liquidar	895 35	895 35
		604935 79
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		25000 —
		629935 79

Alejandro Braun Menéndez, presidente. — Marzio Maraviglia, director gerente. — Dr. Oscar Braun Menéndez, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1941

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28/8/1941.

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior		13959 08
Amortizaciones:		
Poblaciones	1207 46	
Embarcaciones	264 58	
Maquinarias y herramientas	50 —	
Usina desfibradora	9072 22	
Estudios industrializacion formio	3200 —	13794 26
Gastos generales:		
Sueldos y jornales, alquileres, impuestos y contribuciones, conservación, material y otros varios		23976 73
Intereses y descuentos:		
Abonados durante el ejercicio		6026 38
		57756 45

HABER	m$n.	m$n.
Resultado de la explotación		45631 50
Saldo ejercicio anterior	13959 08	
Menos: Utilidad del ejercicio	1834 13	12124 95
		57756 45

Alejandro Braun Menéndez, presidente. — Marzio Maraviglia, director-gerente. — Dr. Oscar Braun Menéndez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.º ...-v.8 ene.

«1810»

TRES MOJONES

Explotaciones Forestales y Colonización S. A.

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, 6 de Agosto de 1936 y 8 de Septiembre de 1937.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 2 de Octubre de 1936 y 15 de Noviembre de 1937.

CAPITAL

Autorizado	m$n	1.500.000.—
Suscripto	»	1.125.000.—
Realizado	»	1.125.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado por la Asamblea General de Ordinaria del 31/10/41.

ACTIVO		m$n.	m$n.
1. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios	327.910.14		
Menos: amortización (construcciones)	15.063 01	312847 13	
b) Materiales, máquinas y herramientas	33.431.13		
Menos: amortización	13.043.50	20387 63	
c) Muebles y útiles	16.981.26		
Menos: amortización	7.175.05	9806 21	
d) Vehículos	38.936.14		
Menos: amortización	35.226.52	3709 62	
e) Semovientes		2334 56	
f) Instalaciones	183.765.53		
Menos: amortización	59.249.40	124516 13	
g) Ramal ferroviario	233.909.04		
Menos: amortización	88.184.63	145724 41	619325 69
2. Activo circulante:			
a) Productos forestales		182711 92	
b) Acciones de otras sociedades		160700 —	343411 92
3. Activo disponible:			
a) Cajas		6064 48	
b) Bancos		75799 85	81864 33
4. Activo exigible:			
a) Deudores en Cta. Cte.	131.670.31		
b) » » » » c/garantía	70.062.21	201732 52	
Menos: reserva para deudores		3156 45	198576 07
5. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros			58820 75
6. Activo nominal:			
No existe.			
			1301998 76
Cuenta de orden.			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			30000 —
			1331998 76

PASIVO	m$n.	m$n.
1. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	1125000 —	
b) Reserva legal	13534 24	1138534 24
2. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.	41822 06	
b) Obligaciones a pagar	25000 —	66822 06
3. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	7182 44	
b) Utilidades diferidas	8642 13	15824 57
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	2845 27	
Utilidad del ejercicio	77972 62	80817 89
		1301998 76
Cuenta de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		30000 —
		1331998 76

Horacio Acevedo, presidente. — David M. Arias, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL QUINTO EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
1. Amortizaciones:		
Construcciones	2041 74	
Materiales. máquinas y herramientas	3343 11	
Muebles y útiles	1698 13	
Vehículos	3893 61	
Instalaciones	9516 74	
Ramal ferroviario	11695 45	32188 78
2. Gastos generales:		
Sueldos, alquileres. fletes, conservación de instalaciones, movilidad, etc.		171191 78
3. Patentes e impuestos		11113 74
4. Quebrantos y previsión para deudores		22 20
Utilidad del ejercicio	77972 62	
Más: saldo anterior	2845 27	80817 89
		29ʼ3 34 39
HABER		
1. Saldo del ejercicio anterior		2845 27
2. Productos forestales y otros rubros de explotación		252895 61
3. Intereses		1554 8ʼ
4. Alquileres y arrendamientos		38038 63
		295334 39

Horacio Acevedo. presidente. — David M. Arias, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 ene.-N.° ...-v.8 ene.

| 1820 |

CARDIMEX

Sociedad Anónima

Compañía Argentina de Importación y Exportación

Diagonal Norte N.° 615
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Septiembre de 1930 e
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Noviembre de 1939

CAPITAL:

Autorizado	$ 200 000. —
Subscripto	» 200 000. —
Realizado	» 200 000. —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 10-10-941

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		5031 33
II. Activo circulante:		
Mercaderías		44261 63
III. Activo disponible:		
Caja	2983 02	
Bancos	503489 67	506472 69
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	418586 96	
Negocios en participac.	215025 42	
Depósit. Garant. Créd Banc.	122353 75	
Dción. Gral. Imp. Réditos	833 18	751799 31
V. Activo transitorio:		
Operaciones pendientes	15163 18	
Transfer. a cta. nueva	788 —	15951 18
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización		15982 89
Saldo pérdidas		9655 63
		1349154 66
Cuentas de orden:		
Negocios en comisión		297667 50
		1646822 16
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		200000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	1005391 95	
Participac. en negocios	107512 71	
Obligaciones a pagar	36250 —	1149154 66
		1349154 66
Cuentas de orden:		
Negoc. en comisión a liquidar		297667 50
		1646822 16

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
I. Saldo anterior		13375 38
2. Amortizaciones:		
M. y útiles	612 76	
Gastos de organización	5327 63	5940 39
3. Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, etc.		69709 10
		89024 87
HABER		
1. Mercaderías	19926 24	
2. Comisiones y descuentos	58424 97	
3. Intereses	1018 03	79369 24
Saldo al 30/6/941:		
Saldo anterior (P)	13375 38	
Utilidad del ejercicio	3719 75	9655 63
		89024 87

Basilio B. Pertiné, presidente. — U. De Iriondo, síndico

Inspector que visó el balance Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 ene.-N.° ...-v.8 ene.

1765 $

DIEGO MEYER & COMPAÑIA

S. A. Comercial

Domicilio legal: Corrientes 530 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo del 18 de Julio de 1940
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Septiembre de 1940

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 2.000.000.—
Suscripto	» 1.000.000.—
Realizado	» 1.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 22/10/941.

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios			392813 95	
(No amortizados)				
Muebles y útiles s/valor	42208 27			
./. Amortización	4590 12	37618 15		
Tinglados y galpones frutos		40500 —	78118 15	
(No amortizados)				
Títulos nacionales			38170 —	
Acciones de otras sociedades			5201 —	514303 10
Activo circulante:				
Mercaderías generales			1121960 38	
Lanas y frutos del país			74866 75	1196827 13
Activo disponible:				
Caja			11861 02	
Bancos			324185 04	336046 06
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				699688 33
Activo transitorio:				
No existe.				
Activo nominal:				
No existe.				
				2746864 62
Cuentas de orden:				
Consignaciones de mercaderías			5711 88	
Acciones depositadas por el Directorio			40000 —	
Depósito de garantía en Y. P. F.			38170 —	83881 88
				2830746 50
PASIVO				
Pasivo no exigible.				
Capital suscripto e integrado			1000000 —	
Fondo de reserva. Ley 11.729			39628 —	1039628 —
Pasivo exigible:				
Acreedores accionistas			794966 51	
Acreedores en cuenta corriente			634393 53	
Acreedores comerciales y fact. no vencidas			127885 68	1557245 72
Pasivo transitorio:				
No existe.				
Ganancias:				
Beneficio del ejercicio				149990 90
				2746864 62
Cuentas de orden:				
Comitentes de merc. en consignación			5711 8	
Directorio por acciones depositadas			40000 —	
Títulos depositados en Y. P. F.			3817ʼ —	83881 8ʼ
				2830745 50

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
1er. EJERCICIO AL 31 DE JULIO DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles, útiles e instalaciones		4590 12
Gastos generales		
Honorarios, sueldos, participaciones, seguros, gastos escritorio y gastos varios	413039 03	
Gastos de constitución	25166 77	438205 80
Patentes e impuestos		11115 40
Deudores morosos:		
Castigo cuentas dudosas		3615 66
Saldo:		
Beneficio del ejercicio		149990 90
		607517 88
HABER		
Mercaderías generales y frutos del país		589307 73
Intereses y dividendos		6703 05
Quebrantos de cuentas:		
Recuperados		3571 55
Comisiones		7935 55
		607517 88

Diedrich D. Meyer, presidente. — Francisco Novaro, vicepresidente. — Alberto M. Gowa, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 ene.-N.º ...-v.8 ene.

1698

COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES
Sociedad Anónima

Domicilio: Leandro N. Alem 639.
Autorizada por el P. E. por decreto del 19 de Diciembre de 1927.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Mayo de 1928.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Suscripto	»	2.000.000.—
Realizado	»	2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Septiembre de 1941.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Propiedades	2247657 30		
Menos: Amortizaciones	83004 21	2164653 09	
Instalaciones, muebles y útiles	26948 80		
Menos: Amortizaciones	15152 08	11796 72	
Títulos y acciones		449778 15	2626227 96
II Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		106 26	
Bancos		53836 76	33943 02
IV. Activo exigible:			
Deudores en Ctas. Ctes.		118894 07	
Deudores morosos	13771 63		
Menos: Reserva para deudores morosos	11688 13	2083 50	120977 57
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		6584 69	
Cuentas en suspenso		70 —	6654 69
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			2787803 24
Cuentas de orden:			
Depósitos en garantía de terceros		18850 —	
Depósitos de acciones en garantía Directorio		3000 —	21850 —
			2809653 24
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		2000000 —	
Reserva legal		30233 99	
Reserva general		49448 85	2079682 84
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Ctas. Ctes.		10327 97	
Acreedores hipotecarios		601834 59	612162 56
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio			8833 41
IV. Pérdidas y ganancias:			
Saldo anterior		114 64	
Utilidad del ejercicio		87009 79	87124 43
			2787803 24
Cuentas de orden:			
Terceros: Por garantías depositadas		18850 —	
Depositantes de acciones (Directorio)		3000 —	21850 —
			2809653 24

Dr. Nicasio F. García, presidente. — Gerardo F. van Oppen, contador público nacional-síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE		m$n.	m$n.
A Amortizaciones:			
Instalaciones		3754 80	
A Gastos generales:			
Sueldos, seguros, alquileres	70929 84		
Intereses	33530 95		
Patentes e impuestos	29609 04	134069 83	
A Pérdidas y ganancias:			
Saldo anterior	114 64		
Utilidades del ejercicio	87009 79	87124 43	224949 06
			224949 06
HABER			
Saldo anterior		114 64	
Por explotación propiedades	176636 17		
» dividendos	48198 25	224834 42	224949 06
			224949 06

Dr. Nicasio F. García, presidente. — Gerardo F. van Oppen, contador público nacional-síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 ene.-N.º ...-v.8 ene.

1859

ALFA-LAVAL
Sociedad Anónima Importadora

Chacabuco 599

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fechas 26 de Febrero de 1914 y 6 de Junio de 1927.
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas 4 de Abril de 1914 y 29 de Julio de 1927.

CAPITAL:

Autorizado	m$l.	1.000.000.—
Suscripto	»	550.000.—
Realizado	»	550.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941
VIGESIMO OCTAVO EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones en Asamblea General de Accionistas el 30 de Septiembre de 1941

ACTIVO		m$l.	m$l.
Activo fijo:			
Inmuebles		551043 54	
Menos: Amortizac. anteriores	27552 16		
» de este Ejerc. 1 %	5510 43	33062 59	517980 95
Muebles y útiles e instalaciones:			
Saldo al 30/6/1940		41163 12	
Menos: Amortizac. anteriores	27180 84		
» de este Ejerc. 10 %	4116 31	31297 15	9865 97
Automóviles:			
Saldo al 30/6/1940	32617 98		
Menos: Bajas	16491 38	16126 60	
Menos: Amortizac. anteriores	8257 68		
» este Ejerc. 15 %	2418 99	10676 67	5449 93
Maquinarias y herramientas talleres:			
Saldo al 30/6/1940	23501 16		
Más: Adiciones del ejercicio	3615 84	27117 —	
Menos: Amortizac. anteriores	19151 99		
» de este Ejerc. 10 %	2711 70	21863 69	5253 31
Total del Activo Fijo			538550 16
Activo circulante:			
Mercaderías		320987 81	
» en Aduana		17 577 85	499565 66
Activo disponible:			
Caja		2000 —	
Bancos		18 475 78	186475 78
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		48/473 56	
Letras a cobrar		64843 96	549322 52
Activo nominal:			
No existe.			
Activo transitorio:			
Gastos por consignaciones		1084 93	
Operaciones pendientes		3151 57	4236 50
			1778150 62
Cuentas de orden:			
Consignaciones y consignatarios			29765 84
			1807916 46

PASIVO	m$l.	m$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	550000 —	
Fondo de reserva legal	23497 27	573197 27
Pasivo exigible:		
Consorcio Alfa-Laval	1135367 33	
Acreedores en cuenta corriente	14993 94	1150361 27
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	26641 33	
Operaciones pendientes	11287 42	37928 75
Ganancias:		
Utilidad de este ejercicio	20696 51	
Menos: Pérdida del ejercicio anterior	4333 18	16363 33
		1778150 62
Cuentas de orden:		
Comitentes de efectos en consignación		29765 84
		1807916 47

Curt Schenström, presidente.— J. F. Wallin, director gerente.—
P. A. Carey, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL VIGESIMO OCTAVO EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE	m$l.	m$l.
Saldo del ejercicio anterior		4333 18
Amortizaciones:		
S/Inmuebles	5510 43	
» Muebles, útiles e instalaciones	4116 31	
» Automóviles	2418 99	
» Maquinarias talleres	2711 70	14757 43
Cuentas incobrables		7473 97
Gastos generales:		
Sueldos y jornales, propaganda, descuentos, viajes, etc.		286707 27
Impuestos		17937 10
Saldo: utilidad del ejercicio	20696 51	
Menos: Pérdida del ejercicio anterior	4333 18	16362 33
		347572 28
HABER		
Mercaderías		330068 10
Intereses, comisiones, etc		17504 18
		347572 28

Curt Schenström, presidente.— J. F. Wallin, director gerente —
P. A. Carey, síndico.

Inspector que visó el balace: Dr. Rosso
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.º ...-v.8 ene.

1868.

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LIMITADA, S. A.

Domicilio: calle Brasil 119 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E. 6 de Julio de 1926.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 1º de Octubre de 1926

CAPITAL

Autorizado	$ 1.500.000.—	m$l.
Suscripto	» 1 000.000.—	»
Realizado	» 1 000.000.—	»

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificación por Asamblea de Accionistas celebrada 23 de Septiembre 1941

ACTIVO		m$l.	m$l.
I. Activo fijo:			
Terrenos		252042 25	
Edificios	$ 496.366.79		
Menos: amortizaciones	» 133.426.44	362940 35	
Maquinarias y accesorios	$ 1.259.918.80		
Menos: amortizaciones	» 935.707.76	324211 04	
Instalaciones	$ 8.077.99		
Menos: amortizaciones	» 8.076.99	1 —	
Herramientas y útiles	$ 17.328.85		
Menos: amortizaciones	» 17.327.85	1 —	
Muebles y útiles	$ 16.845.70		
Menos: amortizaciones	» 16.844.70	1 —	
Acciones S. A. G. Padilla Ltda. (valor nominal)		435800 —	1374996 64
II. Activo circulante:			
Mercaderías elaboradas		85948 14	
Materia prima y materiales		125186 21	
Mercaderías en elaboración		34711 36	
Compras a recibir		274724 —	520569 71
III. Activo disponible:			
Caja		2248 83	
Bancos		85787 21	88036 04
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		145214 71	
Deudores varios		3818 07	
Depósitos en garantía		1203 71	150236 49
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			24217 11
VI. Activo nominal:			
Llave (no amortizado)		200000 —	
Marcas (no amortizado)		35959 74	235959 74
			2394015 73
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (el Directorio)		6000 —	
Deudores por consignaciones		415 —	
Envases en depósito por cuenta de terceros		250 —	6365 —
			2400380 73

PASIVO		m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1000000 —	
Reserva legal.		22601 79	
Reserva facultativa general	$ 198.762.81		
Menos: impuesto a los réditos sobre utilidades no distribuidas	» 4.913.09	193849 72	1216451 51
II. Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios:			
Banco Hipotecario Nacional - en primer grado, sobre propiedades calle Brasil 119-123/35		260493 99	
Bancos		4650 01	
Obligaciones a pagar		467209 72	
Acreedores varios en cta. cte.		215715 54	948069 17
III. Pasivo transitorio:			
Ventas a entregar			153705 45
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior	$ 50.94		
Ganancia del ejercicio actual	» 75.738.66		75789 60
			2394015 73
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		6000 —	
Consignaciones remitidas		415 —	
Terceros por envases a devolver		250 —	6665 —
			2400680 73

René Hileret, presidente. — L. S. Valle, vicepresidente.
E. H. Zimmermann, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobada sin modificación por Asamblea de Accionistas celebrada el 23 de Septiembre de 1941.

DEBE	m$l.	m$l.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	14891 —	
Maquinarias y accesorios	62995 94	
Herramientas y útiles	2342 45	
Muebles y útiles	90 —	80319 39
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, gratificaciones, alquileres, propaganda, seguros, útiles de escritorio, movilidad, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		150350 69
Intereses y descuentos pagados		38351 82
Patentes e impuestos.		6897 10
Deudores incobrables		1025 50
Saldo:		
Ejercicio anterior	50 94	
Ganancia del ejercicio actual	75738 66	75789 60
		352734 10
HABER		
Saldo anterior		50 94
Mercaderías u otros rubros de explotación		295914 55
Intereses recibidos		5276 61
Dividendos cobrados		51492 —
		352734 10

René Hileret, presidente. — L. S. Valle vicepresidente.
E. H. Zimmermann, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.º ...-v.8 ene.

«1732»

CASA ANCHORENA

Importación de Curtidos - Sociedad Anónima

1363 - Cangallo - 1369 — Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 16 de Octubre de 1924.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Diciembre de 1924.

C A P I T A L

Autorizado .... m$n 3.000.000.—
Suscripto .... » 3.000.000.—
Realizado .... » 1.400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

17.° Ejercicio
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Octubre de 1941.

A C T I V O			m$n	m$n
Activo fijo:				
Instalaciones.				
Valor original			74814 85	
Amortizaciones anteriores			74814 85	
Mobiliario:				
Valor original y desembolsos		12.627.—		
Amortizaciones anteriores ...	8.787.60			
» Ejerc. 1941 ..	2.525.40	11.313 —	1314 —	
Muebles y útiles:				
Valor original		44.105.15		
Amortizaciones anteriores ...	43.606.47			
» Ejerc. 1941 ..	223.08	43.829.55	275 60	1589 60
Activo circulante:				
Mercaderías			1003031 76	
Acciones			240 —	
Títulos			383150 —	1386421 76
Activo disponible:				
Caja: efectivo y cheques			9579 23	
Bancos			35340 88	44920 11
Activo exigible:				
Cuentas corrientes: deudores			251538 74	
Obligaciones a cobrar			8443 60	
Casa de Paris			16306 52	
Accionistas			1600000 —	1876288 86
Activo transitorio:				
No existe.				
Activo nominal:				
Marcas:				
Valor original ..		4.138.78		
Amortizaciones anteriores ...	3.686.91			
» Ejerc. 1941 ..	112.97	3.799.88	338 90	338 90
				3309559 23
Cuentas de orden:				
Valores en custodia				1900000 —
				5209559 23

P A S I V O	m$n	m$n
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	3000000 —	
Fondo de reserva legal	11177 05	
» » » Ley N.° 11.729	29860 —	3041037 05
Pasivo exigible:		
Depósito garantía de alquileres	1720 —	
Acreedores varios	40289 81	
Impuesto a las ventas	707 83	
» » los réditos	1873 63	
Cuentas corrientes: acreedores	13972 81	58564 08
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		16800 —
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del ejercicio 1941	190743 16	
Saldo del ejercicio anterior	2414 94	193158 10
		3309559 23
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos en custodia		1900000 —
		5209559 23

DETALLE DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	m$n	m$n
Amortización marcas		112 97
» mobiliario		2525 40
» muebles y útiles		223 08
Castigos malos deudores		3072 11
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc.		192086 31
Impuesto a los réditos		11585 73
» » las ventas		3676 12
Intereses y descuentos		1777 76
Ganancia del ejercicio 1941	190743 16	
Saldo del ejercicio anterior	2414 94	193158 1
		408217 61

H A B E R	m$n.	m$n.
Saldo de apertura de ejercicio		2414 94
Ganancia cuenta «mercaderías»		385301 43
Cobrado cuentas castigadas		1783 58
Intereses cuenta «letras de tesorería»		5395 78
» » «títulos»		5596 88
Reabono impuesto a los réditos		7725 —
		408217 61

Carlos Morea, presidente. — Félix Villanueva, director gerente. — José Nadeo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.8 ene.-N.° . . .-v.8 ene.

«1811»

MODART

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Cabildo 555, U. T. 76 Belgrano 1803/04 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno el 5 de Octubre de 1936.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1936.

C A P I T A L

Autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29/10/1941.

A C T I V O			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Muebles y útiles			130532 15	
Amortizaciones anteriores		$ 31.693.79		
En este ejercicio		» 13.053.24	44747 03	85785 12
Instalaciones y refecciones			208536 45	
Amortizaciones anteriores		$ 80.749.98		
En este ejercicio		» 30.284.77	111034 73	97501 72
Utiles vidriera			26523 21	
Amortizaciones anteriores		$ 7.225.81		
En este ejercicio		» 2.652.32	9878 13	16645 08
II. Activo circulante:				
Mercaderías				1061737 12
III. Activo disponible:				
Cajas			15203 10	
Bancos			6812 07	22015 17
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.				42319 10
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
Llaves		$ 17.221 56		
Amortiz. anter.	$ 9 979.10			
» del ejercicio	» 1.872.—	» 11.851.10	5370 46	
Gastos organización		$ 6.691.85		
Amortiz. anter.	$ 4.015.11			
» del ejercicio	» 1.338.37	» 5.353.48	1338 37	
Patentes y marcas		$ 820.—		
Amortización en este ejercicio		» 164.—	656 —	7364 83
				1333338 14
Cuenta de orden:				
Depósito de acciones del directorio				8000 —
				1341368 14

P A S I V O	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	500000 —	
Reserva legal	1357 18	501357 18
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	622874 78	
Obligaciones a pagar	25000 —	
Bancos	8105 82	655980 60
III. Pasivo transitorio:		
Previsión Ley 11.729		34464 30
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	134 90	
Ganancias del ejercicio actual	141431 16	141566 06
		1333368 14
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		8000 —
		1341368 14

Buenos Aires, Julio 31 de 1941.

Rodolfo Grether, presidente. — José S. Fentos, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE JULIO DE 1941

		DEBE m$n.	HABER m$n.
Saldo anterior			134 90
Amortizaciones:			
s/Muebles y útiles	$ 13.053.24		
s/Instalaciones y refecciones	» 30.281.77		
s/Utiles vidrieras	» 2.652.32		
s/Llaves	» 1.872 —		
s/Gastos organización	» 1.338.37		
s/Patentes y marcas	» 164.—	49364 70	
Gastos generales:			
Sueldos, alquileres, propaganda, luz, seguros, acarreos, etc.		826327 —	
Intereses		18092 90	
Patentes e impuestos		5654 31	
Reserva Ley 11.729		20000 —	
Ventas:			
Utilidad venta mercaderías			1060870 07
Saldo anterior	$ 134.90		
Ganancia del ejercicio	» 141.431.16	141566 06	
		1061004 97	1061004 97

Rodolfo Grether, presidente. — José S. Bentos, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección** General de Justicia.

e.8 ene.-N.° . . .-v.8 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que por fallecimiento del socio Pedro Grigera, domiciliado Rivadavia 7366, queda disuelta la sociedad "Prandi y Grigera", dedicada a faenamiento de lanares, con domicilio en **Oliden 1680**, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Andrés Miguel Dionisio Prandi, con domicilio en Oliden 1680, donde recibe reclamos de ley.

e.3 ene.-N.° 12.644-v.9 ene.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que Pedro Eliseo Scovenna, vende a Manuel Carracedo su despensa comestibles, vinos y cervezas envasados, **Cervantes 2995**, domicilio constituído por contratantes. — Reclamos mis oficinas.

e.7 ene.-N.° 12732-v.12 ene.

Quenard y Cía., avisan que Calixto Rivas, vende la parte que le corresponde en la sociedad "Antonio Darriba y Cía.", que explota el negocio de artículos para hombres, calle **Corrientes 5402 esquina Acevedo**, domicilio de las partes, a sus consocios Antonio Darriba y Pedro N. Digiovani. — Reclamos por término de ley en n/oficinas Avda Pte. Roque Sáenz Peña 616, escritorio 708, Capital.

e.7 ene.-N.° 12.717-v.12 ene.

Aviso que con intervención del martillero público señor Miguel A. C. Soprano, oficinas Uruguay 435, Dto. F, U. T. 37-2197, vendemos al señor Juan Corengia, nuestro negocio de cinematógrafo, denominado "Cine Alvear", sito en la calle **Esmeralda N.° 320**. — Reclamos en la oficina del martillero, domicilio constituído por los contratantes. — Chiessa y Cía. (socios Elio Chiessa y José Grieco).

e.7 ene.-N.° 12734-v.12 ene.

Avisa Juan Bascuas Vilas y José M.ª García, que venden su restaurant situado **Bernardo de Irigoyen 116**, a Francisco Pequeño, domiciliados en el mismo negocio y en Santo Tomé 6439 respectivamente.

e.7 ene.-N.° 12720-v.12 ene.

Gertrudis Ida Schumacher de Svaizer vende a María Kappelmeier de Spitzky, Edith Lilge de Ephraim, Ludovica Strazpyte de Ramanaskas y Violanta Navarra de Tilli la mitad de su negocio de bar "Suizo", calle **25 de Mayo 541**, donde constituyen domicilio, para las oposiciones.

e.7 ene.-N.° 12727-v.12 ene.

González & Cía., martilleros públicos, avisan rematarán día 12 de enero de 1942, las existencias negocio restaurant calle **Avenida Cobo número 699, esquina Doblas**, orden Marcelino Merlone. — Reclamaciones término ley nuestras oficinas, Moreno 1531.

e.7 ene.-N.° 12726-v.12 ene.

Ebelio Sierra, Guaraní 65, vende a José Mórtola y Juan García, Lezica 4369, su negocio instalado en **Moreno 641** conocido por "Pajarería El Ruiseñor". Interviene escribano Ricardo Saraví Tiscornia, Sarmiento 643.

e.7 ene.-N.° 12728-v.12 ene.

Antonio H. Blanco, avisa que el 23 de diciembre a las 14 horas remató negocio de mercería sito en la **Avenida Sáenz 1389**, orden su dueño señor Luis Di Lella. Recl. Rivadavia 1170. dom. contr.

e.5 ene.-N.° 12712-v.10 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256 U. T. 38-2220 y 6325, avisan: que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle **Juramento 4501 esquina Lugones**. — Vendedor: Tomás Ben Fernández, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Fernando Gutiérrez Riancho, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1942.

e.5 ene.-N.° 12681-v.10 ene.

Angel Lobeto (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas Gaona N.° 1384, U. T. 59 Paternal 8498, avisa: que con su intervención el señor José A. Martino vende a don Ramón Ceyanes, libre de deudas y todo otro gravamen, su negocio de despensa de comestibles y anexos, establecido en la **Avenida América N.° 3102** esquina a la de Helguera, donde constituyen domicilio ambas partes para reclamaciones de ley o indistintamente en las oficinas del señor Lobeto.

e.5 ene.-N.° 12694-v.10 ene.

Avisamos: que con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, domicilio de los contratantes, se vende el bar, denominado "Sundae Bar", sito en esta Ciudad, calle **Avenida de Mayo N.° 610**, realizada conforme a las cláusulas del concordato aprobado en autos "Francisco A. Ruiz, convocatoria de acreedores", Juez doctor Cermesoni, secretaría Serra, con conformidad de la comisión de vigilancia y aprobación judicial, como perteneciente a cuyo juicio se consignará judicialmente el precio. — Vendedor: Francisco A. Ruiz. Compradores: José Beade y Ramón Beade. — Buenos Aires, Enero 3 de 1942.

e.5 ene.-N.° 12704-v.10 ene.

El señor Esteban Belaunzarán, con domicilio en **Avenida Sáenz 569**, propietario del negocio de rectificación y taller mecánico de reparaciones para automóviles, con sede en el domicilio antes indicado, vende el activo de la sección reparaciones para automóviles, con todas sus maquinarias, herramientas y útiles, a los señores José Vallverdú y José Iraola, domiciliados en la calle Avenida Sáenz 569. Reclamaciones por el término de ley en el domicilio de los compradores.

e.3 ene.-N.° 12.649-v.9 ene.

Casimiro Szwedo, Pardo Boleslaw y Teodoro Grynienwioz, venden su negocio de restaurant, despacho de vino, cerveza y cancha de bochas, situado en la calle **Córdoba número 4390**, domicilio de las partes, a Lucas Colaizzo y Ernesto Palmieri. Reclamos de ley en el mismo local.

e.3 ene.-N.° 12.651-v.9 ene.

Ante el escribano Juan José Rossi, Lavalle número 1312, segundo piso B, don Luis Macchione Rotondo vende a los señores Mario Miguel Galli y Severo José Quinci el negocio en los ramos de empresa constructora y conservadora de obras sanitarias, denominado "La Conservadora", ubicado en esta Ciudad, calle **Méjico N.° 918**, con sus instalaciones, muebles, útiles y mercaderías. Domicilio del vendedor y comprador Méjico 918.

e.3 ene.-N.° 12641-v.9 ene.

Emilia Margarita Hoffman de Bending vende a Ramona Soto de Benveniste, Macrina Gamoneda, Nélida Vilche y Elena H. de Dangvilarritène la mitad de su bar y lunch **25 de Mayo 570**, donde constituyen domicilio.

e.5 ene.-N.° 12711-v.10 ene.

El Escribano Francisco Ferrari Ceretti, oficinas Florida 347, piso 4.°, hace saber por cinco días a los efectos de la Ley 11.867, que los Talleres Gráficos José F. Valenti, de propiedad de don José Félix Valenti, establecidos en la calle **Sapaleri 1286**, pasan a formar parte del capital social que su dueño aporta a la Sociedad Colectiva Talleres Gráficos Valenti, que toman a su cargo el activo y pasivo del giro social de dicha casa de imprenta y papelería, fijando domicilio los interesados en mi oficina.

e.5 ene.-N.° 12696-v.10 ene.

Domingo Rafael Pesce, vende a **Asta Margarita Petersen de Trozky, Guillermina María Augusta Svendsen de Dalsgaard y Karin Kjellson de Hermanson**, la mitad de su café-bar **25 de Mayo 486**, donde constituyen domicilio.

e.5 ene.-N.° 12705-v.10 ene.

Félix Grimaldi, vende a Jacobo Mracovchich, parte mitad restaurant, vinos y cervezas, **Agüero 526**, domicilio ambos. — Reclamos término de ley. — Ariza, Agüero 516.

e.5 ene.-N.° 12700-v.10 ene.

Angel Ajuria Guerra, vende a los señores Mariano Ardáiz, Santiago Ardáiz (h.), José Pérez Gallardo y Pascual Defelice (h.), quienes se hacen cargo del activo y pasivo, su parte en la oficina de comisiones y balances, sita en esta Ciudad, calle **Uruguay 251**, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Enero 3 de 1942.

e.5 ene.-N.° 12703-v.10 ene.

Se hace saber que **la razón social** Curi y Cía., domiciliada en la calle **Santiago del Estero 1265**, dedicada a la fabricación de tejido de seda, tintorería y estampería; vende a la Sociedad Curi y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, el activo y pasivo de la misma. Reclamos por el término de ley en la finca Santiago del Estero número 1265, domicilio de ambos.

e.5 ene.-N.° 12713-v.10 ene.

Andrés Ferlijiwskyj vende a Sonia Kardiska de Rugenske el negocio de bar-café, Varietés "Viamonte", de la calle **Viamonte 252 y 300** donde ambas partes constituyen domicilio y al que deberán dirigirse los reclamos.

e.5 ene.-N.° 12[illegible]-v.10 ene.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, teléfono [illegible]389, avisa: los señores Honorio, Tomás, Sara y Elsa Ron, en su carácter de herederos de Tomás Ron, venden despacho de pan y facturas, situado **Coronel Niceto Vega 4902**, su domicilio, a las señoras Dolores Otero y Concepción Viqueira. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las compradoras.

e.2 ene.-N.° 12626-v.8 ene.

Al comercio: Se hace saber que la sociedad de hecho formada por don Manuel Costas y Antonio Noya, para la explotación del negocio de café, bar y restaurant establecido en esta Capital calle **Rivadavia N.° 8375|79**, ha quedado disuelta por auto del 29 de diciembre de 1941 dictado por el señor Juez en lo Civil doctor César A. Fauvety, secretaría del doctor Ignacio B. Anzoátegui, a fojas 18 del expediente "Noya Antonio s|. insania", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Costas, domiciliado en el mismo negocio. Todo reclamo deberá hacerse dentro del término establecido por la Ley 11.867, en el domicilio de don Alvaro Outerelo, calle Rivadavia 764, piso primero.

e.3 ene.-N.° 12.646-v.9 ene.

Al comercio: Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficina calle Victoria 1907, U. T. 38-4785, bajo mi intervención el señor Rafael Sánchez vde. su negocio de café y bar, situado en esta Capital calle **Bartolomé Mitre 463**, a los señores Martín Kodama y Federico Kodama, que girarán en plaza bajo el rubro de Kodama y Hno., reclamos término de ley domicilio de las partes en mis oficinas.
e.5 ene.-N.° 12657-v.10 ene.

Oreste P. Magrini. — Herrería de obras y artística, calle **Miller 2343|45**.— Todas sus máquinas y demás existencias remataré sin base al detalle, por cuenta y orden de su dueño Sr. Antonio F. Zabattini. — El día 12 de Enero, a las 14.30 horas.
e.5 ene.-N.° 12663-v.10 ene.

Al comercio: Con intervención de la "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, calle **Bolívar número 1267**. — Capital — Interpónganse reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedora: María Sixta Martínez de Sánchez, Bolívar 1267. — Comprador: Manuel Pablo Santos, Bartolomé Mitre 2258.
e.5 ene.-N.° 12664-v.10 ene.

Aviso a los efectos de la Ley 11.687, que Joaquín Reyes, vende a Serafín Ferreiros y José Rego, el negocio de despacho de pan y factura, calle **Lavalle 2202**. — Reclamaciones, a Alfredo García, Lavalle 1394, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941.
e.5 ene.-N.° 12666-v.10 ene.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que por su intermedio Agustín Canosa venderá a Joaquina Munua de Solana, su despacho de pan y facturas calle **Serrano número 1962**, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.
e.5 ene.-N.° 12668-v.10 ene.

Se hace saber que Manuel Abeijón vende a Jacinto Parafita, la mitad indivisa del negocio de carnicería calle **Tucumán 1486|90**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.
e.5 ene.-N.° 12670-v.10 ene.

Se hace saber al comercio que el señor Juan Carlos Villalba, domiciliado en José Cubas 4550 y con negocio de compraventa de cueros, establecido en esta Capital, calle **Larrazábal 1442**, transfiere el activo del mismo a la sociedad "Argimex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Victoria 724. — Reclamaciones de ley al escribano Roberto Spika, calle Reconquista 134, 5.° piso.
e.5 ene.-N.° 12678-v.10 ene.

Se hace saber, a sus efectos, y por el término de ley, que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial colectiva que giraba bajo la razón social de "J. y S. Galicer", con negocio de sastrería, confecciones, bonetería, etc., establecido en esta Capital, calle **Bartolomé Mitre 2201 esq. José E. Uriburu**, retirándose los socios Julio Galicer y Jacobo Galicer, sin retirar aporte alguno, quedándose a cargo del activo y pasivo el socio Simón Galicer, Bmé. Mitre 2201, quien continuará con el giro social. — Reclamos Bartolomé Mitre 2201 por el término de ley. — Buenos Aires, Diciembre 31 de **1941**.
e.5 ene.-N.° 12693-v.10 ene.

Ricardo Juárez, comunica remata existencias negocio despensa **Albariños 651, día 8 de Enero, a las 14,30**. — Reclamos Ley 11.867, mi oficina, **Santa Fe 2268**. — Orden de Manuel Josef.
e.2 ene.-N.° 12631-v.8 ene.

Se hace saber al comercio por el término de ley que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Grondona y Poli", en el ramo de comisiones, representaciones, operaciones bancarias, y de bolsa en general, corretajes de cambio, descuentos, hipotecas, seguros, compraventa de títulos y administración de propiedades, con domicilio en la calle **Sarmiento número trescientos veinte**, domicilio de los contratantes, será disuelta, retirándose de la misma el socio señor Julio Poli, quien transfiere su parte de activo y pasivo a los señores Andrés A. Grondona y Julio Pardo, quienes constituirán una nueva sociedad que girará bajo el rubro de "Grondona y Compañía". — Reclamos al escribano señor Juan G. Castagnola, en su estudio Florida 248.
e.5 ene.-N.° 12679-v.10 ene.

Se hace saber que Juan Domingo Crescente, vende a Roberto Susman el negocio de carnicería instalado en el **Puesto N.° 31 del mercado Colón, calle Chorroarín 1280**, domicilio contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.
e.5 ene.-N.° 12671-v.10 ene.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que Alfredo Fustini, domiciliado Zabala 2945, vende a Ramón Conde, domiciliado Malabia 3143, su "carnicería y anexos", **Zapiola 1002 esquina Céspedes**.
e.5 ene.-N.° 12673-v.10 ene.

El escribano Juan A. Pastrana, hace saber por el término de 5 días, que don Jaime, don Juan, don José, don Elieser o Luis, don Samuel, don Manuel y don Naum Favelukes, doña Elisa Favelukes de Kohan y doña Sara Favelukes de Mirelman, venden o ceden a don Herman Favelukes, sus partes indivisas en el lavadero de lanas de la calle **Vieytes 1743 al 53**. Reclamos de ley en mis oficinas Victoria 913, donde las partes constituyen domicilio.
e.5 ene.-N.° 12674-v.10 ene.

Pablo Cornacchioli, José Bonifacio 535, avisa: que vende su parte mitad despensa, **Romero 894**, a Antonia C. de Blanco, haciéndose ésta cargo del activo y pasivo. Reclamaciones ley mismo negocio, domicilio compradora.
e.5 ene.-N.° 12687-v.10 ene.

Comunicamos al comercio que Rosa B. de Kotoulek, domiciliada Monroe número 2584 vende a Osvaldo Poppe, domiciliado en Monroe 2584, el negocio de restaurant y despacho vinos y cerveza, sito en **Monroe 2584**. Reclamaciones en Asesor Comercial, Lavalle 1282.
e.5 ene.-N.° 12689-v.10 ene.

A. Martínez, oficinas Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418, avisa al comercio: que Alberto Martínez, vende a Sixto Perea, su negocio de restaurant y bar, **Las Heras 2972**, domicilio constituído. — Reclamaciones ley mis oficinas.
e.5 ene.-N.° 12686-v.10 ene.

Sara Kiselstein de Revest vende a Clara Schuster, Teófila Rotstein, Valeria Hendel, Serafina Feuerstein de Anker y Paula López la mitad de su café-bar **25 de Mayo 460**, donde constituyen domicilio.
e.5 ene.-N.° 12709-v.10 ene.

A. Martínez, oficinas Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418, avisa al comercio: que Sixto Perea vende a Alberto Martínez su negocio de despensa de comestibles, **Espinosa 2700**, domicilio constituído. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.5 ene.-N.° 12685-v.10 ene.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, Talcahuano 52, avisan: que José Gago vende al señor Agapito López Guerrero el negocio de despensa, calle **Colonia Nos. 319|25**, domicilio contratantes. Reclamos de ley. — Buenos Aires, **3|1|1942**.
e.3 ene.-N.° 12329-v.9 ene.

Rosa Kieselstein de Pollak, vende a Donata Tofalo, María Rodríguez, Delia Felisa Nardelli, Adelaida Soza y Dolores Iglesias de Montero, la mitad de su café-bar **25 de Mayo 475**, donde constituyen domicilio.
e.5 ene.-N.° 12707-v.10 ene.

Rosa Waisman, vende a Anastasia Kinduryte de Rachauska, María Heilant de Scheneider, Nélida de los Angeles Martínez, Ezarna Wayssbn y Lidia Lea Rodríguez, la mitad de su café-bar, **25 de Mayo 656**, donde constituyen domicilio.
e.5 ene.-N.° 12708-v.10 ene.

M. Fernández y Cía., Rincón 76, avisan el señor Pedro Antonelli vende a la señora Berta Kestin de Schvartz, despacho de pan y facturas **Aráoz 1458**, Domicilio de las partes y reclamos ley nuestras oficinas.
e.3 ene.-N.° 12.643-v.9 ene.

Con intervención de los Sres. Ardáiz, y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372, se vende el negocio de cervecería, fiambrería, restaurant y hotel denominado "Munich", sito en esta Ciudad, calle **Lima, Nos. 1583, 1587, 1589, 1591 y 1595 esquina Garay Nos. 1181 y 1183, y Salta Nos. 1588, 1590, 1592 y 1594**, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Guillermo Hintze. — Comprador: Ricardo Banus. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Enero 1.° de 1942.
e.2 ene.-N.° 12614-v.8 ene.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica: que el señor Emilio Fux vende libre de toda deuda y gravamen al señor Antonio López Silanes, su negocio de carpintería mecánica calle **Trelles N.° 2421**, domicilio constituído por los contratantes. — Reclamos término ley **mis oficinas**.
e.2 ene.-N.° 12629-v.8 ene.

Gregorio Turovetzky, domiciliado en Corrientes 221, vende a Nusim Perlich y Bela Zylberszporn de Cwaigenberg, domiciliados en Larrea 736, su negocio de quesería y fiambrería de la calle **Corrientes 2211**. Reclamos por el término de ley a N. Kaplan, Uruguay 466, 3er. piso, Escr. 137.
e.2 ene.-N.° 12.615-v.8 ene.

María Lourdes Da Silva, vende a Sofía Ruperta García de Díaz, Magdalena Marchadier, Frida Koch de Morllor, Nanny Wertheimer y Luisa Teresa Fiorito, la mitad de su cafe-bar-lunch **25 de Mayo 535**, donde constituyen domicilio.
e.5 ene.-N.° 12706-v.10 ene.

El señor Antonio Pérez vende al señor Francisco Surija su negocio de lechería, sito en la calle **Viamonte 359**, domicilio de las partes. Reclamos de ley en el mismo, libre de todo gravamen.
e.2 ene.-N.° 12623-v.8 ene.

Jesús Loureiro y Cía: El 8 de enero de 1942, a las 16 horas, remataremos todas las existencias del negocio de bombones y cafés "Oriente", **Vidt 2086**, reclamos n|. oficinas, Santa Fe 3539.
e.2 ene.-N.° 12.618-v.8 ene.

Los señores Enrique Diébel y José Saporiti, hacen saber por cinco días que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Diébel y Saporiti", en la calle Veinticuatro de Noviembre número ciento cuarenta y dos, domicilio contratantes, en el ramo de explotación de negocio de importación de mercaderías en general y representación de fábricas extranjeras y nacionales, queda disuelta y como consecuencia el señor Diébel vende al señor Saporiti todo el activo y pasivo de la misma. — Para reclamaciones calle Veinticuatro de Noviembre número ciento cuarenta y dos. — Buenos Aires, treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.
e.2 ene.-N.° 12.628-v.8 ene.

Avisa José Enrique Scampini haberse hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Scampini y Martín", con negocio venta de neumáticos, vulcanizaciones y accesorios para automóviles, ubicado en la calle **San Juan 1932**, por haber comprado la parte del socio Eloy Martín. — Reclamaciones y domicilio ambos San Juan 1932.
e.3 ene.-N.° 12637-v.9 ene.

Avisan: J. R. Campos y Cía., Defensa 219, que José Vizcaino y Juan Camelio venden a Manuel Rodríguez el restaurant, vinos y cervezas **Brasil 43|45, domicilio ambas partes**.
e.2 ene.-N.° 12627-v.8 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS & CIA (SEGUROS) LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1942, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — C. G. Ballard, presidente.
e.7 ene.-N.° 12733-v.23 ene.

HILANDERIA PLATENSE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de los Estatutos, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de enero próximo, a las 11 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 680, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventarios y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre ppdo.
2.° Elección de directores titulares y suplentes y del síndico titular y suplente.
3.° Retribución del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que conforme al artículo 11.° de los Estatutos, para formar parte de la reunión deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.
e.7 ene.-N.° 12.737-v.23 ene.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO
Suipacha 842
Segunda Citación

Convócase para el 11 enero 1942, a las 11 horas, Asamblea General Ordinaria,

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria, Balance e Informe del síndico.
2.° Renovación de autoridades.
3.° Designar dos socios para aprobar el acta. — Monseñor Ignacio Aburruz, presidente.
e.7 ene.-N.° 12.735-v.9 ene.

COMPAÑIA TABACALERA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de enero de 1942 a las 14 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio número 609,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1941 y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores por un año.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 609, por lo menos 3 días antes al fijado para la asamblea. — El Secretario.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1942. —

e.7 ene.-N.° 12724-v.27 ene.

COMPAÑIA DE INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS DEL PLATA, S. A.

Por resolución d l Directorio y de acuerdo al artículo diez y siete (inciso g), de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos a las diez horas, en el local social, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1941, e Informe del Síndico titular.

2.° Aumento del Directorio a cuatro miembros y elección de tres directores por el término de un año y uno por el término de tres años.

3.° Elección d l síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4.° Aprobación de los honorarios abonados a los miembros del Directorio y al síndico titular.

5.° Elección de dos accionistas para que conjuntamente con dos directores firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría hasta tres días previos a la reunión. — El Directorio. — Buenos Aires, Enero 5 de 1942.

e.7 ene.-N.° 12.736-v.23 ene.

TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA" S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 19 de enero de 1942, a las 11 horas, en el local social Córdoba 359, para:

1.° Autorizar la compra de propiedades urbanas y rurales.

2.° Adquisición de un establecimiento industrial.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 12661-v.16 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de nuestra sociedad a la Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará en el Hotel Santa Cruz, a las 18 horas, del día 15 de enero de 1942, de acuerdo a las disposiciones estatutarias en su artículo 25, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 1941.

2.° Elección de tres directores titulares por finalizar su mandato.

3.° Elección de síndico y suplente del síndico.

4.° Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Nota: Para hacer uso del "derecho de asistencia a la Asamblea", los señores accionistas presentarán con tres días de anticipación en la oficina de la sociedad, sus acciones, artículo 30, de los estatutos.

Puerto de Santa Cruz, 24 de Diciembre de 1941. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 12.531-v.16 ene.

"C I P O"
Corporación Industrial de Productos Oleaginosos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2.°, el miércoles 21 de enero de 1942, a las catorce y treinta horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio social, terminado el 30 de septiembre de 1941.

2.° Fijación, a siete, del número de los miembros del Directorio (Art. 13 de los Estatutos).

3.° Elección de cuatro directores por tres años.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1941-42.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, piso 2.°, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

Buenos Aires, Diciembre de 1941. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 12505-v.16 ene.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de enero próximo, a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1941.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de nuevo Directorio, por dos años y de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea. — H. Wesley Smith, presidente.

e.22 dic.-N.° 12.418-v.14 ene.

LA PORTEÑA
Sociedad Anónima de Inversiones Financieras
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de Enero de 1942, a las 17 horas, en Reconquista 336 (8.° piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación del artículo 1 de los Estatutos, cambiando el nombre de la Compañía.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — Félix R. Haase, presidente.

e.27 dic.-N.° 12486-v.15 ene.

"LA GALIA" SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 19 enero 1942, a las 10 horas, en San Martín 132,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de un director y síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 12535-v.17 ene.

USTARIZ & CIA. LTDA.
Soc. Anón. Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria del 24 de Enero de 1942

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de enero de 1942, a las 11,30 horas, en el local Bartolomé Mitre número 511, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.° Elección de un director titular y tres suplentes, síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 12591-v.22 ene.

N A M B E I
COMPAÑIA DE IMPORTACION Y EXPORTACION
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de enero 1942, a las 9 horas, en San Martín 379, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Elección de síndico titular y suplente.

2.° Determinación de la duración de sus mandatos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 dic.-N.° 12193-v.8 ene.

G R A N A R
S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA CEREALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de enero de 1942, a las 11 horas, en la sede social Corrientes 222, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 31 de octubre de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 3 de 1942. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 12695-v.23 ene.

SINDICATO LACTONA TAMBOS Y USINAS, S. A.

Convócase los accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 23 enero 1942, a las 16 horas, en Rincón 1510,

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria, Balance, Ganancia Pérdida, 30 septiembre 1941.

2.° Nombrar tres directores titulares, síndico titular y suplente.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 12.611-v.20 ene.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.
Importadores y Fabricantes
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de enero de 1942, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al décimoquinto ejercicio.

2.° Elegir seis directores titulares y dos suplentes; 1 síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 24 1941. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. (Artículo 23 de los Estatutos).

e.24 dic.-N.° 12.362-v.13 ene.

EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA
E. C. A.
DE MIGUEL Y SEEBER S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 17 enero 1942, a realizarse en Cangallo 449, a 10 horas,

ORDEN DEL DIA:

1.° Autorizar al Directorio para ejercitar la facultad conferida en el Art. 9, inciso B del Estatuto.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 12574-v.17 ene.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL YUTO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 21 de enero de 1942, a las 16 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, 6.° piso, escr. 609, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Liquidación de la sociedad.

2.° Fijación de las facultades y remuneración del Directorio liquidador.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea y el Registro de Asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito bancario de las mismas al efecto, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre de 1941. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 12560-v.17 ene.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera SANTA CLARA
CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 11 de nuestros Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en 25 de Mayo 122, el 14 de enero de 1942, a las 19 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con el artículo 13 de nuestros Estatutos. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 12276-v.10 ene.

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de enero de 1942, a las 16 horas, en la Avenida R. S. Peña 832, piso 6.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades y retribución del Directorio.
3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de conformidad con el artículo 6.° de los estatutos y elección de los que correspondan por el término de tres años.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 dic.-N.° 12.475-v.15 ene.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de enero de 1942, a las 16 y 30 horas, en la Avenida R. S. Peña 832, piso 6.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades y retribución del Directorio.
3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de conformidad con el artículo 6.° de los estatutos y elección de los que correspondan por el término de tres años.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 dic.-N.° 12474-v.15 ene.

BAULINA HNOS., FABRICA DE ARTICULOS DE ALUMINIO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de enero de 1942, a las 17 horas, en la Avenida R. S. Peña 832, piso 6.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades y retribución del Directorio.
3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de conformidad con el artículo 6.° de los estatutos y elección de los que correspondan por el término de tres años.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 dic.-N.° 12.473-v.15 ene.

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de enero de 1942, a las 10 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 22 ejercicio.
2.°) Distribución de la utilidad.
3.°) Elección de cinco directores titulares, designando entre ellos a dos directores como miembros del Consejo de Administración.
4.°) Elección de dos directores suplentes, del síndico y síndico suplente, por el término de un año,
5.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta a labrarse de la asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán retirar la boleta de entrada hasta dos días antes del fijado para la celebración de ésta, previo depósito de sus acciones o del recibo de depósito bancario de las mismas. — Buenos Aires, Enero de 1942. — El Director Delegado.

e.26 dic.-N.° 12.414-v.14 ene.

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1942, a las 11 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de las modificaciones de los estatutos sociales.
2) Designación de una persona para gestionar, con amplios poderes, la aprobación de las reformas ante las autoridades competentes.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea General Extraordinaria.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la boleta de entrada hasta dos días antes del fijado para la celebración de ésta, previo depósito de sus acciones o del recibo de depósito bancario de las mismas.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Director Delegado.

e.26 dic.-N.° 12415-v.14 ene.

O'NEILL DENTAL S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de Enero de 1942, a las 15 y 30 horas, en el local de la Compañía, Córdoba 2038, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Octubre de 1941 e informe del síndico.
2.° Elección de nuevo Directorio en reemplazo del que terminó su mandato, conforme al artículo 12.° de los Estatutos.
3.° Nombrar síndico titular y suplente.
4.° Remuneración del Directorio.
5.° Destino de las utilidades.
6.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 12524-v.16 ene.

HOGAR DE NIÑOS "RAMON L. FALCON"
662 Rioja 668
Asamblea

El Hogar de Niños Ramón L. Falcón invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su local Rioja 668, el 8 de Enero a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación balance.
2.° Elección once miembros titulares de C. D.
3.° Elección veintiún miembros suplentes.
4.° Elección tres revisores de cuentas.
5.° Elección cinco miembros del Jury.
6.° Autorización a la C. D., para solicitar préstamos durante el año 1942 al Banco de la Nación Argentina u otro de esta plaza.
7.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta.

Nota. — En caso de no haber quórum reglamentario a la hora señalada, la Asamblea se efectuará el mismo día, media hora después de la primera convocatoria, con el número de socios presentes que asistan. (Art. 10 de los estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1941.

e.29 dic.-N.° 12507-v.8 ene.

BRANDER & CIA. SOC. ANON.
Import., Com. e Indust.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio de Brander y Cía., Soc. Anón. Importadora, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de enero de 1942, a las 11 horas, en su sede, calle Tacuarí N.° 318, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores por dos años en reemplazo de los señores Fritz Brander y Johs Bergström, cuyos mandatos terminan.
4.° Designación de presidente y vicepresidente por un año.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 12506-v.16 ene.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 19 de enero de 1942, a las 12 horas, en el local Avda. Pte. R. S. Peña 530, 7.° piso, para:

1.° Aumento de capital para adquisición de propiedades.
2.° Reforma de los artículos 3, 4 y 15 de los estatutos.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 12660-v.16 ene.

THE TURKISH TOBACCO Co.
Compañía de Tabacos Turcos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la décima primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de enero de 1942, a la hora 17, en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1941.
2.° Elección de 2 directores titulares por 2 años, 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — El Directorio.

e.19 dic.-N.° 12162-v.8 ene.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA CONSIGNACIONES, PRESTAMOS Y MANDATOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de enero próximo, a las 17 horas, en su local calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.
2.° Modificación de los artículos: séptimo, duodécimo, décimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo séptimo, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo primero y trigésimo séptimo.
3.° Nombramiento por la asamblea de dos accionistas presentes, para que firmen el acta. — El Directorio.

e.24 dic.-N.° 12.389-v.13 ene.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA CONSIGNACIONES, PRESTAMOS Y MANDATOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de enero próximo, a las 16 horas, en su local calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General, Informe del señor síndico, correspondiente al 11.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1941.
2.° Designación de escrutadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos.
3.° Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los Estatutos.
4.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, por tres años.
5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el plazo que fijan los Estatutos.
6.° Nombramiento por la asamblea, para que firmen el acta. — El Directorio.

e.24 dic.-N.° 12.388-v.13 ene.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL THYSSEN LTDA. THYSSEN-LAMETAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Belgrano 752, el día 12 de enero de 1942, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1941.
2.° Elección de cuatro a ocho directores titulares por el término de 3 años.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Consideración de la situación actual de los negocios y medidas eventuales a tomarse.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 dic.-N.° 12.383-v.12 ene.

"S. A. P. I. C. I." SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 22 de Enero de 1942, a las 10 horas, en el local Avenida Ingeniero Huergo 1145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social.
2.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

e.27 dic.-N.° 12488 y 12501-v.15 ene.

LOS MERINOS
Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de enero de 1942 a las 16 horas en el local social, Reconquista N.° 165 (6.° piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del último ejercicio.
3.° Autorización de enajenar varios de los inmuebles.
4.° Fijación de la remuneración correspondiente al síndico.
5.° Nombramiento de un síndico y de un síndico suplente.

e.19 dic.-N.° 12169-v.8 ene.

ANILINAS ALEMANAS
Sociedad Anónima
Salta 317|25 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 26 de enero de 1942, a las 11 horas, en el local social, calle Salta N.° 323, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 5.° de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Directorio.

Nota:—Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días, por lo menos, de anticipación a la fecha designada para este acto.

e.5 ene.-N.° 12702-v.23 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Expte. Nro. 3-O-1941

Llámase a licitación pública para la construcción de siete departamentos a edificarse en las azoteas de los pabellones A, B, E, F, G, H e I del barrio "Guillermo Rawson", de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles de 12 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión calle San Juan N.° 250, el día 29 de enero de 1942, a las 16 horas, ante el escribano del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° L-1478-v.27 ene.

Expte. N.° 1-B-1941 A 35

Lámase a licitación pública para los trabajos de refección a practicarse en diversas casas del barrio "Marcelo T. de Alvear", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles, de 7 y 30 a 13 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan N.° 250, el día 14 de febrero de 1942, a las 11 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.7 ene.-N.° L-31-v.10 feb.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

LICITACION PUBLICA N.° 24

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "máquinas obliteradoras", destinadas a los servicios de la Repartición durante el ejercicio del año 1942.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 22 de Enero de 1942, a las 16 horas en el salón de actos públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, Enero 3 de 1942. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.3 ene.-N.° L.531-v.9 ene.

Exp. 18.509-DA|941.

Llámase a primer concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 7 de Enero de 1942, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucural N.° 36 (Parque Patricios).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa — Mesa de Locaciones — 7.° piso — Palacio de Correos y Telégrafos. — Capital Federal.

Antonio Deluca, Jefe interino de la Dirección Administrativa.

e.7 ene.-N.° L-17-v.21 ene.

LICITACION PUBLICA N.° 25
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de (20) veinte días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Artículos varios de proveeduría" (balanzas, discos de papel, estufas, sellos, útiles y repuestos para máquinas obliteradoras, etc.), (2.° llamado), destinados a los servicios de la Repartición durante el ejercicio del año 1942.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 22 de Enero de 1942, a las 16 y 15 horas en el salón de actos públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el Pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, Enero 3 de 1942. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.3 ene.-N.° L.533-v.9 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE PERSONAL, ADMINISTRACION Y MATERIAL

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 29 de enero de 1942 a las 11 horas, para la provisión de artículos de escritorio en general, papelería, impresos, libros y formularios; artículos varios de menaje y bazar, comestibles, vestuario (de ordenanzas), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1942.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la División de Servicio y Material de la Dirección de Personal, Administración y Material, calle Arenales, 761, planta baja, Capital Federal, el día y hora indicados. El pliego de condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, está a disposición de los interesados en la División antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1942. — El Director de Personal, Administración y Material.

e.5 ene.-N.° L-28-v.16 ene.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para el 27 de enero próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para los trabajos de marmolería y los de cantería (revestimiento de granito y de piedra) por separado, para el nuevo edificio de Casa Central. — Consultar y retirar documentación ($ 150 c|juego), en of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día y hora indicados, en ésta. Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.

e.30 dic.-N.° L-519-v.27 ene.

Llámase a licitación pública para enero 15 próximo, 11 horas, en Gerencia Casa Central, por provisión e instalación tubos neumáticos en el nuevo edificio Casa Central. Consultar y retirar documentación ($ 50 c|juego) en oficina Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.

e.18 dic.-N.° L-1473-v.15 ene.

Llámase a licitación pública para enero 16 próximo, 11 horas, en Gerencia Casa Central, por construcción edificios sucursales Río Tercero (Córdoba) y Esquel (Chubut). — Consultar y retirar pliegos ($ 40 c|u.), en esas sucursales o en oficina Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta día y hora indicados.

Buenos Aires, Diciembre 18|1941. — El Gerente.

e.19 dic.-N.° L-1475-v.16 ene.

Llámase a licitación pública para el 19 de enero próximo, 11 horas, en Gerencia Casa Central, por construcción edificio para la sucursal Paraná (Entre Ríos). Consultar y retirar documentación ($ 40 c|. juego), en la citada sucursal o en oficina Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., Dic. 21|1941. — El Gerente.

e.22 dic.-N.° L-1484-v.19 ene.

Llámase a licitación pública para el 30 del corriente mes, a las 11 horas, en Gerencia Casa Central, por la ejecución de los trabajos de yesería y estucos del nuevo edificio, para la Casa Central. Consultar y retirar documentación ($ 150 c|. juego), en oficina Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 1.° de 1942. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° L-1-v.30 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 1; ramo: mudanza; apertura: enero 8, a las 10 horas.

Licitación privada N.° 2; ramo: limpieza y reajuste de máquinas de escribir; apertura: enero 8, a las 10.10 horas.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración. e.7 ene.-N.° L-33-v.8 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 1: ramo: Mudanza; apertura de las propuestas: Enero 8, 15 horas.

Licitación privada número 2; ramo: Limpieza y reajuste de máq. de escribir; apertura de las propuestas: Enero 8, 15.10 horas.

Luis Ricci, Director General de Administración.

e.5 ene.-N.° L-29-v.8 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta las 15 del 26 de Enero de 1942, para contratar de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el arrendamiento por el término de cinco años de un campo de 2.679 hectáreas, 12 áreas y 37 centiáreas de propiedad de la Repartición, situado en las proximidades de la Estación "Bajo Hondo", F. C. Sud, (Bahía Blanca). — Datos en Administración de Propiedades, Charcas 1679. — El Secretario General.

e.2 ene.-N.° L-1447-v.23 ene.

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba, por el término de 25 días, contados hasta las 10 del 27 de enero de 1942, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación de la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Provincia de Córdoba). Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El secretario General.

e.3 ene.-N.° L.1495-v.23 ene.

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR
(Ley 12.558)
Expte. I-O-447

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de seis camiones para servicios médicos odontológicos, destinados al interior del país, licitados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558). — Los camiones para servicios médicos-odontológicos deberán ajustarse al pliego aprobado, en el cual deberán hacerse las cotizaciones.

Para retirar pliegos de bases y condiciones y solicitar informes, deberán dirigirse los interesados a la Oficina de Compras de la Comisión, los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en acto público, el día 3 de febrero de 1942, a las 10 horas, en las Oficinas de la Comisión, Arenales 1132. — Juan José Gómez Araujo, Director de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.3 ene.-N.° L-3-v.21 ene.

Expte. C-I-O-1

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de 60 consultorios odontológicos portátiles e instrumental para 74 equipos odontológicos, destinados al interior del país, licitados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558). — Los consultorios y el instrumental deberán ajustarse al pliego aprobado, en el cual deberán hacerse las cotizaciones.

Para retirar pliegos de bases y condiciones y solicitar informes, deberán dirigirse los interesados a la Oficina de Compras de la Comisión los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuetas se abrirán en acto público el día 5 de febrero de 1942, a las 10 horas, en las Oficinas de la Comisión Arenales 1132.

Juan José Gómez Araujo, Director de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.3 ene.-N.° L-4-v.21 ene.

COMISION PARA LA MEDICION DE UN ARCO DE MERIDIANO
Ley 12.334

Llámase a licitación pública para el día 9 de enero de 1942, a las 11 horas, por: 2 furgones de más o menos 1 tonelada y de 125" entre ejes. Pliegos: Casa de Gobierno, 1er. piso. — Ing. Félix Aguilar, Presidente.

e.3 ene.-N.° L-2-v.9 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública N.° 2 para el día 24 de Enero de 1942

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 9.30. — Provisión y colocación de barandas de escaleras, de hall y acceso y salón de recepción en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. Presupuesto oficial $ 78.850 m|n. (Depósito de licitación 1 % del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1941. — Antonio Galliano Carosella, Mayor, Encargado del Despacho de Secretaría.

e.30 dic.-N.° L-530-v.12 ene.

Licitaciones públicas números 7, 8 y 9, para el día 24 de Enero de 1942

COPAHUE — NEUQUEN

Hora 9,40 (7) — Construcción de refugio y estación sanitaria. Presupuesto oficial $ 196.786.12 m|n.

Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

CAMPO DE MAYO

Hora 9,50 (8) — Provisión de elementos para el acondicionamiento de motores de las usinas de varias unidades y dependencias militares, a entregar en la Usina Eléctrica. Depósito de licitación 1 o|o del monto de la propuesta.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 10 (9) — Provisión e instalación de cocinas eléctricas, calor-aguas eléctricos, máquinas anexas de cocinas y calentadores a supergás, en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. Presupuesto oficial pesos 66.260 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 17 de enero de 1942, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Diciembre de 1941. — Antonio Galliano Carosella, Mayor, Encargado del Despacho de Secretaría.

e.5 ene.-N.° L-11-v.16 ene.

Licitaciones públicas Nros. 3, 4, 5 y 6 para el día 19 de Enero de 1942.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12.10 — (3) Construcción de playas de estacionamiento, calles y senderos en el Tiro Federal Argentino. (Presupuesto oficial $ 14.169 m|n.). Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

Hora 12.20 — (4) Provisión e instalación de buzones y conductos de correspondencia en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. (Presupuesto oficial $ m|n. 11.412). Depósito de licitación 1 o|o. del monto del presupuesto oficial.

CAMPO DE MAYO

Hora 12.30 — (5) Provisión de elementos e implementos contra incendio extinguidores de incendio a soda y ácido con destino a varias unidades, a entregar en la Usina Eléctrica. Depósito de licitación $ 400 m|n.

CAMPO DE LOS ANDES MENDOZA

Hora 12.40 — (6) Provisión y colocación de un equipo completo para proyecciones cinematográficas sonoro y parlante, incluso pantalla con destino al Regimiento N.° 1 de Caballería "Coronel Brandsen". (Presupuesto oficial $ 8.020 m|n.). Depósito de licitación 1 o|o del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren en el Juzgado correspondiente a la Ciudad de Mendoza, hasta el día 14 de Enero de 1942, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto, podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad de la apertura del acto.

Buenos Aires, Diciembre de 1941. — Antonio Galliano Carosella, Mayor, Encargado del Despacho de Secretaría.

e.5 ene.-N.° L-10-v.10 ene.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Calle Pozos N.° 1807

Llámase a licitación pública para el día 30 de enero de 1942, a las 12 horas, para la provisión de: baterías de acumulador de 6 V. 120 Amp. y 6 V. 90 Amp., cubiertas y cámaras, baterías block, pilas, alambre de cobre estañado, alambre de cobre aislado, cinta aisladora, destornilladores, estaño, gamuzas, limas, martillos, pinzas, pinceles de pelo, papel obra 2da., cartulina tapa verde, cartón gris, tela de encuadernación. — válvula Philips — Gammatrón y R. C. A.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la División Administrativa de la Dirección General del Material del Ejército (Pozos 1807).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones) de la citada Dirección General, los días lunes a viernes de 7 a 13 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941. — Horacio Crespo, General de Brigada, Director General del Material del Ejército.

e.3 ene.-N.° L-5-v.15 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

—Expte. 31.038|941—

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos materiales requeridos por la Dirección de Propaganda y Publicaciones con destino a los Talleres Gráficos, de su dependencia, que serán necesarios durante el año 1942, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de febrero próximo a las 14 y 30 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.30 dic.-N.° L-527-v.12 ene.

Expte. N.° 27.424|1941

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio para atender las necesidades del Ministerio durante el año 1942, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de febrero de 1942, a las 14 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.30 dic.-N.° L-528-v.12 ene.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

LICITACION PUBLICA N.° 234

Expediente N.° 7077-1941 - Letra ST.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero del año 1942, a las 10,30 horas, para la adquisición de materiales para la provisión de agua en Villa Catedral (Parque Nacional de Nahuel Huapí). Tanque Australiano, cañerías, etc.

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe 690, Capital Federal, ante el señor Escribano General y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar en la misma oficina, los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.5 ene.-N.° L.15-v.10 ene.

Licitación pública N.° 232

Construcción Refugio

Llámase a licitación pública para el día 14 de enero del año 1942, a las 10 horas, para la construcción de un refugio en el Cerro Catedral (Parque Nacional de Nahuel Huapí).

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe 690, Capital Federal, ante el señor Escribano General y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar en la misma oficina, los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.5 ene.-N.° L-9-v.10 ene.

Licitación pública N.° 233

2.° llamado

Expediente N.° 2141|1938

Llámase a licitación pública para el día 23 de enero, del año 1942, a las 10 horas para la: Explotación forestal en el Distrito Puelo, Reserva Nacional Los Alerces (Territorio Nacional del Chubut).

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno y simultáneamente ante el Sr. Juez Letrado del Territorio D. Welindo Wamba, en Esquel, en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2do. piso, todos los días hábiles de 12 a 16 horas excepto los sábados que será de 9 a 12 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut o en la Intendencia de la Reserva Nacional Los Alerces (Esquel), Chubut. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.5 ene.-N.° L-8-v.10 ene.

DIRECCION DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

LEY N.° 11.742

Licitación Pública N.° 20, para la construcción de 64 elevadores de campaña.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1941.

Llámase a licitación pública por el término de 45 días, contados hasta el 28 de enero de 1942, para la construcción de 64 elevadores de campaña con las ubicaciones y capacidades especificadas en el pliego de condiciones especiales.

Los interesados podrán presentar sus propuestas en Buenos Aires, hasta el día 28 de enero de 1942, a las 14 horas, en la Secretaría General de la Dirección de Construcción de de Elevadores de Granos, Avda. Roque Sáenz Peña 636, 2.° piso, donde serán abiertas a dicha hora en presencia del Escribano General de Gobierno, y los proponentes que concurran al acto. — Los que lo deseen podrán presentar sus propuestas en los Juzgados Federales de Rosario, Santa Fe, Córdoba y Bahía Blanca, hasta el mismo día y hora, las que se abrirán de acuerdo a las formalidades de ley.

El tipo de propuesta, los planos, Memoria Descriptiva, Bases de Licitación, Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas, Normas para la medición de estructuras y Pliegos de Condiciones especiales, podrán ser consultados por los interesados, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, en la sede central de la Dirección y en la División Zona Norte (Edificio Aduana, planta alta, Rosario), y División Zona Sud (Avda. Colón 274, Bahía Blanca) y en los Juzgados Federales antes indicados en las horas habilitadas. — Esta documentación podrá ser adquirida en la Secretaría General en las condiciones autorizadas. — Ing.° José P. Repossini, Director General.

e.19 dic.-N.° L-1480-v.24 ene.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la adquisición e instalación de maquinarias, de conformidad con lo que determina el pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Contaduría de la Junta Nacional del Algodón, calle Juncal 866, Buenos Aires, y en la Embajada Argentina en Wáshington (Estados Unidos de Norteamérica). — Las propuestas serán abiertas en las mencionadas oficinas el día 23 de enero de 1942, a las 15 hs.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Venancio Ruiz de Galarreta, Presidente del Directorio.

e.26 dic.-N.° L-1500-v.14 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para día y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Enero 26 de 1942 — Casillas de madera y galpón metálico (9985), 14.30 horas; cables eléctricos y accesorios (9996), 15.30 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.30 dic.-N.° L-521-v.12 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas, y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Enero 30 de 1942 — Hierros y chapas (1001) a las 14 horas; hierros (1002) 14,30 horas; formularios (1003) 15 horas; chatitas Pick-ups (1004) 15,30 horas.

Febrero 10 de 1942 — Repuestos para bombas de inyección (1005) 14 horas; tapas de hierro p| cámaras de inspección (1006) 14,30 horas; válvulas (1007) 15 horas.

Febrero 18 de 1942 — Accesorios para caños (1010) 14,30 horas; válvulas (1012) 15,30 horas; cables armados subterráneos (1013) 16 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.5 ene.-N.° L-12-v.10 ene.

Llámase a licitación pública para día y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 18 de 1942 — Accesorios para caños (pliego 1009), a las 14 horas; caños de acero y accesorios (1011) 15 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.5 ene.-N.° L-13-v.16 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas, y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 10 de 1942 — Provisión, montaje y puesta en marcha, grupo

electrógeno Diesel (pliego 1008) a las 15,30 horas.

Febrero 18 de 1942 — Cañerías de gas y accesorios (pliegos 1015 y 1016) 16,30 y 16,45 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, Buenos Aires.

e.5 ene.-N.° L-14-v.22 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de materiales para los trabajos de señalamiento eléctrico en el nuevo puente sobre el Riachuelo, $ 21:016.60.

Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de enero, a las 11 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.2 ene.-N.° L-543-v.8 ene.

Exptes: 5.272-3a-1940 y 5.339-3a-1940.

Tercera Sección - Tucumán. — Ruta 9 - Tramos: Nogales - Tapia y Tapia a Vipos - Construcción de Alambrados por Administración.

Licitación pública para la provisión de postes torniqueteros, medios postes reforzados y postes tornapuntas de quebracho colorado de primera clase; varillones y varillas de cevil.

El Pliego de Condiciones puede consultarse o solicitarse, previo pago de un peso m|n. en las Oficinas de la 3ra. Sección de 7 1|2 a 13 horas, todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 26 de Enero de 1942 a horas 10, en el local de la 3ra. Sección, calle Las Heras 951, Tucumán.

e. 2 ene.-N.° L-515-v.-8 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Balcarce a Arroyo Grande, $ 1.399.614,50.

Hasta el día 30 de enero, en el Juzgado Federal del Azul, o para el día 6 de febrero, a las 11,45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 dic.-N.° L.514-v.17 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Cabeza de Buey a puente Río Juramento, $ 709.140,04.

Hasta el día 30 de enero, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 6 de febrero, a las 11.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 dic.-N.° L.511-v.17 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre riacho Seco y accesos, en el tramo de Río Piedras a Pichinal, $ 193.016,16.

Hasta el día 30 de enero, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 6 de febrero, a las 10.45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 ene.-N.° L-512-v.16 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 37.054-DC-941

Llámase a licitación pública para la provisión de seis grupos de electrobombas centrífugas de eje horizontal, tableros, accesorios y repuestos con destino al antiguo establecimiento del distrito Paraná, Provincia de Entre Ríos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de Abril próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — El Secretario General.

e.7 ene.-N.° L-23-v.17 ene.

Expte. 45.746-DC-941

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 ladrillos refractarios para hogar de caldera destinados al Distrito Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos).

El pliego de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de enero próximo, a las 11, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 3 de 1942. — El Secretario General.

e.7 ene.-N.° L-32-v.12 ene.

Expte. 42.749-DC-941

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de cemento portland de marca aprobada. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 29 de enero próximo, a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — El Secretario General.

e.26 dic.-N.° L-1503-v.14 ene.

Hora de apertura de licitaciones

Se pone en conocimiento de los interesados en las licitaciones públicas cuyas aperturas han sido fijadas para los días comprendidos entre el 12 de enero y el 28 de febrero, inclusives, que se ha modificado la hora del remate en la siguiente forma: las aperturas de las 15.30 tendrán lugar a las 10.30 horas, y las de las 16, tendrán lugar a las 11, manteniéndose invariable la fecha establecida. — Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — El Secretario General.

e.5 ene.-N.° L-26-v. 22 ene.

Expte. 39 696-D.C.-1941

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas con destino a los talleres generales de la Institución. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de marzo próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — El Secretario General.

e.5 ene.-N.° L-24-v.16 ene.

Expte 43.473-D.C.-1941

Llámase a licitación pública para la provisión de aceites de lino, barnices y pinturas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de febrero próximo, a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — El Secretario General.

e.5 ene.-N.° L-22-v.10 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 26 de enero de 1942, a las 15 horas y 20 minutos, para la construcción y provisión de muebles metálicos, destinados a la Biblioteca Pública y Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata (Buenos Aires).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 20 m|n.) veinte pesos moneda nacional en efectivo, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio número 1925, Capital Federal) y en las oficinas de la IIa. Zona Interior (calle 47 número 160, de la Ciudad de La Plata), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de La Plata, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

Importe presupuesto oficial $ 40.143 moneda nacional.

e.7 ene.-N.° L-1502-v.12 ene.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 26 de enero de 1942, a las 15 horas, para la ejecución y provisión de muebles de madera con destino al edificio de la Biblioteca Pública y Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata (Buenos Aires).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 20 m|n.) veinte pesos moneda nacional en efectivo, en la Secretaría general de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas — Avenida 9 de Julio N.° 1925, Capital Federal) y en las oficinas de la IIa. Zona Interior (calle 47 N.° 160, de la Ciudad de La Plata), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de La Plata, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas — 6.° piso), y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

Importe presupuesto oficial pesos 24.388 moneda nacional.

e.7 ene.-N.° L-1501-v.12 ene.

Se hace saber que, con motivo de la implantación del horacio de verano en la Administración Nacional, el llamado a licitación pública relativo a la ejecución y provisión de muebles de madera destinados a la Biblioteca Pública y Escuela Superior de Bellas Artes de La Plata (Buenos Aires), que se anunció para el 26 de enero corriente, a las 15 horas, se realizará el mismo día, a las 10 horas, con las formalidades y requisitos señalados en el aviso anterior.

e.5 ene.-N.° L-21-v.10 ene.

Se hace saber que, con motivo de la implantación del horacio de verano en la Administración Nacional, el llamado a licitación pública relativo a la ejecución y provisión de muebles metálicos con destino a la Biblioteca Pública y Escuela Superior de Bellas Artes de La Plata (Buenos Aires), que se anunció para el 26 de enero corriente, a las 15 horas y 20 minutos, se realizará el mismo día, a las 10 horas y 20 minutos, con las formalidades y requisitos señalados en el aviso anterior.

e.5 ene.-N.° L-20-v.10 ene.

Se hace saber que, con motivo de la implantación del horario de verano en la Administración Nacional, el llamado a licitación pública relativo a la construcción de un edificio con destino a Hotel de Turismo en La Rioja, que se anunció para el 22 de enero, a las 15 horas, se realizará el mismo día, a las 10 horas, con las formalidades y requisitos señalados en el aviso anterior.

e.5 ene.-N.° L-19-v.10 ene.

Se hace saber que, con motivo de la implantación del horacio de verano en la Administración Nacional, el llamado a licitación pública relativo a la ejecución y provisión de un "vitraux", destinado a la Iglesia Catedral de Tucumán, que se anunció para el 29 de enero corriente, a las 17, se realizará el mismo día, a las 10 horas, con las formalidades y requisitos señalados en el aviso anterior.

e.5 ene.-N.° 418-v.10 ene.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 22 de enero de 1942, a las 15 horas, para la construcción de un edificio destinado a Hotel de Turismo en La Rioja.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 70 m|n.), setenta pesos moneda nacional en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio número 1925, Capital Federal), y en las Oficinas de la VIa. Zona (calle 9 de Julio número 761, de la Ciudad de Córdoba), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de La Rioja, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal respectivamente, en presencia de los interesados que concurran. — Importe presupuesto oficial $ 310.390,88 m|n.

e.22 dic.-N.° L-1470-v.22 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Espedientes Nros. O. C. 8|41 A-23. — O. C. 7|42 A. I. — O. C. 32|41. — O. C. 1207|41. — O. C. 35|41 A. 10. — O. C. 7|42. A. 2. — O. C. 7|42.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y en las fechas que se indica:

30 de Enero de 1942 — Boquillas y mandriles O. C. 7|42 A. I.

2 de Febrero de 1942 — Empaquetaduras O. C. 32|41.

3 de Febrero de 1942 — Cables eléctricos O. C. 8|41 A. 23.

4 de Febrero de 1942 — Sal Perlington O. C. 1207|41.

5 de Febrero de 1942 — Alambre relleno para soldadura autógena O. C. 35|41. A. 10.

6 de Febrero de 1942 — Cojinetes para roscar O. C. 7|42 A. 2.

9 de Febrero de 1942 — Barrenos, cuchillas para cepilladora, etc. O. C. 7|42.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú 4. — Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial o retirados de la misma, previo pago de su valor respectivo, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.3 ene.-N.° L-6-v.15 ene.

Expte. N.° O. C. 1280|41

Llámase a licitación pública, para adjudicar la contratación de los servicios de carga, descarga y transbordo, en Estaciones Córdoba C. C. (Garita) y Alta Córdoba C. C. y C. N. A., de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado en expediente O. C. 1280|41.

La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado Avda. Maipú, N.° 4, Buenos Aires, en presencia de los interesados, que concurran al acto, el día 11 de febrero de 1942, a las 14 horas.

El pliego respectivo, puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.2 ene.-N.° L-539-v.20 ene.

Expte. 26.642-27.242.

Llámase a licitación pública para adjudicar las obras de construcción de los edificios para pasajeros de las estaciones Casagrande y Chalacea y de un galpón para encomiendas y lotes y ejecución de obras y trabajos accesorios.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avenida Maipú N.° 4, el día 10 de Febrero de 1942, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en Buenos Aires, Avenida Maipú N.° 4, Oficina 200, como también en la Oficina de Vía y Obras, Alta Córdoba, y se retirará en Buenos Aires, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de $ 15 moneda nacional, cada uno. — La Administración.

e.2 ene.-N.° L-540-v.8 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Arturo A. Costa**, para que dentro del término de diez días contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 205.96 m|n. (doscientos cinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional), importe de la resolución N.° . . Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio. a hacer efectiva la obligación. C. Fiscal N.° 17|941. — Los Secretarios.

e.26 dic.-N.° 20-s|p.p.-v.8 ene.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 3586-R-41, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto. Decreto 140 del 19 de septiembre de 1935 concordante con el 309 de las O. O. de Aduana.

Vapor: Berlín. Fecha de entrada al puerto: Febrero 10|941. Marca: V. I. S|n. 40 canastos con 420 Kgs. botellas vacías.

Vapor: Berlín. Fecha de entrada al puerto: Febrero 10|941. Marca: V. I. S|n. 49 canastos vacíos con 175 Kgs.

El Jefe.

e.19 dic.-N.° -v.8 ene.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al agente del vapor Uruguay, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 373-C|941, que con fecha diciembre 23 de 1941, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: comisar la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco le corresponda.

Sumarios, Diciembre 26 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.5 ene.-v.8 ene.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 128-T|941, que con fecha diciembre 23 de 1941 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar (5,100) cinco kilos cien gramos cigarros no habanos, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda.

Sumarios, Diciembre 30 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.5 ene. v.8 ene.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente número 309-F|941, caratulado Flores Víctor contra N. N., bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Sumarios, Diciembre 26 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe de la Of. de Sumarios.

e.5 ene.-v.8 ene.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor Faustino Torres, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería, detenida por expediente número 562-G|941, que con fecha Diciembre 5 de 1941, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los denunciantes por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda.

Sumarios, Diciembre 29 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe de la Of. de Sumarios.

e.5 ene.-v.8 ene.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ovidio José Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941. — El Secretario.

e.10 dic.-N.° 1232-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Alejo Honorio Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 42 v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro D. C. V. Fabri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 37-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Argañaraz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1643-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1644-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Ocampo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1639-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isidoro Zambrana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1640-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Solano Ponce**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1641-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amador Ares**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1642-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Santos Calvo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1645-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sixto Alanís**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1646-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosendo Izaguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1657-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cecilio Ramón Atías**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1648-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edmundo Allende**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1649-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rubens Lanzillotta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1650-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Sommi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1651-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Mackow**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1556-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Marra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1557-v.27 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Ramón Moreno.**

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.5 ene.-N.° 8-v.8 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Francisco Videla.**

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.5 ene.-N.° 9-v.8 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Sidonio Cornillet.**

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.5 ene.-N.° 11-v.8 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isaías Drittanti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 38-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1560-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Logiúdice**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1561-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Mesnarsich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1562-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Felipe León Cabrera Magarzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1563-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo Reale**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1558-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Giustiniano de Pietro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1559-v.27 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Antonino Percival.**

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.5 ene.-N.° 13-v.8 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Fernando Augusto Calzado Felgueiras.**

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.5 ene.-N.° 14-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Dionisio Brendo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1564-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Rojo Albarracín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1565-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sixto Rómulo Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 39-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Pablo Gazzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 41-v.7 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada, doña **Concepción García de Paz.**

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.5 ene.-N.° 12-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Enrique Pellegrina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1566-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Lorenzo Ragni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1567-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Bernárdez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1568-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sabino Lemos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941. — El Secretario.

e.10 dic.-N.° 1233-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Dante Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — El Secretario.

e.10 dic.-N.° 1231-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Juan Gallo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 40-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Joaquín Souza Vargues**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1570-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Amadeo Bulla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1571-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Brito del Pino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1572-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688 con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jacinto Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1573-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Néstor Vera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1574-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Oscar **Prllana** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1550-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688. con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jorge Voloff Dimitroff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1569-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera, doña **Luisa F. de Maschio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1551-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1552-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Maiola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1553-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Andrus**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1554-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Traverso** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1555-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Scalone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — El Secretario.

e.10 dic.-N.° 1234-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ramón Moreno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 43-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Nievas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 44-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Carosio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 45 v.7 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Benjamín Posse**.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.5 ene.-N.° 10-v.8 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Enrique Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 46-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Dionisio Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 47-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abel Segovia** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. - El Gerente.

e.3 ene.-N.° 48-v.7 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Domingo Macchi**.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1941. Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e1.° dic.-N.° 2921 s/p.p.-v.8 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Arno Koppel**.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1941. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2926 s/p/p-v.8 ene.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Alberto Lamoglie**.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941. — Jorge Bavagnán, secretario.

e.15 dic.-N.° 3074-s/p.p.-v.21 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Meglio y Victoria Albanese de Meglio**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Antonio Alsina, secretario.

e.18 dic.-N.° 3096-s/p.p-v.24 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Eugenio Oppedisano**.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941. — Antonio Alsina, secretario.

e.10 dic.-N.° 3013-s/p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Nalib Saieg**.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941. — Antonio Alsina, secretario.

e.10 dic.-N.° 3014-s/p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Victorino Barrios**.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.10 dic.-N.° 3011-s/p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Benjamina Amatto**.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.10 dic.-N.° 3010-s/p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Fergizas**.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.

e.10 dic.-N.° 3009-s/p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Luisa Emilia o Delia Fernández Vides**.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario

e.10 dic.-N.° 3008-s/p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de Cecilio Rodríguez o Rodríguez Serrano.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941.
— Héctor Madariaga, secretario.
e.10 dic.-N.° 3007-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de Leopoldo Eugenio Burgueño.
Buenos Aries, Noviembre 25 de 1941.
— Héctor Madariaga, secretario.
e.10 dic.-N.° 3006-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Martini.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941.
— Héctor Madariaga, secretario.
e.10 dic.-N.° 3005-s|p.p.-v.16 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Alejandro Faustino De Roovers o Alejandro Roovers.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1941.
— José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.15 dic.-N.° 3075-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don Herman Szymelman.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941.
— José Benjamín Tolosa, secretario.
e.5 ene.-N.° 6-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Luis Capezzoli o Capezzuelo.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1941.
— José Benjamín Tolosa, secretario.
e.1.° dic.-N.° 2925 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Donato Tartaro.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941.
— César F. Iraola, secretario.
e.18 dic.-N.° 3089-s|p.p.-v.24 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de José Ferradas o Ferradas Villar.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3069-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Angela Magallanes.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3070-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de María Ramírez.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3068-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Cristina Armándola.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3067-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Luis Calvi.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3066-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Héctor Bobbiesi.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3065-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Jusif Abdu.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
e.20 dic.-N.° 3122-s.|p.p.-v.27 ene

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de José María Alvarellos o Alvarellos Barcala o Albarellos Barcala.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
e.20 dic.-N.° 3121-s.|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Luis Tripodi.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.
—José Luis Pereyra Lucena, secretario.
e.20 dic.-N.° 3120-s.|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de José Bruno.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1941.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.20 dic.-N.° 3119-s|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de Zoilo Palenzuela y Román Palenzuela.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941.
— Enrique C. Corbellini, Ernesto Funes Lastra, secretarios.
e.26 dic.-N.° 3208-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de Nicolás Raponi o Rapone.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
e.20 dic.-N.° 3123-s.|p.p.-v.27 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Guerriero.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941.
— D. Santillán Villar, secretario.
e.26 dic.-N.° 3199-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de Lucio Fidelibus.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941.
— Federico Luis Trujillo, secretario.
e.26 dic.-N.° 3198-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de Angel Cobatto o Covatto.
Buenos Aires, Diciembre . ., de 1941.
— Ubaldo Romero, secretario.
e.26 dic.-N.° 3197-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de Gibaite o Gebaite Julia.
Buenos Aires, Diciembre . ., de 1941.
— Ubaldo Romero, secretario.
e.26 dic.N.° 3196-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Francisca Lasa de Pastorino.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941.
— D. Santillán Villar. — U. Romero, secretarios.
e.15 dic.-N.° 3072-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de María o Juana María Fernández.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941.
— Carlos A. Dillon, secretario.
e.15 dic.-N.° 3071-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Antonio Oppes.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941.
— Federico Luis Trujillo, secretario.
e.15 dic.-N.° 3073-s|p.p.-v.21 ene

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Roque Gallina Parco.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1941.
— Carlos A. Dillon, secretario.
e.1.° dic.-N.° 2923 s.p|p|-v.8 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Ernesto Filomeno Bolondi.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1941.
— Carlos A. Dillon, secretario.
e.1.° dic.-N.° 2924 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de Juana Do Campo o Ocampo.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941.
— D. Santillán Villar, secretario.
e.10 dic.-N.° 3017-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de Lázaro o Lasar Ratz.
Beunos Aires, Noviembre 28 de 1941.
— D. Santillán Villar, secretario.
e.10 dic.-N.° 3016-s|p.p.-v.16 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Moisés o Moise Langman.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1941.
— Emilio Parodi, secretario.
e.20 dic.-N.° 3124-s.|p.p.-v.27 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan Misiessi o Micieces.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941.
— Miguel Angel Torrá, secretario.
e.10 dic.-N.° 3018-s|p.p.-v.16 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de Luis Augusto Santiago Galli y Dupont.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941.
— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.31 dic.-N.° 3247-s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ernesto Calderoni.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941.
— Julián C. Alderete, secretario.
e.26 dic.-N.° 3200-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de José Domingo Peloso.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941.
— Julián C. Alderete, secretario.
26 dic.-N.° 3194-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de José Francisco San Martín.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1941.
— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.1.° dic.-N.° 2931 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de José María Otero o José María Otero Miramontes.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941.
— Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.15 dic.-N.° 3063-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de Gino Barlocci.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941.
— Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.5 ene.-N.° 3-s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Román Garriga, cítase durante treinta días a herederos y acreedores de don Gazpar Mazurana o Mazurán.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941.
— Horacio Wásserzug, secretario.
e.5 ene.-N.° 4-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Eugenio Schefner.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941.
—Horacio López Cabanillas, secretario.
e.5 ene.-N.° 5-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don Constantino Alonso Menéndez.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941.
—Horacio López Cabanillas, secretario.
e.5 ene.-N.° 7-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Mario Zoccolo.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941.
— Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.5 ene.-N.° 8-s|p.p.-v.9 feb.

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Román Garriga, cita y emplaza por el término de quince días, a don Oresto Arturo Bodo, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, como infractor al artículo 22 de la Ley 11285, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se sustanciará el ulterior procedimiento.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941.
— Esteban O. Domínguez, secretario.
e.5 ene.-N.° 11-s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Juez Civil, Dr. Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de María Rodríguez.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941.
— Horacio Wásserzug, secretario.
e.10 dic.-N.° 3015-s|p.p.-v.16 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Román Garriga, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña Eduarda Pacheco.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1941.
— Esteban O. Domínguez, secretario.
e.26 dic.-N.° 3195-s|p.p.v.31 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Reinaldo Osvaldo Alvarez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941.
— Daniel J. Frías (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.
e.31 dic.-N.° 3231-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Antonio Muro, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos calificados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941.
— César Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
e.10 dic.-N.° 3022-s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jesús Castro, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1941.
— Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.1.° dic.-N.° 2927 s|p.p.-v.8 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Garzdizki**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.7 ene.-N.° 19 s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cayo o Manuel Muiño o Muiño García**, procesado por el delito de estafa y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.5 ene.-N.° 16-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Reinaldo**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.5 ene.-N.° 15.-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mario Nominaniak o Mariano Nominaniak**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.5 ene.-N.° 10-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Segundo Tejerina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.31 dic.-N.° 3236-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Sanguinetti** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.31 dic.-N.° 3237-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Angel Citera (a) "El Chicharra" y a Pedro Lettieri (a) "El Sapo"**, procesados por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.31 dic.-N.° 3244-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Atilio Lagoa**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.31 dic.-N.° 3245-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Florencio Vecilia**, procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 dic.-N.° 3054-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Paulino Ponce de León**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e 26 dic.-N.° 3207-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Clemente Pérez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 dic.-N.° 3211-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Angel Citera (a) "El Chicharra"; y Pedro Lettieri, (a) "El Sapo"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las desposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1941. — Luis Doynel. — Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 dic.-N.° 3056-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **O. Díaz Saoric**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.20 dic.-N.° 3126-s|p.p.-v.27 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Figueroa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, tentativa de estafa y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre de 1941. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

e.15 dic-N.° 3078-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto C. Baños**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 dic.-N.° 3077-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Carrera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

e.15 dic.-N.° 3076-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Beltrán Pascuzzi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 28 Noviembre de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 dic.-N.° 3012-s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leandro Villarinos** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° dic.-N.° 2935 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Roberto Pablo Tórtora**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1941. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 3002-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Badia**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversaciones de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3204 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Mel Paz o Rosendo Aenlle**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3224-s|p.p. -v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Honora Phillis Rutter**, para que, comparezca dentro de

dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3250-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alfredo Aurelio Manuel Nóbile**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3251-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Juan Solezio Uliano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3232-s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Antonio Coria**, procesado pr el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.31 dic.-N.° 3252-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Juan Anelli**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a fin de ser notificado de los autos de fs. 463 (fecha 3 de diciembre de 1941) de la causa N.° 17.612, que se le siguió por defraudación y por el que se manda sobreseer definitivamente a su favor por prescripción de la acción penal; del auto de fs. 465 v. del mismo sumario (fecha 13 de diciembre, año 1941), concediéndose el recurso de apelación ante el Superior, al señor Agente Fiscal y parte querellante; de la resolución de fs. 9, del Incidente N.° 21.567, sobre prescripción de la acción penal promovido por el citado Juan Anelli, de fecha 3 de diciembre de 1941, por la cual se hace lugar a la prescripción de la acción penal y auto de fs. 13 v. fecha 13 de diciembre de 1941, concediéndose el recurso de apelación al señor Agente Fiscal y parte querellante ante el Superior y comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y Secretaría en las referidas causas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.5 ene.-N.° 13-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Campas o Campos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.5 ene.-N.° 14-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo, **Antonio Funes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.31 dic.-N.° 3223-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rogelio Joaquín Conde**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.26 dic.-N.° 3212-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adán Steiman**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 dic.-N.° 3083-s|p.p-v23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Exequiel Berraondo**, procesado por el delito de hurto, estafa y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.17 dic.-N.° 3086-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Justo Pastor Herrera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.9 dic.-N.° 2997-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Peirano**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 dic.-N.° 2994-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nestor Labiaguerre**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.13 dic.-N.° 3050-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa D. de Domínguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.13 dic.-N.° 3051-s|p.p.-v.20 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hain Meyer Lilintahl**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3228-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Maidana**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene.-N.° 17-s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Miranda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3227-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico Bochi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3225-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Granata**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3234-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Sabino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3229-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Orlando Alberto Pesano Ruso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, estafa y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle. Centro.

e.29 dic.-N.° 3218-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ventura Melo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 dic.-N.° 3001-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Gómez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1941. José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.1.° dic.-N.° 2934 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Hegel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.1.° dic.-N.° 2936 s|p.p.-v.8 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e.17 dic.-N.° 3088-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Lilia de la Peña**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 dic.-N.° 2995-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Cayo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e.15 dic.-N.° 3079-s|p.p-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Fermina Antonia Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción e infracción al Art. 17 de la Ley 12.331, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.31 dic.-N.° 3255 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Rodríguez o Riviello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 17 de la Ley 12.331, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.31 dic.-N.° 3254 s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Cleto Asdrubal Robles**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley N.° 12.331, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
e.31 dic.-N.° 3248-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Santos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 dic.-N.° 3203 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Hermida José Martínez y Celestino Lado**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 dic.-N.° 3201 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio D'Orio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 dic.-N.° 3202 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Marandello o Maranghello**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
e.17 dic.-N.° 3082 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Hodara**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Miguel Frías Padilla, Alfredo Posse, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 ene.-N.° 9-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Kaplan**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941. — Alfredo D. Posse, Miguel Frías Padilla, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.10 dic.-N.° 3021-s|p.p.-v.16 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Carlos Nayar**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, N.° 831, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e. 17 dic.-N.° 3084-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Manuel Blanco Fernández**, para que comparezca en la causa N.° 54.207 que se le sigue por incendio, extorsión e infrac. ley represión de los trusts, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.17 dic.-N.° 3085-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Isaac Aisek Krauz**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría número 62.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.17 dic.-N.° 3087-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Juan Fernández**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.1.° dic.-N.° 2928 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Cristina Wurtz y Liza Hilgemberg**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.1.° dic.-N.° 2929 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Andrés Pombo**, para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. Emilio N. Gil, secretario.
e.1.° dic.-N.° 2930 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Pedro Tessera**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61, causa N.° 884.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.
e 9 dic -N.° 2998-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Enrique Weinstock**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, N.° 830, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.9 dic.-N.° 2999-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días **Antonio o José Antonio Bahamonde**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa (sumario 819), bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.13 dic.-N.° 3053-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Mariana Sanz Outalvilla**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría 63.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.31 dic.-N.° 3221-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Salvador Lotito**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, N.° 871, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.31 dic.-N.° 3220-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Enrique Luis Weti**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.31 dic.-N.° 3242-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Máximo Daud**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31 dic.-N.° 3241-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Aldo R. Bartolín**, para que comparezca en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31 dic-N.° 3240-s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Federico Sánchez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1941. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e 13 dic.-N.° 3055-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **María Saroski**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
e.20 dic.-N.° 3125-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Atilio Carlos Lagoa**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, ... de 194... — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 dic.-N.° 3081-s|p.p.v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 dic-N.° 3064-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Mourino**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 dic.-N.° 2996-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carmen Leone de Ullúa**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1941. — Germán Terán, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 dic.-N.° 3004-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Lima**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1941. — Germán Terán, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 dic.-N.° 3003-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Marzarati**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.26 dic.-N.° 3214 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Norberto Eduardo Miranda**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 3233-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Joaquín José Julián Ferrer**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3.° piso.
e.26 dic.-N.° 3213 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza, a **Alberto Vicente Fittipaldi**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 18-s|p.p.-v.10 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo, **José E. Ireizo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante ,a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.7 ene.-N.° 20-s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga, **Flora Eijó de Alemparte**, procesada por el delito de malversación caud. públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.7 ene.-N.° 21-s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Inscrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vasquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Emilio Sierra**, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.26 dic.-N.° 3205 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Rosa Lazcano**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Julio Barberis, secretario.
e.19 dic.-N.° 3117-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimnial de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Antonio Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.9 dic.-N.° 3000-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marciano Yacachurí, procesado por el delito** de quiebra (causa 12.994), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.13 dic.-N.° 3052-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Santiago Archubi**, procesado por el delito de defraudación, causa 13.123, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.
e.13 dic.-N.° 3057-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario F. Rada**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. — Julio Barberis, secretario.
e.31 dic.-N.° 3243-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Annaratone**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941. — Julio Barberis, secretario.
e.31 dic.-N.° 3225-s|p.p.-v.5 feb.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, se llama mediante publicaciones en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte Dinero, sin número y Orán sin número, lote 1, manzana 17, partida 259.742, expediente número 56.093, año 1939, primera y segunda cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional a fojas ..., vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.26 dic.-N.° 3209-s|p.p.-v.14 ene.
e.15 abr.-N.° 3209-s|p.p.-v.2 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 3, doctor Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Derqui sin número, lote 10, manzana K, partida 67024, año 1938|1939, primera y 2.ª cuota, expediente N.° 55841, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional, a fojas 5, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 sep.-N.° 2177-s|p.p.-v.3 oct.
e.3 ene.-N.° 2177 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Griveo sin número, lote 36, manzana 44, partida 273.985, expediente N.° 55.842, años 1938|1939, primera y 2a cuota para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional a fojas ..., vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.26 dic.-N.° 3210-s|p.p.-v.14 ene.
e.15 abr.-N.° 3210-s|p.p.-v.2 mayo.

JUZGADO N.° 10

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pirán s|n., lote 29, manz. D, partida 355.540, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2014-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2014-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pasaje 4031|35, lote 4, manz. B, partida 342.713, Circ. 16.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2006-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2006-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Cuba s|n. y Ramallo s|n., partida 340.393, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1994-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1994-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Manzanares s|n., Pda. 357.021, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1927-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1927-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avda. Nacional s|n. lote 21 manz Z. Pda. 358.593; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1957-s.|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1957-s.|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Vedia s|n. lote 13, manz. 7, partida 358.954; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1958-s.|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1958-s.|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avda. del Tejar s|n. lote 7 manzana 10; partida 359.042; Circ. 16, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1959-s.|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1959-s.|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pareja s|n. lote 15, manzana 32; partida 359.297; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1960-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1960-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avda. Nacional s|n., lote 23 manz. E., partida 359.543; Circ. 16, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1961-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1961-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Nazca s|n.; y pasaje San Miguel s|n.; lote 4; manzana Z., partida 359.576; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1962-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1962 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Monte s|número, partida 140.813, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1905-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1905-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Avda. del Trabajo s|n., Pda. 140.889, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1906-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1906-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Jaramillo s|n., lote 12, manz. E., partida 356.802, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2016-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2016-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Terrada s|n., lote 5, manz. 309, Pda. 359.921, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2055-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2055-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. del Tejar s|n. y Correa s|n., lote 17, manzana Q, Pda 357.959, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2056-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2056-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Nazca s|n. y José Cubas, lote 9, manzana 291, Circunscripción 16, partida 360.260, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2057-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2057-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 17, D, Sección 20, fracción A, partida 1120, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1900-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1900-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Wáshington s|n., lote 2, pte. 6 y 7, manz. 43, año 1935, Circ. 16.ª, Pda. 1099|100¹ y 1119|20, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1901-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1901-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Mendoza y Vías F. C. C. A. y Superí, lote 8, partida 1158, Circ. 16.ª, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1902-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1902-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Superí y Vías F. C. C. A., lote 7, partida 1159, Circunscripción 16.ª, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1903-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1903-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Olazábal s|n., partida 1383, Circ. 16.ª, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1904-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1904-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: en Pampa, Bernasconi, Sec. 4.ª, Frac. B, lote 21, chacra 66, partida 173, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1892-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1892-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: en Pampa, Bernasconi, Sec. 4.ª, Frac. B, lote 21, chacra 67, partida 174, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1893-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1893-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Río Negro, Viedma, lote 15, Sección VI, fracción E, partida 309, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1894-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1894-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Río Negro, Viedma, lote 15, Sec. VI, Pda. 315, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1895-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1895-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Río Negro, Viedma, lote 15, Sección VI, fracción F, partida 316, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1896-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1896-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 17, A, Frac. 20, Frac. A, partida 1117, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1897-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1897-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 17, B, Sección 20, Frac. A, partida 1118, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1898-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1898-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 17 C, Sección 20, fracción A, partida 1119, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1899-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1899-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Acha s|n. y R. Huidobro s|n., lote 20, manzana L, Pda. 357.895, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2038-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2038-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar s|n., lote 18, manzana Q, partida 357.958, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2039-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2039-s|p.p.v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. del Tejar s|n. y Ramallo s|n., lote 9, manz. 30, Pda. 358.152, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2040-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2040-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar s|n., lote 4, manzana 21, partida 358.347, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2041-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2041-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Arias s|n. y Av. del Tejar s|n., lote 28, manzana 20, Pda. 358.520, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2042-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2042-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar s|n., lote 1, manzana 20, partida 358.523, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2043-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2043-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida Centenario s|n., lote 2, manzana 14, partida 446.568, Circunscripción 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2069-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2069-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. propietario de la propiedad calle J. Estrada s|n., lote 6, manz. 13, Pda. 446.603, Circ. 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2070-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2070-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Besares s|n.; lote 4 manzana K., partida 357.802, Circunscripción 16.ª, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1945 s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1945-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Besares s|n., lote 5, manzana K, partida 357.803, Circunscripción 16.ª, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1946-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1946-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Avenida del Tejar s|n.; y Ruiz Huidobro s|n. a Miller s|n.; partida 357.827; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1947-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1947-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Ruiz Huidobro s|n. y Acha s|n. lote 1, manz. 35, Pda. 357.850, Circ. 16 año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1948 s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic. N.° 1948-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Acha sin número y Ruiz Huidobro sin número, lote 20, manzana C., partida 357.895; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1949-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1949-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar sin número partida 357.958; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1950-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1950-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Plaza s|n., lote 9, manzana C., partida 357.707, Circunscripción 16, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1939 s|p.p.-v.24 sep
e.26 dic.-N.° 1939-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Holmberg s|n., lote 5, manzana F., partida 357.728, Circunscripción 16.ª, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1940-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1940-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avda. de Tejar s|n. lote 1, manz 20, partida 358.523; Circunscripción 16 año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1956-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1956-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Canning sin número; lote 3; Pda. 426.206; Circunscripción 18; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1975-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1975-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Bulnes sin número; partida 431.169; Circunscripción 18; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1976-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1976-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Paraguay sin número; partida 440.464; Circunscripción 19; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1977-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1977-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Calderón sin número y a Nogoyá sin número; partida 58.893; Circ. 15; año 1935; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1978-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1978-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad en Pampa, Bernasconi, lote 1, Sección 20; fracción B; partida 1130; año 1937; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1979-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1979-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Juramento sin número; lote 1; partida 688; Circunscripción 16; año 1935; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1980-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1980-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Terrada s|n.; lote 5, manzana 309; Pda. 359.921; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1963-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1963-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Nazca sin número y José Cubas s|n.; lote 9; manzana 291 partida 360.260; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1964-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1964-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Habana s|n.; lote 18; manzana Z.; partida 360.400; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1965-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1965-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artigas s|n.; lote 6, manzana 341; partida 360.524, Circ. 16, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1966-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1966-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artigas s|n., lote 4, manzana 341; partida 360.526; Circ. 16 año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1967-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1967-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artigas s|n.; lote 3, manzana 341; partida 360.527; Circ. 16 año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1968-s|p.p. v.24 sep.
e.26 sep.-N.° 1968-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n. lote 4; manzana 364; partida 360.831; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1969-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1969-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n.; lote 5; manzana 364; partida 360.832; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1970-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1970-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n.; lote 6; manzana 364; partida 360.833 Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1971-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1971-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Habana s|n., lote 18, manz. 15, Pda. 360.400, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2058-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2058-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artigas s|n., lote 6, manzana 341, partida 360.524, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2059-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2059s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artigas s|n., lote 4, manzana 341, partida 360.526, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2060-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2060-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artigas s|n., lote 3, manzana 341, partida 360.527, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2061-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2061-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n., lote 4, manz. 304, Pda. 360.831, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2062-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2062-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pje. Benavente 4280, Pda. 358.834, Circ. 16, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2044-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2044-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor propietario de la propiedad calle Vedia s|n., lote 13, manz. 7, Pda. 358.954, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2045-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2045-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. Gral. Paz 2814, Pda. 359.083, Circ. 16, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2046-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2046-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pareja s|n., lote 15, manz. 32, Pda. 359.297, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2047-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2047-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pasaje 4148, Pda. 359.403, Circunscripción 16, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2048-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2048-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pasaje 4148, lote 8, manz. 16, Pda. 359.403, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2049-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2049-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida Nacional s|n., lote 23, manzana E., partida 359.543, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2050-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2050-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Nazca s|n. y Pasaje Famaillá s|n., lote 4, manz. B, Pda. 359.576, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2051-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2051-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. Nacional s|n., manz. B, Pda. 359.593, Circ.16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2052-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2052-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pasaje 3020, Pda. 359.654, Circunscripción 16, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2053-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2053-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pasaje 3020, lote 12, manz. B, Pda. 359.654, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2054-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2054-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Achega s|n., Partida 353.894, Circ. 16.°, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1922-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1922-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Holmberg, s|n., lote 4, manzana F. partida 357.720; Circunscripción 16, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1941-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1941-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Machaín s|n. y Besares s|n., lote 1, manz. 1, Circ. 16; partida 357.775; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1942 s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1942-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Ruiz Huidobro s|n., y Acha s|n.; Pda. 357.795; Circunscripción 16.ª, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1943-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1943-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Acha sin número; partida 357.797; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1944-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1944-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lobos s|n., Pda. 144.411, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1907-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1907-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lobos s|n., partida 144.412, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1908-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1908-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle San Pedrito s|n., partida 144.858, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1909-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1909-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle San Pedrito s|n., partida 144.859, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1910-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1910-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avda. del Tejar s|n. lote 4, manz. 21, partida 358.347; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1954 s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1954-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lafuente s|n., Pda. 144.970, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1911-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1911-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar s|n. lote 3, manz. 21, partida 358.346, Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario

e.8 sep.-N.° 1953-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1953-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Arias s|n. y Avenida del Tejar s|n.; lote 28; manzana 20; partida 358.520; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1955-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1955-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Triunvirato s|n., Pda. 354.366, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1923-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1923-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Miller s|n., partida 357.193, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1928-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1928-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Avda. del Tejar s|n. y Correa s|n. Pda. 357.959; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1951-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1951-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Avenida del Tejar s|n. y Ramallo s|n.; lote 9 manzana 30; partida 358.152; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1952-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1952-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Monroe s|n. y Vega s|n., partida 342.473, Circ. 16.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2004-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2004-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Blandengues s|n., lote 3, manz. 3, pda. 342.555, Circ. 16.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2005-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2005-s|p.p.-14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Cazadores s|n. y Sucre s|n., partida 341.350, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2001-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2001-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle San Pedrito s|n., partida 144.859, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1992-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1992-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida General Paz sin número y Vedia sin número, lote 29, Circ. 16, partida 341.205, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2000-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2000-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lugones s|n., lote 33, manz. F., partida 356.570, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2015-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2015-s|p.p. v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad. calle Jaramillo s|n., Pda. 356.803, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1926-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1926-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Constituyentes s|n., lote 20, manz. B, Pda. 354.700, Circ.16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2013-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2013-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Achega s|n., lotes 25|26, manz. E, pda. 353.894, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2011-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2211-s|p.p.v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar sin número y Vilela s|n., lote 2, manzana U, partida 357.582, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2027-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2027-s|p.p. v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Plaza s|n., lote 9, manz. C, partida 357.707, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2029-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2029-s|p.p. v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Holmberg s|n., lote 5, manz. F., partida 357.728, Circ., 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2030-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2030-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Holmberg s|n., lote 4, manz. F., partida 357.729, Circ., 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2031-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2031-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Vilela s|n., lote 18, manz. A, partida 357.620, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2028-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2028-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Sucre s|n., y Húsares s|n., partida 341.352, Circ. 16.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2002-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2002-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Olazábal sin número y Migueletes sin número, lote 1, manzana K, partida 341.912, Circ. 16.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2003-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2003-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Triunvirato s|n., lote 7, manz. Q, Pda. 354.366, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2012-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2012-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Ramallo s|n., partida 340.442, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1995-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1995-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Correa s|n. y Grecia s|n., lote 1, partida 340.460, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1996-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1996-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Jaramillo s|n., lote 13, manz. E., partida 356.803, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2017-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2017-s|p.p. v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Manzanares s|n., lote 12, maz. D, pda. 357.021, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2018-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2018 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Miller s|n., lote 19, manz. C., partida 357.193, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2019-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2019-s|p.p. v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Miller s|n., lote 21, manz. C, partida 357.195, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2020-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2020 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lugones s|n., lote 5, manz. C., partida 357.209, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2021-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2021-s|p.p. v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle G. del Río s|n., lote 14, manz. C, Pda. 357.218, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2022-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2022 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lugones y Paroissien sin número, lote 9, manzana B., Circunscripción 16, partida 357.426, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2023-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2023-s|p.p. v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Paroissien s|n. lote 14, manz. B, Pda. 357.431, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2024-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2024 s|p.p.-v.14 ene

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Tronador sin número y Besares sin número, lote 2, manz. 115, partida 357.441, Circ. 16, año 1939 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2025-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2025-s|p.p. v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Besares sin número y Av. Forest sin número, lote 1-2, manzana 115, partida 357.446, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2026-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2026 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Echeverría sin número y Tronador sin número, lote 23, manz. D, partida 343.105, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2007-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2007-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Acha s|n. y Núñez s|n., lote 5|4, partida 349.698, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2008-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2008-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Bebedero s|n., lote 20|1, partida 352.572, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2009-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2009-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Burela s|n., lote 30|4, manz. J., partida 352.699, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2010-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2010-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Burela s|número, lote 3, P|4, manzana I, partida 352.699, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1921-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1921-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Canning s|n., lote 3, Pda. 426.206, Circ. 18, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2067-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2067-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Bulnes s|n., Pda. 431.169, Circunscripción 18, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2068-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2068-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Ramón L. Falcón s|n., partida 70.803, Circunscripción 1.ª, año 1939 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1986-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1986-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Monte s|n., partida 140.813, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.- N.° 1987-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.- N.° 1987-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. del Trabajo s|n., partida 140.889, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1988-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1988-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lobos sin número, partida 144.411, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1989-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1989-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lobos sin número, partida 144.412, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1990-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1990-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle San Pedrito s|n., partida 144.858, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1991-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1991-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Obligado y Ramallo sin número, lote B., manzana 11, partida 340.529, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1997-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1997-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Arias s|n., lote 9, manz. 17, partida 340.672, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1998-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1998-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Blandengues s|n., lote 19, manz. 64, pda. 341.108, Circ. 16, año 1939 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1999-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1999-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lafuente s|n., partida 144.970, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1993-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1993-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Miller s|n., partida 357.195, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1929-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1929-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lugones s|n., partida 357.209, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1930-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1930-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle G. del Río s|n., Pda. 357.218, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1931-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1931-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Acha s|n. y Núñez s|n., partida 349.698, Circunscripción 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1919-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1919 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Bebedero s.n., lotes 20|1, partida 352.572, Circunscripción 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1920-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1920-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n., lote 5, manz. 364. Pda. 360.832, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2063-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2063-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n., lote 6, manzana 364, partida 360.833. Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2064-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2064-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Caracas s|n., lote 17, manz. 361, Pda. 360.863, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2065-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2065-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Caracas s|n., lote 18, manzana 361, partida 360.864, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2066-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2066-s|p.p.-v.14 ene

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Montevideo s|n., lote 2, partida 452.466, Circunscripción 20, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que se caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2075-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2075-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Montevideo s|n., lote 2, partida 452.466, Circ. 20, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2076-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2076-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle R. Huidobro s|n. y Acha s|n., lote 16, manzana K, Pda. 357.795, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2032-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2032-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle [illegible] s|n., lote 12, manz. K, Pda. 357.797, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2033-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2033-s|p.p. v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Besares s|n., lote 5, manz. K, Pda. 357.803, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2034-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2034-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Besares s|n., lote 6, manz. K, Pda. 357.804, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2035-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2035-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. del Tejar s|n. y R. Huidobro s|n., manzana O. Pda. 357.827, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2036-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2036-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle R. Huidobro s|n. y Acha s|n., lote 1, manzana 35, Pda. 357.850, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2037-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2037-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Juez Tedín s|n. a Vía F. C. P., lote A, partida 446.731, Circunscripción 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2071-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2071-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle M. Obarrio s|n., lote 13, manzana 8, partida 446.783, Circunscripción 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2072-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2072-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle M. Obarrio s|n., lote 14, manzana 8, partida 446.784, Circunscripción 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2073-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2073-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida Centenario s|n., lote 4, partida 446.794, Circunscripción 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda en concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2074-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2074-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Avenida Constituyentes s| número, partida 354.700, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 1924-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1924-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Jaramillo s|n., Pda. 356.802, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 1925-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1925-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Paroissien s|número y Avda. del Tejar s|n., Pda. 357.340, Circ. 16.ª año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.N.° 1932-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1932-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Lugones s|n. y Paroissien s|n., lote 9, manzana B, partida 357.426, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 1933-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1933-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Parossien s|n., lote 14, manzana B, partida 357.431, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 1934-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1934-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Tronador s|n. y Besares s|n., lote 2, manzana 115, partida 357.441, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 1935-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1935-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Besares s|n. y Avda. Forest s|n., lote 1|2, manzana 115, Pda. 357.440, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 1936-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1936-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Avda. del Tejar s|n. y Vilela s|n., lote 2, manzana U, Pda. 357.582, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 1937-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1937-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Vilela s|número, lote 18, manzana A, partida 357.620, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 1938-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1938-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Junta s|número, partida 145.669, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 1912-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1912-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Arribeños s|n., a vías F. C. C. A., partida 335.859, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.N.° 1913-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1913-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Blanco Encalada a vías F. C. A., partida 336.418, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.N.° 1914-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1914-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Monroe s|n., a 11 de Septiembre s|n., partida 336.425, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 1915-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1915-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Cazadores s|número y Sucre s|número, partida 341.350, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.N.° 1916-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1916-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Sucre s|número y Húsares s|número, partida 341.352, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 1917-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1917-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Monroe s|n., Vega s|n., y Dragones s|n., partida 342.473, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 1918-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1918-s|p|p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Caracas sin número; partida 360.863; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1972-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1972-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Caracas sin número; partida 360.864; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1973-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1973-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Jufre s|n. y Avda Juan B. Justo s|n., partida 423.815; Circ. 18; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1974-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1974-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Cerrito 547|51; partida 1677; Circ. 14; año 1937; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1981-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1981-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Cerrito 565|67; partida 1679; Circ. 14; año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1982-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1982-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Cerrito 587|99; y Tucumán 1086|100; partida 1683; Circunscripción 14; año 1937; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1983-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1983-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Tucumán 1080|84 Pda. 1684; Circ. 14; año 1937; por haber requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1984-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1984-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Carlos Pellegrini 532|40, Pda. 1702, Circ. 14; año 1937; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1985-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1985-s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADO N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado París esquina Viena, lote 21, manzana 41, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 508.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3153 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3153 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Aguaribay, lote 32, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 373.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3139-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3139-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Juan B. Justo, lote 10, manz. F, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 396.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3143-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3143-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Nazarre esquina Irigoyen, lote 21, manz. G., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 523.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3155 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3155 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Barragán, lote 24, manz. 42-A, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 452.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3150-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3150-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Madero, lote 2, manz. 2, (anterior al N.° 935), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 363.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3137-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3137-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Bruselas, lote 26, manzana 28, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 442.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic. N.° 3146-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3146-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Cuzco, lote 1 y Ayuí (después 6880), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 377.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3140-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3140-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Avenida General Paz, lote 4, manzana M., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 389.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3141-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3141-s|p.p.-v.30 abr.

disposición del señor Juez de Letrado doctor Emilio Terán Frías, ma mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín il por dos veces y durante quince con intervalo de tres meses, a los etarios o poseedores del inmueble lo Madrid, lote 14, manzana C., que concurran a abonar el impuesmulta por contribución territorial pondiente, bajo apercibimiento de i así no lo hicieren, se sustanciajuicio con el Defensor de Ausenla Justicia de Paz Letrada. (Art. ey 11.285). Esta provindencia se a pedido del cobrador fiscal S. ndo Gallegos, en representación isco Nacional. — Expediente número 394.

n José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3142-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3142-s|p.p.-v.30 abr.

disposición del señor Juez de Letrado doctor Emilio Terán Frías, ma mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín il por dos veces y durante quince con intervalo de tres meses, a los etarios o poseedores del inmueble lo Bruselas, lote 24, manz. 21-B, que concurran a abonar el impuesmulta por contribución territorial pondiente, bajo apercibimiento de i así no lo hicieren se sustanciajuicio con el Defensor de Ausenla Justicia de Paz Letrada. (Art. ey 11.285). Esta providencia se a pedido del cobrador fiscal S. ndo Gallegos, en representación isco Nacional. — Expediente número 444.

n José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3148-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3148-s|p.p.-v.30 abr.

disposición del señor Juez de Letrado doctor Emilio Terán Frías, ma mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín il por dos veces y durante quince con intervalo de tres meses, a los etarios o poseedores del inmueble lo El Chasque, lote 15, manz. 42-B, que concurran a abonar el impuesmulta por contribución territorial pondiente, bajo apercibimiento de i así no lo hicieren, se sustanciajuicio con el Defensor de Ausenla Justicia de Paz Letrada. (Art. ey 11.285). Esta provindencia se a pedido del cobrador fiscal S. ndo Gallegos, en representación isco Nacional. — Expediente número 453.

n José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3151-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3151-s|p.p.-v.30 abr.

disposición del señor Juez de Letrado doctor Emilio Terán Frías, ma mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín il por dos veces y durante quince con intervalo de tres meses, a los etarios o poseedores del inmueble lo Cuzco Gaona y Fco. de Elía, ma I. para que concurran a r el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo bimiento que si así no lo hise sustanciará el juicio con el sor de Ausentes de la Justicia de Letrada (Art. 18, Ley 11.285). providencia se dictó a pedido del lor fiscal S. Armando Gallegos, presentación del Fisco Nacional. pediente 401.

n José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3144-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3144-s|p.p.-v.30 abr.

disposición del señor Juez de Letrado doctor Emilio Terán Frías, ma mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín il por dos veces y durante quince con intervalo de tres meses, a los etarios o poseedores del inmueble lo Jonte, esquina Dupuy, lote 40, ma 36 para que concurran a r el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo bimiento que si así no

cieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 422.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3145-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3145-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Bruselas, lote 23, manz. 21-B, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 446.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3147-s p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3147-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Santo Tomé, lote 18, manz. 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 445.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3149-s|p.p.-v.13 ene
e.14 abr.-N.° 3149-s|p.p.-v.30 abr

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Avenida Gral. Paz esq. Ayuí, lote 8, manz. 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 485.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3152 s|p.p.-v.13 ene
e.14 abr.-N.° 3152 s|p.p.-v.30 abr

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Juan B. Justo y Gana 455, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 515.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3154 s|p.p.-v.13 ene
e.14 abr.-N.° 3154 s|p-p.-v.30 abr

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Frágueiro y Gamboa, lote 5 manzana J., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 372.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3138-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3138-s|p.p.-v.30 abr.

JUZGADO N.° 20

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto M. Justo, se cita llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 1., lote 2 B, C., partidas 22|24, años 1930|32, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención necesaria en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. Guillermo J. Brugo, secretario.

e.26 dic.-N.° 3217 s|p.p.-v.14 ene.
e.15 abr-N.° 3217 s|p.p.-v.2 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 20, doctor Alberto M. Justo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial" durante quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en La Gobernación del Chaco, Pueblo Gancedo, partidas 5917-4493-1931|2, solar 2, manz. 14; G. 555972, P. 5927, solar 12, manz. 14; G. 555974, P. 6040, solar 6, manz. 24; G. 555977, P. 6139|330 y 63641-4565, solar 1, manz. 37; G. 555978, P. ídem 4566, solar 2, manz. 37; G. 555979, P. ídem 4567, solar 3, manz. 37; G. 555980, P. ídem 4580, solar 16, manz. 37; G. 555982, P. 6331-4582, solar 1, manz. 53; G. 555983, P. 6349-4600, solar 3, manz. 55; G. 555984, P. 6355-4606, solar 9, manz. 55; G. 555989, P. 6363-4614, solar 8, manz. 56; G. 555991, P. 6557-4622, solar, quinta 2 pte., manz. 57; G. 555995, años 1931 y 1932, primera y segunda cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, en representación del Fisco de la Nación, a fs. 13 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1941. Guillermo J. Brugo, secretario.

e.5 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 1 s|p.p.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 20, doctor Alberto M. Justo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial" durante quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Gobernación del Chaco, Pueblo Gancedo, partidas 5917-4493-1931|2, solar 2, manz. 14; G. 555972, P. 5927, solar 12, manz. 14; G. 555974, P. 6040, solar 6, manz. 24; G. 555977, P. 6139|330 y 63641-4565, solar 1, manz. 37; G. 555978, P. ídem 4566, solar 2, manz. 37; G. 555979, P. ídem 4567, solar 3, manz. 37; G. 555980, P. ídem 4580, solar 16, manz. 37; G. 555982, P. 6331-4582, solar 1, manz. 53; G. 555983, P. 6349-4600, solar 3, manz. 55; G. 555984, P. 6355-4606, solar 9, manz. 55; G. 555989, P. 6363-4614, solar 8, manz. 56; G. 555991, P. 6557-4622, solar, quinta 2, pte. manz. 57; G. 555995, años 1931 y 1932, primera y segunda cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, en representación del Fisco de la Nación, a fs. 13 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.5 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 2 s|p-p.-v.11 mayo.

JUZGADO N.° 21

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en las calles: Tafí (e) 1327 y 1331. — Palmar esq. Tafí (c) 6573 y 384 resp. Pacheco 2757. — Pje. Logroño ant. al 5627. — Oliden s|n. ac. 4601|99 a 64.86 m. de la ochava de Barros Pasos. — Murguiondo 4648. — Barros Pasos s|n. ac. 5602|700 a 29,86 m. de la ochava de Oliden. — Barros Pasos s|n. ac. 5602|700 a 20,36 m. de la ochava de Oliden. — Murguiondo s|n. ac. 4601|99 esquina Barros Pasos ac. 5702|800. — Murguiondo ac. 4601|99 a 30.06 m. de la ochava de Barros Pasos. — Murguiondo s|n. ac. 4601|99 a 39,06 de la ochava de Chilabert. — Chilabert s|n. ac. 5701|99 a 8,40 m. de la ochaya de Tafí. — Lobos s|n. ac. 5501|99 a 21,44 m. de Pola. — Monte ac. 5601|99 a 12,69 m. de Pola. — Fonrouge s|n. ac. 2402|500 a 61,34 m. de Monte. — Lobos ac. 5602|700 a 21,35 de Fonrouge. — Lobos s|n. ac. 4602|700 a 48,16 m. de Mozart. — Lobos s|n. ac. a 48 m. de White. — Lobos s|n. ac. 4502|600 a 37,09 de Moreto. — Lobos s|número ac. 4502|600 a 27.03 de Mozart. — Lobos s|n. ac. 4502|600 a 7.03 de Mozart. — Lobos sin número ac. 4600 esq. Mozart s|n. — Gda. Nacional ac. 2002|100 a 44,82 m. de Lobos. — Araujo s|n. ac. 2101|51 a 15,21 m. de Lobos. — Lobos s|n. ac. 5202|300 a 34,85 m. de Corvalán. — Basualdo s|n. ac. 1801|99 a 46,44 m. de San Pedro. — Gda. Nacional ac. 1801|99 a 27,08 m. de Fco. Bilbao. — Fco. Bilbao 5001|99 a 17,89 m. de Gda. Nacional. — Fco. Bilbao 5001|99 a 26,55 m. de Basualdo. — Basualdo s|n. ac. 1802|900 a 46,07 m. de San Pedro. — Basualdo s|n. ac. 1802|900 a 37,41 m. de San Pedro. — Lobos ac. 5802|900 a 50,37 m. de Larraya. — Lobos ac. 5802|900 a 41,71 de Larraya. — Lobos 5802|900 a 33,05 m. de Monte. — Lobos ac. 5802|900 a 24,34 m. de Larraya. — Monte s|n. ac. 5801|99 a 22,52 m. de Larrazábal. — Pola s|n. al 2001|2029 a 32,68 m. de Gral. E. Garzón. — Av. Olivera ac. 1101|99 a 49,52 m. de Fco. Bilbao. — Homero s|n. ac. 1502|600 a 40,45 m. de San Pedro. — Zinny s|n. ac. al 1301 esq. Nueva s|n. — Gda. Nacional s|n. ac. 1802|900 a 27,33 m. de Fco. Bilbao. — Arroyo Cildáñez ac. 1901|99 a 34,22 m. de Av. Olivera. — Arroyo Cildáñez ac. 1901|99 a 33,77 m. de Monte. — Arroyo Cildáñez 1901|89 a 25,11 m. de Monte. — Monte desp. del 4660. — Zinny ac. 2102|200 (c) Monte y Av. Bruix. — Fco. Bilbao s|n. a 18,45 m. de Larrazábal ac. 5802|900, que Obras Sanitarias de la Nación por intermedio

del apoderado judicial, señor Horacio M. García Arabehety, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro de pesos en concepto de Ley 11.336, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 80 del Cód. de Procedimientos; Art. 18 de la Ley 11.285, Art. 21, Ley 11.924.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1941. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 dic.-N.° 3230-s|p.p.-v.19 ene.

JUZGADO N.° 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Montiel entre Tandil y Avda. Chicago, sección 76, manzana 37, parcela 38 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. — (Expte. 2363).

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.20 dic.-N.° 3133-s.|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Montiel entre San Pedro y Francisco Bilbao, parroquia 76, manz. 34, parcela 24 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. — (Expte. 2302).

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1941.

— Marcos Volonté, secretario.

e.20 dic.-N.° 3134-s.|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Zequeira entre Andalgalá y Carhué, sección 74, manzana 40, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. — (Expte. 2310).

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.20 dic.-N.° 3135-s.|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cnel. Cárdenas entre J. E. Rodó y Tapalqué, manzana 109, parcela 31 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. — (Expte. 3497).

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.20 dic.-N.° 3136-s.|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Monroe 984, Sec. 25, Manz. 108, parcela 11 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. — (Expte. 1602).

Buenos Aires, Octubre 27 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.20 dic.-N.° 3127 s.|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Zequeira entre Cosquín y Andalgalá, sección 74, manzana 48, parcela 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. — (Expte. 2297).

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.20 dic.-N.° 3129-s.|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pola entre San Pedro y Francisco Bilbao, sección 62, manzana 30, parcela 35 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. — (Expte. 2298).

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.20 dic.-N.° 3130-s.|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pola entre San Pedro y Francisco Bilbao, sección 62, manzana 30, parcela 34 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — (Expte. 2299).

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.20 dic.-N.° 3131-s.|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Montiel entre San Pedro y Francisco Bilbao, sección 76, manzana 34, parcela 26 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. — (Expte. 2301).

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.20 dic.-N.° 3132-s.|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Achega entre Congreso y Quesada, sección 63, manzana 22, parcela 11 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. — (Expte. 1617).

Buenos Aires, Octubre 27 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.20 dic.-N.° 3128-s.|p.p.-v.9 ene.

JUZGADO N.° 29

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), Margen S. del Río Negro, partida 652.577, Sección 4, fracción M. S., lotes 1|5, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3116-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 330.247, calle Superí s|n., y J. Azurduy s|n., al lado del número 3482, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3097-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 330.212, calle Avenida del Tejar s|n., lote 18, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3098-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 331.914, calle García del Río s|n., L. 11, manz. 131, entre los números 3878 y 3842, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3099-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 334.307, calles S. Isidro s|n., y Ramallo s|n., entre S. Isidro 4510 y Ramallo 2535, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3111-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 337.845, calle Quesada s|n., el 2.° lote después del número 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3102-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 332.481, calle Parossien s|n., el 2.° lote después del número 3020, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3103-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 332.738, calle Pinto s|n., entre los número 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3104-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 330.211, calle Avenida del Tejar s|n., lote 17, manz. 192, para que comparezca a estar derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.19 dic.-N.° 3112-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 329.810, M. Pedraza s|n., y Washington s|n., entre M. Pedraza 3850 y Washington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.19 dic.-N.° 3113-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 326.128, calle Olazábal s|n., y Martínez s|n., el 4.° lote de Olazábal 3560, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.19 dic.-N.° 3114-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 327.859, Avenida del Tejar s|n., y N. Huapí s|n., al lado de Avenida del Tejar número 2787, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.19 dic.-N.° 3115-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 333.280, calle R. Huidobro s|n., y Melián s|n., al lado del número 4353, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.19 dic.-N.° 3105-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 332.031, calle G. del Río, s|n., Freyre s|n., y Manzanares s|n., L. 1, manzana 229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941 — José Julián Taylor, secretario.
e.19 dic.-N.° 3106-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 331.627, calle Avenida Forest, s|n., entre los números 3759 y 3775|9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.19 dic.-N.° 3108-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, sé cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 331.754, calle Jaramillo s|n., y Conde s|n., al lado del número 3715, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.19 dic.-N.° 3107-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 330.587, calle Núñez s|n., lote 6, manzana 186, entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.19 dic.-N.° 3109-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 332.030, calle García del Río s|n., a Manzanares s|n., lote 2, manzana 229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.19 dic.-N.° 3100-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 332.675, calle Besares s|n., R. Pérez s|n., y Vilela s|n., al lado del número 3655, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.19 dic.-N.° 3101-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 332.029, calle García del Río s|n., a Manzanares s|n., lote 2, manz. 229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.19 dic.-N.° 3110 s|p.p.-v.8 ene.

JUZGADO N.° 30

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Colonia M. Ugarte, (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.305. — Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3171-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3171-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: J. Hernández, El Cano, y Vidal, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.303. — Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3169-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr-N.° 3169-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Nogoyá, lote 5, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.322.
Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3185-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3185-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Bruselas, lote 36, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.302. — Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3168-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3168-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Marcos Sastre, lote 38, manz. 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.319.
Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3183 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3183-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Nogoyá, lote 8, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.321.
Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3184-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3184-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Nazarre, lote 24, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.324.
Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3187-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3187-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Colonia M. Ugarte, chacra 54, (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.326.
Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3188 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3188-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Colonia M. Ugarte, (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.327.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3189 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3189-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado El Cuadrado, chacra 76, (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.328.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3190-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3190-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado El Cuadrado, chacra 19, (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.329.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3191-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3191-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Colonia El Zapallar, lotes 454 y 499 (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. 18.331.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3192-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3192-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Nogoyá, lote 4, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal. S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.332.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3193-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3193-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Dupuy, lote 9, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.315. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3180-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3180-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Dupuy a Ruiz de los Llanos, lote 4, manz. 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.316. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3181-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3181-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Dupuy, lote 20, manzana 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.318. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3182-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3182-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Nazarre, lote 22, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.301. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3167-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3167-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Avenida Gral. Paz o límite de Municipio, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente Nro 18.282.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3156 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3156 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado chacra veintiocho (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal. S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.284.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3157 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3157 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado El Porvenir, manz. chacra 15, (T. del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. -- Expediente N.° 18.285.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3158 s|p.p.--v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3158 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Colonia M. Ugarte (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pe... del cobrador fiscal S. Armando G...gos en representación del Fisco Na...nal. Exp. N.° 18.308. — Angel Da... secretario.

e.24 dic.-N.° 3173-s|p.p.-v.13 ...
e.14 abr.-N.° 3173-s|p.p.-v.30 ...

Por disposición del señor Juez ... Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se ... ma mediante publicaciones a realiz... en el Boletín Judicial y Boletín ... cial por dos veces y durante qu... días, con intervalo de tres meses ... los propietarios o poseedores del ... mueble ubicado: La Tota (Territ... del Chaco), para que concurran a ... nar el impuesto y multa por contri... ción territorial correspondiente, ... apercibimiento de que si así no lo ... ciere se sustanciará el juicio con ... Defensor de Ausentes de la Justici... Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285)

Esta providencia se dictó a pe... del cobrador fiscal S. Armando G... gos en representación del Fisco N... nal. Exp. N.° 18.306. — Angel Da... secretario.

e.24 dic.-N.° 3172-s|p.p.-v.13 ...
e.14 abr.-N.° 3172-s|p.p.-v.30 ...

Por disposición del señor Juez ... Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se ... ma mediante publicaciones a realiz... en el Boletín Judicial y Boletín ... cial por dos veces y durante qui... días, con intervalo de tres meses, ... los propietarios o poseedores del ... mueble ubicado: Otumpá, chacra ... (Territorio del Chaco), para que ... curran a abonar el impuesto y m... por contribución territorial corresp... diente, bajo apercibimiento de que ... así no lo hiciere se sustanciará el ... cio con el Defensor de Ausentes ... la Justicia de Paz Letrada (Art. ... Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a ped... del cobrador fiscal S. Armando Ga... gos en representación del Fisco Na... nal. Exp. N.° 18.309. — Angel Dar... secretario.

e.24 dic.-N.° 3174-s|p.p.-v.13 e...
e.14 abr.-N.° 3174-s|p.p.-v.30 a...

Por disposición del señor Juez ... Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se ... ma mediante publicaciones a realiza... en el Boletín Judicial y Boletín O... cial por dos veces y durante qui... días, con intervalo de tres meses, ... los propietarios o poseedores del ... mueble ubicado: Gaona N.° 6229, pa... que concurran a abonar el impuesto ... multa por contribución territorial ... rrespondiente, bajo apercibimiento ... que si así no lo hicieren se sustancia... el juicio con el Defensor de Ausen... de la Justicia de Paz Letrada (Art. ... Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedi... del cobrador fiscal S. Armando Gal... gos en representación del Fisco Naci... nal. Exp. N.° 18.310. — Angel Dar... secretario.

e.24 dic.-N.° 3175-s|p.p.-v.13 en...
e.14 abr.-N.° 3175-s|p.p.-v.30 ab...

Por disposición del señor Juez ... Paz Letrado, doctor Tomás Pi... se llama mediante publicacion... a realizarse en el Boletín Judicial ... Boletín Oficial, por dos veces y d... rante quince días, con intervalo ... tres meses, a los propietarios o p... seedores del inmueble ubicado B... rragán, lote 29, manzana veintisiet... para que concurran a abonar el im... puesto y multa por contribución territ... rial correspondiente, bajo apercibimient... de que si así no lo hicieren se sustanci... rá el juicio con el Defensor de Ausent... de la Justicia de Paz Letrada. (Art 18 Ley 11.285). — Esta providenci... se dictó a pedido del cobrador fisca... S. Armando Gallegos, en representa... ción del Fisco Nacional. — Expedient... N.° 18.298.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3165 s|p.p.-v.13 nee
e.14 abr.-N.° 3165 s|p.p.-v.30 abr

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Miranda número 6659, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.311. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3176-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3176-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Colonia La Tota (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.312. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3177-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3177-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Ruiz de los Llanos y Camarones, lote 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.313. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3178-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3178-s|p.p.-v.30 abr

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Ruiz de los Llanos, lote 18 manzana 57, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.314. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3179-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3179-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Bruselas, lote 35, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación de Fisco Nacional. Expte. N.° 18.323.

Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3186 s|p.p.-v.13 ene.

e.14 abr.-N.° 3186-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, D, Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Colonia Pastoril (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.304. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3170-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3170-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Ruiz de los Llanos, lote veintidós, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal. S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente Nro. 18.300. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3166 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3166 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Límite del Municipio a Lope de Vega. M.ª B, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal. S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.291.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3163 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3163 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Lisboa, lote treinta y uno, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.296.

Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3164 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3164 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Colonia M. Ugarte, chacra 44 (T. del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional — Expediente N.° 18.286.

Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3159 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3159 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Límites del Municipio a Lope de Vega. M.ª B, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.288.

Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3160 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3160 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Nogoyá, lote seis, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.289.

Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3161 s|p.p.-v.13 ene
e.14 abr.-N.° 3161 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Nogoyá, lote siete, manzana G. para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.290.

Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3162 s|p.p.-v.13 ene
e.14 abr.-N.° 3162 s|p.p. v.30 abr.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR MIGUEL L. JANTUS

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fernández Garracedo**, procesado por infracción a los Art. 172 y 173, inc. 2.°, del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría Osvaldo P. Arriola, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, d acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. Osvaldo P. Arriola, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, 2.° piso.

e.31 dic.-N.° 3246-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Horacio Braga**, procesado por infracción al artículo 258 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría Osvaldo P. Arriola, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941 Osvaldo P. Arriola, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, 2.° piso.

e.31 dic.-N.° 3253-s|p.p.-v.5 feb

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez del Territorio, doctor Raúl González Palau, a cargo interinamente del Juzgado N.° 3, secretaría del doctor Carlos Mario Rumbado, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a los que se consideren dueños del lote 7-S, fracción D, Sección 13, del Territorio Nacional de La Pampa, para que bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar se presente a estar a derecho en el juicio sucesorio de don **Octavio Gatica**.

Santa Rosa, Diciembre 24 de 1941. — Carlos Mario Rumbado, secretario.

e.31 dic.-N.° 3249 s|p.p.-v.19 ene

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor Alberto S. Millán secretaría de Francisco González, se ci-

ta, llama y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Ildefonsa Coronel**, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, en caso de no presentarse se les designará el Defensor de Ausentes, para que los represente en el juicio.

Santa Rosa, Diciembre 19 de 1941. — Carlos Alberto Yofre, secretario.

e.31 dic.-N.° 3222 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Julio Pietranera, secretaría del doctor Carlos Mario Rumbado, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación, conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley N.° 11.285, de Contribución Territorial, a don **Arturo Castro**, o el que resulte dueño del lote 7, legua C, fracción C, Sección 23, jurisdicción del Aguila, del Territorio Nacional de la Pampa Central, para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por el Fisco Nacional, contra el mismo, sobre cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se le nombrará el defensor de ausentes de los Tribunales, que tramita ante el Juzgado N.° 3.

Santa Rosa, Diciembre 11 de 1941. — Abel M. Reyna, secretario.

e.26 dic.-N.° 3206-s|p.p.-v.14 ene.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A. GOMEZ Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina y secretaría del autorizante, se hace saber que se ha ordenado la inscripción del contrato social de la Sociedad A. Gómez y Cía. de Responsabilidad Limitada, el cual es del tenor siguiente: — En la Capital Federal a 23 del mes de Diciembre de 1941, los firmantes: Alfredo Gómez, español, casado, de 59 años, que vive en la calle Solís número 1225; Perfecto Folgoso Castro, que firma Perfecto Folgoso, español, casado, de 58 años, que vive en la calle Rodríguez Peña número 1344; Daniel Márquez, español, casado, de 40 años, que vive en la calle Chacabuco 733; Edmundo Gómez, argentino, soltero de 28 años domiciliado en Solís 1225; Roque Diturri, argentino, soltero, de 24 años y domiciliado en la calle Alsina 1226; Félix Alianza, albanés, soltero, de 29 años, que vive en Moreno 1412, Manuel Rey, español, casado, de 48 años, que vive en la calle Perú 1053; Rakip Demir, albanés, casado, de 32 años, que vive en Suárez 231; Leonardo Antonio Mairú, argentino, casado, de 35 años, que vive en el Pueblo de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires; Francisco Arado, español, casado, de 52 años, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen número 1687 se ha convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con objeto de explotar el garage denominado «Maravillas», calle Victoria número 1360, sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Nombre y domicilio de la Sociedad: — Desde la fecha y con validez al día 20 de Noviembre del año en curso 1941; Queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo el nombre social: **«A. Gómez y Cía», Sociedad de Responsabilidad Limitada»**, la que tendrá su domicilio en esta Capital calle Victoria número 1360, pudiendo abrir sucursales en cualquier otro local dentro o fuera de la Capital Federal. — Segunda: Objeto: Explotar el garege de la calle Victoria número 1360, prestando al mismo su trabajo personal o individual, según las aptitudes de cada uno de los socios. — Tercera: Duración: La sociedad durará todo el tiempo que dure el contrato de arriendo del garage Maravillas de la calle Victoria número 1360, que la Sociedad alquila al señor José Vara, Pedro Vara y José Vara Reyes. — Cuarta: El capital social es de cinco mil pesos moneda nacional, compuesto de cincuenta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: Quince cuotas: Perfecto Folgoso Castro; Quince cuotas: Alfredo Gómez; Diez cuotas Edmundo Gómez; Una cuota; Daniel Márquez; una cuota: Roque Diturri; una cuota. Félix Alianza; cuatro cuotas: Manuel Rey; una cuota: Rakip Demir; una cuota: Leonardo Antonio Mairú y na cuota: Francisco Arado. — Quinta: Las utilidades líquidas, así como las pérdidas que puedan ocurrir, serán distribuídas en proporción a las cuotas que correspondan a cada socio en la fecha del balance. — En todos los balances se deducirá el 5 o|o. de las utilidades para formar el fondo de reserva de Ley. — Sexta: Los socios Perfecto Folgoso y Alfredo Gómez, quedan nombrados gerentes y podrán hacer uso de la firma social conjunta o separadamente y por tanto representar a la sociedad A. Gómez y Cía, de Responsabilidad Limitada, ante cualquier autoridad administrativa o judicial, en cualquier asunto en que la Sociedad tenga interés como actor o demandado: comprar, vender o arrendar en nombre de la sociedad cualquier clase de bienes, abrir cuenta corriente a nombre de la sociedad en cualquier Banco y firmar los cheques contra dichas cuentas; solicitar créditos, firmar pagarés y endosarlos para su descuento, hipotecar los bienes propios o constituir prendas sobre ellos, aceptar de sus deudores garantías hipotecarias o prendarias por las cantidades y plazos e intereses que convengan y suscribir las escrituras públicas o privadas que correspondan a tales contratos. — Les está prohibido usar la firma social en fianza ni garantías de terceros, ni aun a favor de ninguno de los socios. — Las facultades consignadas a favor de los gerentes son enunciativas pués se le confiere las más amplias facultades y todas las especiales del artículo 1881 del Código Civil. — Séptima: Los socios Gerentes Perfecto Folgoso y Alfredo Gómez podrán ser socios y aceptar y desempeñar el cargo de gerentes en otras sociedades de responsabilidad limitada, aunque ellas sean sociedades de la misma índole o que se dediquen a los mismos negocios o actividades que las de la sociedad que se crea por este contrato. Octava: Cada socio a cuenta de las utilidades que le corresponda según el balance general que deberá efectuarse cada año en el mes de Diciembre, podrá solicitar, de la administración anticipos mensuales por la cantidad que convenga con la gerencia, teniendo en cuenta el trabajo personal que efectivamente presten a la sociedad. — Tales anticipos le serán entregados únicamente si el socio presta su trabajo personal a la sociedad y el estado financiero de la sociedad lo consiente. — Novena: Todos los socios pueden ceder los derechos y acciones que le correspondan en la sociedad a cualquier persona, bajo condición de que el cesionario acepte las cláusulas de este contrato y se obligue a prestar su trabajo personal en la forma y condiciones que lo preste el cedente, quien por la cesión queda libre de toda responsabilidad por las operaciones posteriores a su cesión y por renunciados todos los derechos que como socio le pertenecieran. — La cesión deberá comunicarse por carta para que el gerente convoque a la asamblea de los socios, los cuales una vez reunidos, podrán aceptar la cesión y al cesionario como socio o rechazar la cesión pagando en tal caso al socio cedente el importe de las cuotas que le correspondan en el capital social, por el valor con el que realiza la suscripción según este contrato y se especifica en la cláusula cuarta. — Décima: Todas las resoluciones de la sociedad serán tomadas a pluralidad de votos valiendo cada cuota por un voto y habrá quórum para cesionar con primera y única convocatoria con la presencia de tres socios, que reúnan el cincuenta y cinco por ciento de las cuotas de que se compone el capital social. — Undécima: El socio Alfredo Gómez queda facultado para gestionar la publicación de edictos y la inscripción de este contrato social en el Registro Público de Comercio. — Conformes los otorgantes, firman el presente en Buenos Aires, fecha «ut supra». — Entrelíneas: español — Vale. — Firmado: Alfredo Gómez. — Perfecto Folgoso. — Daniel Márquez. — Félix Alianza. — Roque Diturri. — F. Arado. — Edmundo Gómez. — Manuel Rey. — Leonardo A. Mairú. — Rakip Demir.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — Santiago de Estrada, secretario

e.7 ene.-N.° 12.714-v.12 ene.

ALIGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Folio 515. — Escritura Número 318. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Ante mí: Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores Gabriel Lattes, soltero, Guido Lattes, casado y Enrique Momigliano, soltero, todos los comparecientes italianos, con domicilio en la calle Tucumán mil trescientos diez y nueve, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que tienen constituída entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que gira en esta plaza bajo la razón social de "**Aligo" Sociedad de Responsabilidad Limitada**, constituída por escritura pasada ante el Escribano A. N. Filippi, del diez de febrero de mil novecientos treinta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio, el trece de marzo de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número sesenta, folio trescientos veinticinco del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificada luego por escritura pasada ante el mismo Escribano en fecha veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio, el catorce de abril de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número ciento nueve al folio trescientos sesenta y tres del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificada sucesivamente por escritura pasada ante mí en fecha catorce de junio de mil novecientos cuarenta y uno, inscripta en el Registro Público de Comercio el catorce de julio de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número trescientos veintisiete, al folio trescientos diez y nueve del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificada sucesivamente por otra escritura pasada también ante mí en este Registro en fecha primero de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, **inscripta** en el Registro Público de Comercio el dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número cuatrocientos ochenta y uno, al folio trescientos noventa y seis del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por la presente escritura convienen en reglamentar sus respectivas atribuciones en la Sociedad de acuerdo a las reglas siguientes: que declaran de aceptar a cambio, modificación, integración y anulación de las actualmente en vigencia: Primero: Razón Social: La Sociedad girará bajo la denominación de Aligo, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Objeto de la Sociedad: La Sociedad tendrá por objeto la industria y el comercio de confecciones y todas las operaciones comerciales, civiles, financieras, industriales, bancarias y comerciales de cualquier naturaleza, relacionadas con el interés de la Sociedad sin limitación alguna. — También podrá adquirir bienes muebles e inmuebles así como venderlos, permutarlos o en cualquier otra forma enajenarlos, tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria y contraer y aceptar toda clase de contratos u obligaciones de los considerados comerciales o que por ser de carácter civil fueren necesarios para el desenvolvimiento de la Sociedad. — Tercero: Domicilio Legal: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital Federal calle Tucumán mil trescientos diez y nueve, o en otro lugar que se designe, donde se establecerá la administración de la Sociedad, sin perjuicio de la facultad de establecer sucursales, agencias, negocios u otras en cualquier punto del país o del exterior. — Cuarto: Duración: El plazo de duración de la Sociedad será hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y podrá prorrogarse en conformidad a lo establecido más abajo a ese respecto. — Quinto: Capital Social: El capital de la Sociedad queda fijado en cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, moneda nacional, aportado por los socios en razón de trescientas cincuenta cuotas o sea treinta y cinco mil pesos moneda nacional, el señor Gabriel Lattes; cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos de igual moneda, el señor Guido Lattes; cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos de igual moneda el señor Enrique Momigliano. — El capital de la Sociedad podrá ser aumentado por medio de suscripción de nuevas cuotas por parte de los socios en proporción de las que posean. — Sexto: Balances: Se llevará la contabilidad en libros rubricados, conforme a las disposiciones de la ley. — Todos los años se redactará un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se dispongan. — En la redacción de los balances anuales se observarán las reglas siguientes: a) Se amortizará anualmente a lo menos el diez por ciento de las instalaciones, muebles y útiles, sin perjuicio de los mayores castigos que fueran necesarios en relación a la construcción de nuevas instalaciones o de nuevos negocios. — b) Se destinarán los fondos necesarios para formar gradualmente un fondo de reserva en relación con las obligaciones impuestas por la Ley once mil setecientos veintinueve. — c) El inventario general de las mercaderías será formado de acuerdo a lo siguiente: I) Las mercaderías existentes en los negocios serán inventariadas al precio de etiqueta para la venta al público en el momento de practicarse el inventario. — Del importe total se rebajará el por ciento necesario para reducir la valuación al precio de costo. — II) Las mercaderías y materias primas existentes en el taller de confecciones serán inventariadas al precio de costo, según facturas de compras, rebajado de un diez por ciento a título de depreciación. — Los porcientos referidos son exclusivamente indicativos, pudiendo el socio gerente modificarlos oportunamente, si así lo estimare conveniente para los fines sociales. — Séptimo: Utilidades: Las utilidades resultantes de cada balance anual practicado de acuerdo a las reglas mencionadas al punto sexto se destinarán en primer término a la amortización de las pérdidas no reintegradas de los ejercicios anteriores si las hubiere. — Del restante se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta que dicho fondo haya alcanzado el diez por ciento del capital de la Sociedad. — El restante podrá repartirse enteramente entre los socios en proporción de sus respectivas cuotas de capital, salvo lo que se resuelva en contrario. — Octavo: — Pérdidas: Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción de sus respectivas cuotas de capital y podrán ser reintegradas si así lo resolvieren los socios a simple mayoría de votos. — Noveno: Administración: La Sociedad será dirigida y administrada por un socio Gerente quien ejercerá la representación legal de la Sociedad en la forma que establezca; y quien tendrá las más amplias facultades para administrar los bienes y los negocios de la Sociedad, pudiendo resolver y ejecutar por sí solo todo aquello que está comprendido dentro del objeto social. — En consecuencia sus atribuciones son: Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales, administrativos y comerciales. — Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, pudiendo en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, adquirir patentes de invención, solicitar o comprar marcas de fábrica o de comercio, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar, o cancelar hipotecas, prendas, prendas agrarias, y cualquier derecho real, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto en cualquier Banco particular u oficial; operar con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires; abrir cuentas corrientes con cualquiera institución de crédito con o sin provisión de fondos, dar fianzas, cartas de crédito, formular facturas, celebrar toda clase de contratos; expedir y endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte; per-

cibir depósitos y consignaciones; suscribir o comprar y vender acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares, del Estado, Nacionales y Provinciales y Municipales y de otras reparticiones autónomas del Estado o de estados extranjeros, realizar cualquier acto que repute necesario o convenniente a los fines de la Sociedad. — Adquirir o vender el activo de establecimientos industriales o comerciales o hacerse cargo de activo y pasivo. — Establecer casas de comercio o sucursales o negocios o agencias en la República Argentina o en el exterior. — Crear los empleos que juzgue necesarios y acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente. — Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados y obreros de la Sociedad, conviniendo sus respectivas remuneraciones. — Conferir poderes generales y especiales, revocándolos cuando lo creyera conveniente. — Disponer la redacción del balance anual dictando las normas respectivas también en modificación del dispuesto en el párrafo sexto de la presente escritura. — Estar en juicio como actor o demandado; promover en nombre de la Sociedad toda clase de acciones civiles, comerciales, criminales, correccionales o de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Dar y tomar en arrendamiento bienes raíces, por cualquier tiempo, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo otro acto de enajenación o de administración relacionado directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, porque la enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa. En este mismo acto queda nombrado socio Gerente el señor Gabriel Lattes, quien retirará para sus gastos personales la cantidad de quinientos pesos mensuales con cargo a la cuenta de Gastos Generales de la Sociedad. — Las atribuciones de los demás socios serán fijadas por el socio gerente durante el desenvolvimiento de la Sociedad, quien establecerá en relación con aquéllas sus correspondientes remuneraciones, que serán también cargadas a la cuenta Gastos Generales de la Sociedad. — Décimo: Cesión de cuotas: Si uno de los socios resuelve separarse de la Sociedad mediante la enajenación de sus cuotas, los demás socios tendrán derecho de prelación para adquirirlas por su valor nominal, mientras los balances de la Sociedad no acusen pérdidas de su capital y por un valor retasado proporcionalmente en el caso de ocurrir tales pérdidas. — En ningún caso podrán los socios ceder sus cuotas total o parcialmente a terceros sin la conformidad previa y expresa de todos los socios. — Undécimo: Disolución de la Sociedad: La Sociedad se disolverá: Por haber transcurrido el plazo fijado para su duración toda vez que seis meses antes de su vencimiento los socios no se hayan acordado para su prorrogación. — Si así lo resuelven por simple mayoría de votos. — La liquidación será realizada por el socio Gerente con las cautelas que la ley establece. — Duodécimo: Muerte de los socios: En caso de muerte de uno de los socios no gerentes, sus herederos tendrán derecho de recibir el importe de sus cuotas de capital en la Sociedad por su valor nominal, dentro de los tres meses siguientes al fallecimiento. — En caso de muerte del socio Gerente, sus herederos nombrarán a un representante, quien de acuerdo con los demás socios, resolverán si la Sociedad ha de continuar o de disolverse, conviniendo en este último caso las reglas respectivas. — Décimo Tercero: Resoluciones: En todas las resoluciones previstas en la presente escritura como también en todas las que ocurrieran en el desenvolvimiento del contrato de Sociedad, predominará el voto y la decisión de los socios que representen la mayoría del capital. — A tal efecto se llevará un libro de actas rubricado en el cual se dejará constancia de todas las resoluciones tomadas en el curso de la Sociedad. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo dijeron, otorgaron y firmaron, junto con los testigos del acto, señores Antonio M. Pessolano y Pedro T. Battolla, vecinos y hábiles, doy fe. — G. Lattes. — Lattes Guido. — Enrique Momigliano. — A. M. Pessolano. — P. T. Battolla. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Angel H. Zuccarelli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro a mi cargo. — Para Aligo, Sociedad de Responsabilidad Limitada y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en los sellos de ley, numerados del un millón trescientos noventa y nueve mil setecientos cinco, al presente inclusive, todos de numeración seguida y correlativa, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Angel H. Zuccarelli.

e.7 ene.-N.º 12.729-v.12 ene.

CASA PALAMIDESSI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Folio 522. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a veinte días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Ante mí: Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores Dante Ezzio Camilo Palamidessi, que acostumbra a llamarse Dante Palamidessi y firmar "D. Palamidessi», argentino, casado; Amelia Pandori de Palamidessi, italiana, viuda de Adolfo Palamidessi, que firma "Amelia P. de Palamidessi"; María Florinda Palamidessi, soltera, argentina, que firma "Florinda Palamidessi"; y María Elvira Palamidessi, también argentina, soltera, que firma "Elvira Palamidessi"; también comparecen los señores Evelina Isolina Magdalena Palamidessi de Birolo, casada en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, que firma «Evelina P. de Birolo", acompañada de su esposo don Juan Birolo, el que concurre a este acto al sólo y único efecto de prestar su conformidad con la intervención de su esposa en el mismo; y don Victorio Mansueto Obiglio, casado, italiano, que firma "V. Obiglio"; los cuatro primeros se domicilian en la calle Corrientes cuatro mil cuatrocientos dos, la quinta y sexto en la calle Sarmiento tres mil cuatrocientos setenta y ocho y el séptimo en la calle Senillosa ciento sesenta y cinco, y todos son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Los cinco primeramente nombrados dijeron: Que tenían constituída entre los mismos una Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de Palamidessi e Hijos, por escritura de fecha veinte de Octubre de mil novecientos veintiséis, pasada ante el Escribano don Gerardo H. Mass, en su registro, e incripta en el Registro Público de Comercio en fecha cinco de noviembre de mil novecientos veintiséis, bajo el número doscientos sesenta y cinco, al folio cuatrocientos ochenta y siete, del libro doscientos ocho de Contratos Públicos, para dedicarse a los negocios de Cochería, Empresa de Pompas Fúnebres, Automóviles, Garages y demás anexos, de la que todos tienen el carácter de socios activos y solidarios. — Que por otra escritura de fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintiocho, pasada ante el mismo Escribano Gerardo H. Mass, fueron ampliados los objetos de la Sociedad agregándole a ésta los fines de poder celebrar toda clase de contratos de compra y venta de bienes inmuebles, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, habiéndose inscripto esta ampliación en el Registro Público de Comercio en fecha siete de Junio de mil novecientos veintinueve, bajo el número quinientos setenta y nueve, folio cuatrocientos ochenta y nueve, del libro doscientos trece de Contratos Públicos. — Que dicha Sociedad fué disuelta parcialmente por el retiro de doña Evelina Isolina Magdalena Palamidessi de Birolo en virtud de la escritura de fecha seis de diciembre de mil novecientos treinta y siete pasada ante el Escribano don Federico Alvarado Alisedo, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el ocho de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número cincuenta y tres, folio doscientos treinta y uno del libro treinta y nueve, de Disoluciones Sociales. — Agregan: los cuatro primeros nombrados: Que en consecuencia son únicos socios actualmente de la Sociedad Comercial "Palamidessi e Hijos" y que habiendo convenido en transformar dicha Sociedad Colectiva en una de Responsabilidad Limitada, para continuar los mismos negocios a que se dedicaba la anteriormente citada, han practicado al efecto un balance e inventario general al día primero de diciembre del año corriente, el que arroja un activo de cuatrocientos treinta y un mil trescientos sesenta y seis pesos con diez y ocho centavos moneda legal, contra un pasivo de ciento treinta y un mil trescientos sesenta y seis pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, correspondiendo a los socios el capital de Trescientos mil pesos moneda nacional en la siguiente proporción: al Señor Dante Ezzio Camilo Palamidessi ciento ochenta mil pesos; a Amelia Pandori de Palamidessi, Ochenta mil pesos; a María Florinda Palamidessi veinte mil pesos; a María Elvira Palamidessi veinte mil pesos, el capital está totalmente integrado y representado por mercaderías, muebles y útiles, bienes inmuebles, instalaciones, semovientes, créditos activos, dinero en caja y en general todo lo que está detallado en el inventario y balance general precitados. — Que llevando a efecto su determinación, declaran transformada dicha Sociedad Colectiva Palamidessi e hijos, en una de Responsabilidad Limitada y aceptan como nuevos socios a los señores Evelina Isolina Magdalena Palamidessi de Birolo y Victorio Mansueto Obiglio, quienes entran a formar parte de la Sociedad, según más adelante se dirá. — Como consecuencia de la transformación a que se ha hecho mérito queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada motivo de este contrato. Primero: Tendrá por objeto dedicarse a los mismos negocios a que se dedicaba la razón social Palamidessi e hijos o sea la explotación del negocio de Cochería, empresa de Pompas Fúnebres, Automóviles, garages y explotación de locales para velatorios y demás negocios afines. — También podrá adquirir bienes muebles e inmuebles así como venderlos, permutarlos, o en cualquer otra forma enajenarlos, tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria y contraer y aceptar toda clase de contratos u obligaciones de los considerados comerciales o que por ser de carácter civil fueren necesarios para el desenvolvimiento de la Sociedad. — Segundo: La Sociedad se denominará y girará bajo la razón social de "Casa Palamidessi", Sociedad de Responsabilidad Limitada y su domicilio real y legal será en esta Capital, calle Corrientes cuatro mil cuatrocientos dos. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será el de quince años a contar desde el primero de diciembre del año corriente, a cuya fecha retrotraen, confirman y ratifican todas las operaciones efectuadas a nombre de la Sociedad. — Cuarto: El capital social es el de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en Trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es aportado y totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción: El socio Señor Dante Ezzio Camilo Palamidessi, ciento setenta y nueve cuotas que importan la suma total de Ciento setenta y nueve mil pesos; la Señora Amelia Pandori de Palamidessi, setenta y nueve cuotas que importan la suma total de setenta y nueve mil pesos; la Señorita María Florinda Palamidessi veinte cuotas que importan la suma total de veinte mil pesos; la Señorita María Elvira Palamidessi, veinte cuotas que importan la suma total de Veinte mil pesos; la Señora Evelina Isolina Magdalena Palamidessi de Birolo, una cuota que importa la suma de mil pesos y don Victorio Mansueto Obiglio, una cuota que importa la suma total de mil pesos; estando representados los aportes por diferencias del activo y pasivo de la Sociedad Colectiva Palamidessi e hijos y los saldos que arrojan la cuenta de capital de cada socio en los libros sociales, de cuya referencia se agrega una copia legalizada a esta escritura como antecedente y justificativo del estado de los negocios sociales y la ligitimidad de los haberes de cada socio, firmados por todas las partes y por el contador señor Carlos Arturo Lenna. — Dicho activo y pasivo de "Palamidessi e Hijos", esta nueva Sociedad lo toma a su cargo con todos sus derechos y obligaciones. El capital aportado por los socios señora Evelina Isolina Magdalena Palamidessi de Birolo y de don Victorio Mansueto Obiglio está representado por la cesión que le hacen los señores Dante Ezzio Camilo Palamidessi y Amelia Pandori de Palamidessi, de la suma de un mil pesos cada uno de la parte del capital que les corresponde respectivamente, en la anterior Sociedad "Palamidessi e hijos", el que les es cedido a título gratuito como gratificación por los servicios prestados a la Sociedad y cuya cesión los cesionarios aceptan, importando ésta en total la cantidad de dos mil pesos que constituyen dos cuotas de capital, que como se ha dicho están totalmente integradas y de las que la Señora Palamidessi de Birolo aporta una cuota que importa la suma de un mil pesos y el señor Obiglio una cuota que importa también un mil pesos nacionales. — Quinto: La Sociedad será dirigida, administrada y representada por el socio señor Dante Ezzio Camilo Palamidessi, a quien se le designa en calidad de Director Gerente. — También será administrada por el socio señor Victorio Mansueto Obiglio, actuando ambos Gerentes indistinta, separada o alternativamente con las facultades que se especificarán más adelante. — Al efecto, ambos señores, tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, debiendo posponer su firma particular a la denominación de la Sociedad con la expresión del cargo que invisten, limitándose do no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio ni en prestaciones gratuitas o fianzas o garantías de terceros. — Sexto: El socio Gerente señor Obiglio, podrá: a) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — b) tomar dinero prestado a interés de los establecimientos comerciales, bancarios o de particulares, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Préstamos y Banco Hipotecario Nacional, conviniendo las condiciones que mejor estime convenientes a los intereses sociales. — c) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado. — d) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — e) contratar locaciones de servicios con empleados u obreros a los que podrán nombrar o despedir. — f) contratar la locación de locales necesarios para los negocios sociales o para sucursales o agencias en cualquier punto de la República, pactando los precios, plazos y condiciones que estimen convenientes. — g) conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos, cualquiera que él fuere, que interese a la Sociedad y revocar dichos mandatos cuando lo crea oportuno. — h) otorgar protestos y protestas. — i) comprar y vender mercaderías o semovientes, pactando los precios, formas de pago y condiciones que crean oportunas. — j) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad de promover demandas o contestarlas y declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, cobrar y percibir y otorgar recibos. — k) comparecer ante cualquier autoridad administrativa de la Nación o de las Provincias o Municipalidades de la Capital Federal o de las Provincias y gestionar toda clase de peticiones o reclamaciones por pagos indebidos de tasas, impuestos o gabelas, formulando las protestas que fueren menester. — l) retirar de las Aduanas de la Nación o Empresas Ferroviarias o Navieras los bultos, cargas o encomiendas que vengan consignadas a la orden de la Sociedad y retirar de Correos y Telégrafos la correspondencia epistolar o telegráficas, o valores consignados a la Sociedad. — El socio Gerente y el Administrador señor Obiglio, quedan obligados a dedicar todo su tiempo, celo, atención y dedicación personal necesarios para la buena marcha y prosperidad de los negocios sociales. — Séptimo: El Director Gerente Señor Palamidessi, queda revestido de las más amplias facultades, incluso las precedentemente indicadas, sin limitación alguna y sin que esa enunciación pueda considerarse limitativa de sus facultades, sino simplemente explicativa y está además ampliamente facultado para adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos real de prenda comercial, industrial o agraria, hipotecarlos o darlos en locación o constituir sobre los mismos cualquier derecho real pactando en cada caso el precio, forma de pago, tomar y dar la posesión de los bienes materias del acto o contrato, aceptar u obligar por evicción y saneamiento, percibir o abonar el precio o el importe de la opera-

ción, constituir y aceptar toda clase de derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente facultándole expresamente a celebrar los contratos de locación, aún por mayor plazo de seis años. — También podrá recibir en pago de sumas que se adeuden a la Sociedad bienes muebles o inmuebles, créditos, títulos de crédito público o privado, a la orden o al portador y en general bienes de toda naturaleza, los que podrá vender, ceder, permutar, arrendar, hipotecar o darlos en prenda o caución. Así también en pago de deudas de la Sociedad podrá efectuar análogas operaciones dando en pago bienes muebles o inmuebles de la misma o constituyendo sobre ellos toda clase de derechos reales. — Octavo: En caso de ausencia temporal o impedimento de los dos socios administradores Señores Palamidessi y Obiglio, sin necesidad de que quede acreditado dicho impedimento la Sociedad será administrada por las socias Señoritas María Florinda Palamidessi y María Elvira Palamidessi con todas las facultades consignadas en la cláusula sexta, cuyo detalle se da por reproducido y al efecto usarán conjuntamente la firma social. — Noveno: El Director Gerente Señor Palamidessi, percibirá mensualmente en carácter de sueldo por sus gestiones la suma de ochocientos pesos moneda legal, con imputación a gastos generales. — Asimismo percibirá hasta la suma de doscientos pesos mensuales para gastos de representación, para el director gerente, administrador y demás empleados. — Los demás socios retirarán mensualmente para sus gastos particulares y con imputación a sus respectivas cuentas personales las sumas que de acuerdo a la marcha de los negocios le asigne el Señor Palamidessi, el que podrá fijar, suprimir, aumentar o disminuir dichas cantidades así como los sueldos asignados al gerente Señor Obiglio y al personal de empleados u obreros. — Décimo: Anualmente al treinta de Noviembre de cada año se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos de libros que se practicarán cuando cualesquiera de los socios lo soliciten. — Las utilidades o pérdidas que arroje el mismo serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción a su capital social. — De las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance se destinará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y un cinco por ciento de interés al capital social. — Sobre el excedente el quince por ciento para gratificaciones al personal, incluso al Gerente Administrador señor Obiglio, en la forma y proporciones que lo resuelva el Director Gerente Señor Palamidessi; y el ochenta y cinco por ciento restante se dividirá entre todos los socios en proporción a las cuotas aportadas por cada uno. — Ninguna distribución podrá realizarse si antes el balance respectivo no ha sido aprobado expresamente y por escrito por la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital y toda resolución con respecto a distribución de utilidades, habilitaciones, participaciones o gratificaciones será tomada por resolución de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Undécimo: Si las pérdidas llegaren a ascender al sesenta por ciento del capital —justificadas por balance— cualquiera de los socios podrá pedir que se proceda a la inmediata liquidación, en cuyo caso ningún socio podrá retirar todo o parte de su capital sin estar previamente cancelado el pasivo social. — En caso de llegarse a la liquidación, queda desde ahora designado como liquidador el socio Director Gerente Dante Ezzio Camilo Palamidessi quien abonará las deudas y obligaciones de la Sociedad y gastos de liquidación y el remanente lo repartirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — En igual forma procederá el mismo liquidador en el caso de disolución de la Sociedad que sea exigida por la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Duodécimo: Todas las resoluciones que tomen los socios en reuniones conjuntas para conocer la marcha de la Sociedad o considerar las cuestiones y negocios que le sean sometidos por el Director Gerente a tratar las cesiones de cuotas de capital o demás asuntos a que sean convocados en los casos necesarios, se asentarán en un libro de actas que será firmado por todos los socios concurrentes. — Décimo tercero: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas a terceros en ninguna forma ni por ningún valor, sino con la aprobación de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital y en este caso los demás socios podrán adquirirlas en iguales condiciones y por el mismo precio que las ofrecidas por terceros. — Décimo cuarto: La Sociedad no se disolverá por muerte o interdicción de uno o alguno de los socios ni por renuncias o remoción del director gerente, administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del premuerto o incapacitado podrán optar: Primero: Por el reembolso del haber que le corresponda al socio que ro presenten en concepto de capital, utilidades, fondo de reserva y saldo acreedor de su cuenta corriente, de acuerdo al último balance practicado o al que los socios que representen las tres cuartas partes del capital, resuelvan practicar de inmediato, cuyo reembolso se hará en cinco cuotas iguales, la primera al contado en la fecha de aprobación del balance, el que deberá ser efectuado y aprobado dentro de los noventa días de la fecha del fallecimiento, interdicción, renuncia o remoción y las restantes a uno, dos, tres y cuatro años de plazo a contar desde la misma fecha, con más el seis por ciento de interés, firmando por tales cuotas los continuadores de la Sociedad a nombre de ella los pagarés necesarios. — Segundo: Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, debiendo asumir uno de los sucesores o un mandatario de los mismos la representación legal de todos ellos. — Tercero: Por ceder sus cuotas de capital y saldos que le correspondan al premuerto o alguno de los socios o a terceros extraños, en este caso de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima tercera de este contrato. — Décimo quinto: Si el fallecido o incapacitado fuera el Director Gerente señor Palamidessi, convienen desde ahora todos los socios, en atención a los servicios prestados hasta hoy a la Sociedad y los que prestará en el futuro y por su calidad de socio principal en que sus herederos percibirán desde el día de su fallecimiento o incapacidad y durante un año como gratificación especial la suma de cuatrocientos pesos mensuales, importe que se cargará a gastos generales aparte de las sumas que les corresponda en los casos previstos en la cláusula precedente. — Décimo sexto: Si cualquiera de los socios quisiera retirarse de la Sociedad antes de la expiración del plazo asignado a ella, notificará su determinación a sus coasociados con seis meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a la sede social y los socios aceptarán o rechazarán el retiro solicitado por el voto de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital, y si se acepta sus cuotas de capital, utilidades, que le correspondan, parte proporcional del fondo de reserva y saldo acreedor en cuenta corriente le será entregado de acuerdo a las constancias y en la fecha de aprobación del primer balance a practicarse y en la forma de pago establecido en la cláusula décima cuarta de este contrato. — Décimo séptimo: Todo conflicto entre los socios o de éstos con los herederos o con la Sociedad se resolverá por vía judicial, salvo mutuo acuerdo de los socios que representen las tres cuartas partes del capital total para usar la vía arbitral de amigables componedores, quienes designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las condiciones precedentes los cuatro primeros comparecientes dan por transferida a esta Sociedad el activo y pasivo de la Sociedad Comercial «Palamidessi e Hijos», con todos sus derechos y obligaciones y en virtud de figurar en el activo, bienes inmuebles, transfieren a esta nueva sociedad «Casa Palamidessi» Sociedad de Responsabilidad Limitada, los siguientes bienes inmuebles a saber: Primero: Una finca situada en esta Capital, Zona Norte, calle Corrientes cuatro mil cuatrocientos dos, cuatro mil cuatrocientos ocho y cuatro mil cuatrocientos diez, formando esquina a la de Pringles, edificada en parte del lote número tres, compuesta su extensión, según títulos, deducida la ochava de ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al Norte, seis metros en la ochava al Noreste, catorce metros en su otro frente al Este y doce metros noventa y nueve centímetros en el costado Sud y diez y ocho metros veinticuatro centímetros en el costado Oeste, y según medición practicada por perito mide: deducida la ochava nueve metros diez y seis centímetros al Norte, seis metros en la ochava al Noreste, catorce metros en su otro frente al Este, trece metros cuarenta centímetros al Sud y diez y ocho metros veinticuatro centímetros al Oeste, lindando: al Norte calle Corrientes, al Este con la calle Pringles al Oeste con parte del lote dos y al Sud con el resto del mismo lote tres, siendo medianeras y pagas las paredes del costado Oeste y Sud. — Corresponde a los señores Palamidessi e Hijos en virtud de la compra hecha a don Pedro Gigante en escritura del dos de diciembre de mil novecientos veintinueve, pasada ante el Escribano don Gerardo H. Mass, cuyo testimonio he tenido a la vista en el Banco Hipotecario Nacional, Sección Archivo donde se encuentra depositado y fué inscripto en el Registro de la Propiedad en Zona Norte, tomo cuatrocientos noventa, folio doscientos siete, finca noventa y cinco mil ochocientos setenta y seis. — Segundo: Una finca situada en Zona Norte de esta Capital, Circunscripción Séptima, calle Yatay trescientos cincuenta y cuatro, trescientos cincuenta y seis, trescientos sesenta y trescientos sesenta y dos, hoy números trescientos cincuenta y cuatro, trescientos cincuenta y seis, trescientos cincuenta y ocho, trescientos sesenta y trescientos sesenta y dos, entre las calles Díaz Vélez y Potosí, la que se encuentra edificada en los lotes designados con los números diez y seis, diez y siete diez y ocho y diez y nueve de la manzana A., con las medidas y linderos siguientes: Los lotes diez y seis y diez y siete en conjunto miden: diez y siete metros treinta y dos centímetros de frente al Este, por cincuenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros de fondo en el costado Norte y cincuenta y tres metros setenta y seis centímetros en el del Sud, teniendo en el contrafrente al Oeste diez y siete metros treinta y tres centímetros, lindando: por su frente al Este con la calle Yatay, al Oeste con los lotes cuarenta y uno y cuarenta y dos, al Norte con el lote diez y ocho y al Sud con el lote quince. — El lote diez y ocho mide: Ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Este, por cincuenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, en el costado Sud, y cincuenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros en el del Norte, teniendo en el contrafrente al Oeste ocho metros sesenta y seis centímetros, lindando al frente con la calle Yatay, al Oeste los lotes treinta y seis y treinta y siete, al Sud con el lote diez y siete, y al Norte con el lote diez y nueve. — El lote diez y nueve mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Este por cincuenta y cinco metros de fondo en el costado Sud y cincuenta y cinco metros veinte centímetros en el del Norte, y ocho metros sesenta y seis centímetros en el contrafrente o lo poco más o menos que resulte entre muros dentro de los siguientes linderos: Al Este calle Yatay, al Oeste con el lote treinta y seis, al Sud con el lote diez y ocho y al Norte con el lote veinte. — En conjunto los lotes mencionados tienen las siguientes medidas: Treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Este, por cincuenta y tres metros setenta y seis centímetros de fondo en el costado Sud; cincuenta y cinco metros veinte centímetros en el del Norte y treinta y cuatro metros sesenta y seis centímetros en el contrafrente al Oeste, lindando por su frente al Este calle Yatay, al Sud con el lote quince, al Norte con el lote veinte, al Oeste con los lotes cuarenta y dos, cuarenta y uno, treinta y seis y treinta y siete. — El inmueble descripto corresponde a los señores Palamidessi e Hijos por compra que hicieron en el remate practicado por los martilleros señores Guerrico y Williams ordenado en el juicio caratulado «Urrutia de Martí contra Corti de Tachi, Teresa María, cobro hipotecario», tramitado ante el Juzgado Civil número nueve a cargo del Juez doctor César A. Fauvety, Secretaría a cargo del doctor Ignacio E. Anzoátegui, según así resulta de la escritura que el magistrado nombrado les otorgó en fecha siete de Agosto de mil novecientos cuarenta por ante el Escribano Manuel Zadoff, en el Registro a su cargo, cuyo testimonio que tengo para este acto a la vista fué inscripto el doce de Agosto del mismo año, tomo mil seiscientos cinco, folio ciento ochenta y ocho, finca cuarenta mil trescientos cuarenta. — El inmueble deslindado bajo el número primero de orden reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de veinticuatro mil doscientos pesos moneda nacional en cédulas de la Serie B, otorgada el cinco de diciembre de mil novecientos veintinueve, e inscripta en el Registro de Hipotecas, tomo noventa y dos, Banco Norte, folio trescientos dos, constituída primitivamente por veintiocho mil pesos y modificada a la cantidad predicha por la Ley doce mil ciento treinta y seis. — El inmueble segundo de orden reconoce también una hipoteca en primer grado a favor de doña María Urrutia de Martí por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, según escritura del siete de Agosto de mil novecientos cuarenta, inscripta en el Registro de Hipotecas en Zona Norte, tomo setecientos nueve, folio cien. — De los certificados que agrego, consta que la Sociedad Comercial Colectiva, Palamidessi e Hijos, no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, que el dominio de los inmuebles deslindados constan inscriptos a su nombre, no reconociendo embargo, pero sí las hipotecas a que se ha hecho referencia precedentemente; que no adeudan suma alguna en concepto de Contribución Territorial, Impuestos Municipales, Obras Sanitarias, encontrándose al día en el pago de los Afirmados. — Esta transferencia se efectúa por el precio en que los respectivos inmuebles figuran tasados en el Balance agregado, que en total importan la suma de doscientos treinta y siete mil novecientos setenta y seis pesos con setenta y un centavos nacional. — En consecuencia los señores «Palamidessi e Hijos» transfieren a «Casa Palamidessi», Sociedad de Responsabilidad Limitada, todos los derechos de posesión, propiedad y dominio que a los inmuebles transferidos tenían, y les correspondía, obligándose a responder por evicción y saneamiento en forma y con arreglo a derecho. — Todos los socios componentes de «Casa Palamidessi» Sociedad de Responsabilidad Limitada, aceptan esta transferencia y quedan impuestos de la inscripción de esta escritura en los Registros de Comercio, Propiedades e Hipotecas, y declaran expresamente que toman a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad «Palamidessi e Hijos», con todos sus derechos y obligaciones, incluso las hipotecas relacionadas, declarando además que ratifican y confirman las cifras resultantes del Balance que me entregan. — Bajo las cláusulas y condiciones precedentemente mencionadas, los comparecientes dan por formalizado el contrato de la nueva Sociedad Comercial Casa Palamidessi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas cláusulas se obligan a cumplir, guardar y respetar en todas sus partes con arreglo a derecho. — En su testimonio previa lectura y ratificación, así lo dijeron, otorgaron y firmaron; junto con los testigos del acto, señores Antonio M. Pessolano y Pedro T. Battolla, vecinos y hábiles, doy fe. — D. Palamidessi. — Amelia P. de Palamidessi. — Florinda Palamidessi. — Elvia Palamidessi. — Evelina P. de Birolo. — Juan Birolo. — V. Obiglio. — A. M. Pessolano. — P. T. Battolla. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Angel H. Zuccarelli. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro a mi cargo. — Para la Sociedad otorgante y a los efectos de su inscripción en los Registros Público de Comercio, de la Propiedad e Hipotecas, expido el presente primer testimonio en los sellos de ley, numerados del un millón seiscientos cuatro mil quinientos treinta y cinco al presente inclusive, haciendo constar que esta escritura en cuanto respecta a la transferencia del activo y pasivo, e inmuebles, otorgada por los señores Palamidessi e Hijos a favor de Casa Palamidessi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha sido redactada de acuerdo a las constancias del certificado expedido por el Registro de la Propiedad, en fecha nueve del corriente, bajo el número cincuenta y siete mil doscientos veinticuatro, por el que se ha abonado la suma de sesenta y dos pesos en concepto de derechos arancelarios. — Expedido el presente primer testimonio en el lugar y fecha ut-supra. — Angel H. Zuccarelli, escribano.

e.7 ene.-N.º 12.730-v.12 ene.

PIAZZA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número quinientos sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el Escribano público y testigos que suscriben, comparecieron don Julio Juan Bautista Piazza, que firma ''Julio Piazza'', casado, italiano, domiciliado en la calle Carlos Calvo número mil quinientos setenta y dos, don Reynaldo Juan Pedro Piazza, que firma ''Reynaldo Piazza'', casado, italiano, con domicilio en la calle Rioja mil novecientos cuarenta y cinco; don Esteban Nicasio Piazza y Marín, que firma ''Esteban N. Piazza'', casado, argentino, domiciliado en la calle Pedro Echagüe dos mil novecientos diez y nueve; doña Rosa María Piazza y Marín de Ognio, que firma ''Rosa M. Piazza de Ognio'' argentina, casada en primeras nupcias con Augusto L. Ognio, quien se halla presente y firmará al final en prueba de concederle su venia, domiciliados en la calle Puan setecientos setenta y uno, doña Ada María Luisa Piazza de Debernardi, que firma ''Ada M. L. Piazza de Debernardi'', argentina, casada, en primeras nupcias con Roberto Fortunato Debernardi'', quien se halla presente y firmará al final, en prueba de concederle su venia, domiciliados en la calle Carlos Calvo, mil quinientos setenta y ocho, don Julio Alberto José Piazza, que firma ''Julio Piazza hijo»', argentino, soltero, con domicilio en la calle Carlos Calvo mil quinientos setenta y dos; Doña Edith María Rosa Piazza, que firma ''Edith M. R. Piazza'', argentina, soltera, domiciliada en la calle Carlos Calvo mil quinientos setenta y dos, y Doña Delia Rosa Piazza, que firma ''Delia R. Piazza'', argentina, soltera, domiciliada en la calle Rioja mil novecientos cuarenta y cinco, los ocho primeros comparecientes mayores de edad, y las dos últimas de diez y nueve y diez y ocho años de edad, respectivamente, por lo que sus padres le conceden la autorización para ejercer el comercio como se verá al final, todos de este vecindario, personas de mi conocimiento doy fe y dijeron:. . . Que han convenido de mutuo acuerdo entre ellos en la admisión de los comparecientes Doña Ada María Luisa Piazza de Debernardi, Don Julio Alberto José Piazza, Doña Edith María Rosa Piazza y Doña Delia Rosa Piazza en el carácter de nuevos socios; en la ampliación del capital social y en la modificación de las cláusulas séptima y novena del contrato de constitución de la Sociedad, todo lo que verifican de acuerdo a las cláusulas que siguien: Primera. — A partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, a cuya fecha retrotraen los efectos legales de la presente, ingresan a la Sociedad ''Piazza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada'', en el carácter de socios Doña Ada María Luisa Piazza de Debernardi; Don Julio Alberto José Piazza; Doña Edith María Rosa Piazza y Doña Delia Rosa Piazza, quedando en consecuencia componentes de la misma Don Julio Juan Bautista Piazza y Don Reynaldo Juan Pedro Piazza; Don Esteban Nicasio Piazza y Marín; Doña Rosa María Piazza y Marín de Ognio; Doña Ada María Luisa Piazza de Debernardi; Don Julio Alberto José Piazza; Doña Edith María Rosa Piazza y Doña Delia Rosa Piazza. Segunda. El capital social queda aumentado a la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, por lo que la cláusula cuarta de la escritura de constitución originaria de la Sociedd relacionada a principio, queda redactada en esta forma: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nanacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos cada una, apertados por los socios en la siguiente proporción: cuatro mil cuotas de cien pesos cada una o sean cuatrocientos mil pesos, el socio señor Julio Juan Bautista Piazza; cuatro mil cuotas de cien pesos cada una o sean cuatrocientos mil pesos, el socio Señor Reynaldo Juan Pedro Piazza; mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sean ciento veinte y cinco mil pesos el socio Señor Esteban Nicasio Piazza y Marín; mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sean ciento veinte y cinco mil pesos el socio Doña Rosa María Piazza y Marín de Ognio; trescientas cuotas de cien pesos cada una o sean treinta mil pesos el socio Doña Ada María Luisa Piazza de Debernardi; trescientas cuotas de cien pesos cada una o sean treinta mil pesos el socio Don Julio Alberto José Piazza; trescientas cuotas de cien pesos cada una, o sean treinta mil pesos el socio Doña Edith María Rosa Piazza; y seiscientas cuotas de cien pesos cada una o sean sesenta mil pesos el socio Doña Delia Rosa Piazza. — Los aportes de los socios Julio Juan Bautista y Reynaldo Juan Pedro Piazza; Esteban Nicasio Piazza y Marín y Rosa María Piazza y Marín de Ognio, se halla integrado totalmente con los siguientes valores: novecientos once mil cuatrocientos pesos importe del capital social fijado en la escritura de constitución originaria e integrado totalmente en aquella oportunidad y ciento treinta y ocho mil seiscientos pesos lo han integrado en dinero efectivo en la proporción de trescientas cincuenta y ocho cuotas o sean treinta y cinco mil ochocientos pesos, el Señor Julio Juan Bautista Piazza; quinientas treinta y ocho cuotas o sean cincuenta y tres mil ochocientos pesos, el socio Señor Reynaldo Juan Pedro Piazza; doscientas cuarenta y cinco cuotas o sean veinte y cuatro mil quinientos pesos el socio Señor Esteban Nicasio Piazza y Marín, y doscientas cuarenta y cinco cuotas o sean veinte y cuatro mil quinientos pesos Doña Rosa María Piazza y Marín de Ognio. — Los aportes de los socios Doña Ada María Luisa Piazza de Debernardi; Don Julio Alberto José Piazza; Doña Edith María Rosa Piazza y Doña Delia Rosa Piazza, que importan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, han sido integradas por los mismos en dinero efectivo, en esta proporción: trescientas cuotas o sean treinta mil pesos el socio Doña Ada María Luisa Piazza de Debernardi; trescientas cuotas o sean treinta mil pesos el socio Julio Alberto José Piazza; trescientas cuotas o sean treinta mil pesos el socio Doña Edith María Rosa Piazza; y seiscientas cuotas o sean sesenta mil pesos el socio Doña Delia Rosa Piazza. — Tercero. — Las cláusulas Séptima y novena del contrato constitutivo quedan modificadas en la siguiente forma: Séptima. — Los socios no quedan obligados a formar parte del personal de empleados de la Sociedad, pero aquéllos que lo hagan, deberán dedicar todo su tiempo, celo y actividad para la mejor marcha y mayor desarrollo de los negocios sociales, desempeñando el puesto que se les fije por el voto de las dos terceras partes, y en caso de no cumplir, los demás socios podrán tomar las resoluciones que crean convenientes. — Novena. — Cada uno de los socios que forma parte del personal de la casa, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula séptima, podrán retirar mensualmente para sus gastos personales la cantidad que anualmente fijen los socios por el voto de las dos terceras partes. — Los votos de cada socio se computan en la forma determinada en el artículo quinto del contrato constitutivo. — Dichas sumas se imputarán a la cuenta de ''Gastos Generales''. —Cuarto. — Quedan vigentes y sin modificación el objeto de la Sociedad, forma de distribución de utilidades y demás cláusulas, condiciones y modalidades contenidas en las escrituras de constitución, modificación, disolución parcial y prórroga relacionadas al principio y de las cuales la presente debe considerarse parte integrante. Los comparecientes Señores Julio Juan Bautista Piazza y Reynaldo Juan Pedro Piazza agregan: Que conceden a sus prenombradas hijas Doña Edith María Rosa Piazza y Doña Delia Rosa Piazza respectivamente, la autorización para ejercer el comercio. — La Señora Ada María Luisa Piazza de Debernardi manifiesta: que el dinero aportado por ella a la Sociedad, lo hubo durante su estado de soltera, a lo que presta conformidad su esposo, el compareciente Don Roberto Fortunato Debernardi. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, la firman con los testigos Don Enrique A. Barassi y Don Anselmo C. Binaghi vecinos y hábiles, doy fe. — Julio Piazza. — Reynaldo Piazza. — Esteban N. Piazza.— Augusto L. Ognio.— Rosa M. Piazza de Ognio. — Ada M. S. Piazza de Debernardi. — Roberto F. Debernardi. — Julio Piazza hijo. — Edith M. R. Piazza. — Delia R. Piazza. — Tgo.: Enrique A. Barassi. — Tgo.: Anselmo C. Binaghi. — Hay un sello. Ante mí: Juan C. Navarro Beltrán.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 ene.-N.° 12,725-v.12 ene.

ESTRUGAMOU Y ARMENTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Diciembre, del año mil novecientos cuarenta y uno, entre los Señores Jorge Alejandro Estrugamou y Emilio Armento, ambos argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, en la calle Cerrito número mil trescientos cincuenta y tres, y calle Tucumán número seiscientos treinta respectivamente, han convenido de común acuerdo, celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: A correr y contarse desde el día de la fecha, los otorgantes declaran constituída entre ellos, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse al comercio de exportación, e importación en general. — Segunda: La sociedad girará bajo el nombre de ''Estrugamou y Armento'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su asiento principal y domicilio legal en la Capital Federal, en la calle Corrientes número quinientos sesenta y nueve. — Tercera: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez cuotas de mil pesos cada una, habiéndose suscripto en la siguiente forma: Señor Jorge Alejandro Estrugamou, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional, y Señor Emilio Armento, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. — Los importes suscriptos se integran en este acto, en la proporción del cincuenta por ciento. — Quinta: La administración de los negocios sociales, y el uso de la firma social, estarán a cargo de cualquiera de los dos socios indistintamente, para lo cual son designados gerentes en este acto. — Sexta: Anualmente, cada treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme a la ley, y hasta el límite que la misma prescribe; el noventa y cinco por ciento restante, entre los socios, en proporción a sus capitales. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Este balance si no fuere observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado quedará automáticamente aprobado. — Séptima: Decidida la liquidación de la Sociedad, por cualquier circunstancia, los socios procederán a realizar el activo, y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo a los capitales aportados por cada uno de ellos. — Octava: Cualquier diferencia que surgiere entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros uno por cada parte, los que antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer árbitro arbitrador para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las condiciones establecidas precedentemente, las partes dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento y conforme a derecho, en fe de lo cual así lo otorgan y firman en el lugar y fecha ut-supra. — (Firmado) Jorge Estrugamou. — E. Armento. — Cláusula aclaratoria: Se deja expresa constancia que, el cincuenta por ciento del capital, integrado por los socios, ha sido hecho en dinero efectivo, y que el otro cincuenta por ciento para completar el capital social, también será integrado en dinero efectivo, teniendo plazo los socios para hacerlo hasta el treinta de junio del año mil novecientos cuarenta y dos. — Vale. — (Firmado) Jorge Estrugamou. — E. Armento.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.2 ene.-N.° 12621-v.8 ene.

Se hace saber por cinco días que los socios señores Roberto Sánchez y Juan Carlos Subirana de la Sociedad Mercantil ''Gong Publicidad'', **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, han integrado el cincuenta por ciento del capital suscripto por cada uno, en la misma sociedad, o sea la suma de un mil doscientos cincuenta pesos nacionales, cada uno, según la escritura pasada ante el escribano Angel H. Zuccarelli en su registro, en fecha 31 de diciembre de 1941. — Buenos Aires, Enero 2 de 1942.

e.7 ene.-N.° 12722-v.12 ene.

TEXTIL SPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí: Escribano y testigos al final firmados comparecen los señores don José Francisco Grillo, quien también suele llamarse José Grillo, y firma «José Grillo», casado, italiano, de cuarenta y cuatro años de edad; don Francisco Portas, que también suele llamarse Francisco Porta, casado, de cuarenta y tres años español; don Raúl Alfredo González que firma Raúl A. González, soltero, de cuarenta y ocho años, argentino y don Domingo Bollella, casado, argentino, naturalizado, de treinta y cinco años, todos de este vecindario, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y los tres primeros dicen: Que por instrumento privado de fecha veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, constituyeron en unión de don José y don Francisco Paiuzza, por el término de tres años, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta capital, calle Pavón número mil sesenta y cuatro, bajo el rubro de «**Textil Sport**», **Sociedad de Responsabilidad Limitada**», con negocio de industrialización, fabricación, comercialización y venta de productos textiles, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y cuatro de Enero de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número diez y seis, folio doscientos ochenta y nueve, libro tres. — Siendo el capital de esa Sociedad de treinta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en treinta y dos cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo ocho cuotas a cada uno de los señores Paiuzza, seis cuotas al señor Portas y cinco cuotas cada uno a los señores González y Grillo. — Que por escritura pública de fecha siete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, ante el escribano don Carlos Schatz, se retiraron de la Sociedad los señores José y Francisco Paiuzza y cedieron sus cuotas a los señores Portas y Grillo, en partes iguales y que se sumarían a las que estos últimos tenían. — De esta cesión y retiro se tomó nota en el Registro Público de Comercio en veinte y uno de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número quinientos seis, folio ciento veinte y cinco, libro cuatro. — Por tanto, los cuatro aquí comparecientes dicen: Que deseando prorrogar la Sociedad nombrada y entrar en ella como socio el señor Bollella, vienen a dar las bases de la prórroga de la Sociedad Textil Sport, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá con sujeción a las siguientes condiciones: — Primera: Queda prorrogada desde el veinte y ocho de Diciembre próximo la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de «Textil Sport», Sociedad de Responsabilidad Limitada, que así se seguirá denominando y con negocios de industrialización, fabricación, comercialización y compra y venta de productos textiles, tejidos de sports, sus derivados y afines a estos renglones, ya sea por mayor o menor. — Como así recibir en consignación esos mismos productos o mercaderías. — Segunda: El domicilio principal de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Pavón número mil sesenta y cuatro, pudiendo crear sucursales en cualquier punto del extranjero o de esta República. — Tercera: El término de duración es indeterminado, pudiendo retirarse cualquiera de los socios al final de cualquier ejercicio, debiendo notificar a los otros socios con tres meses de anticipación, por intermedio de un telegrama colacionado. — En este caso el socio que se retire percibirá su haber en la Sociedad, dentro de los seis meses de finalizado el ejercicio. — Cuarto: El capital de la Sociedad es siempre el mismo o sean treinta y dos mil pesos moneda nacional, divididos en treinta y dos cuotas de mil pesos cada una, como indica su contrato de origen, las que distribuyen y trasmiten en la siguiente forma: al señor

Grillo le corresponden nueve cuotas de mil pesos cada una, o sea un haber de nueve mil pesos; al señor Portas le corresponde también nueve cuotas de mil pesos cada una, o sea un haber de nueve mil pesos moneda legal; al señor Bollella, le pertenecen nueve cuotas de mil pesos cada una, lo que forma un haber de nueve mil pesos moneda nacional y al señor González le corresponden cinco cuotas de mil pesos cada una, o sea un haber de cinco mil pesos moneda nacional. — En consecuencia se trasmiten y ceden las cuotas indicadas a los socios, en la proporción citada, trasmitiéndoseles sus derechos y obligaciones de cada cuota respectivamente. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de los señores Portas y Grillo en forma indistinta siendo gerente principal el señor Portas y gerente en segundo orden el señor Grillo. — Pudiendo actuar directamente el señor Grillo en caso de ausencia o impedimiento del señor Portas. — Sexto: Los gerentes tienen el uso de la firma social, con la sola limitación de no emplearla en garantías, fianzas o negocios particulares o en favor de terceras personas. La Sociedad por intermedio de sus gerentes, tiene capacidad y facultad absoluta para realizar además entre otros actos comerciales o civiles los siguientes: — a) Comprar, adquirir, vender, ceder, transferir, toda clase de bienes mercaderías y derechos, comercios o industrias, fábricas, patentes de invención y demás bienes y de cualquier clase que tengan al presente o bien los adquieran en lo sucesivo, por cualquier concepto, causa o título. — Gravar, hipotecar, prendar en cualquier clase incluso prenda agraria, todos sus bienes presentes o futuros. — Registrar, comprar o vender marcas de fábricas o de comercios y patentes de invención, ya sean presentes o futuras. — Dar y tomar dinero prestado a cualquier clase de persona dando o exigiendo cualquier clase de garantías ya sean reales o personales. — b) Efectuar toda clase de operaciones en los Bancos Nacionales, extranjeros o particulares, incluso Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, donde podrán abrir toda clase de cuentas incluso cuenta corriente. — Seguir depositando u operando en esos Bancos, donde la Sociedad tenga algún interés. — Retirar, librar, girar o extraer total o parcialmente toda suma que se tenga depositada o que se depositare por la Sociedad o a cuenta o a la orden de la Sociedad. — Descontar, redescontar giros, pagarés, letras de cambio, cheques y demás valores comerciales. — Depositar toda suma de dinero, cheques, giros, letras de cambio y demás valores comerciales y con facultad de endosarlos. — Pedir créditos. — Girar en descubierto. — Abrir nuevas cuentas. — Girar, firmar y suscribir y librar cheques, vales, documentos, avales, letras de cambio, giros, pagarés y demás documentos o papeles de comercio. — c) Cobrar y percibir ya sea judicial o extrajudicialmente toda suma que se adeude por cualquier concepto o causa y que le corresponda a la Sociedad. — Abonar las deudas de la Sociedad y las operaciones que ésta realice. — d) Firmar toda clase de contratos, actos y convenios que deba realizar la Sociedad. — e) Firmar y suscribir toda clase de escrituras públicas, privadas y demás documentos públicos o privados. — Dar y otorgar recibos de pago o de adeudo. — f) Despedir y tomar empleados. — g) Constituir a favor o en contra de la Sociedad toda clase de deudas y créditos afianzados o no con garantía, ya sea real o personal. — Percibir y dar bienes en dación de pago. — Séptima: Todos los socios se obligan a cooperar en la buena marcha de la Sociedad, dedicándoles todo el tiempo que fuera necesario. — Los socios percibirán un sueldo que la Sociedad fijará en su oportunidad y que será asentado en el libro de actas que la misma llevará al efecto, y cuya resolución debe ser unánime. — Octava: La Sociedad hará reuniones mensuales y se asentará en un libro especial o de actas todo lo que se resuelva. — Cualquier medida que se tome se hará por mayoría de capital y en caso de empate será resuelta por el Gerente principal. — Novena: Todos los treinta y uno de Diciembre de cada año, se hará un balance general e inventario de los bienes de la Sociedad. —De las utilidades se apartará un cinco por ciento para atender al fondo de reserva que determina la Ley respectiva de estas sociedades, hasta llegar al diez por ciento del capital de la Sociedad y el saldo será distribuído entre los socios de acuerdo a la cantidad de cuotas entregadas por cada socio. — Las pérdidas serán soportadas entre los socios de acuerdo a la proporción de las cuotas que tuvieran. — Los balances deberán ser firmados por todos los socios, como prueba de conformidad. — Décimo: Todo cuanto no se ha previsto en el presente contrato se regirá por lo preceptuado en el Código de Comercio para esta clase de sociedades. — Décimo Primero: Los socios desde ya están facultados para elevar su capital hasta un monto no mayor de diez mil pesos moneda nacional, en cualquier momento. — En caso de tener los socios en la Sociedad mayor capital que las cuotas que cada uno posee, las ganancias como las pérdidas serán distribuídas o sostenidas de acuerdo al capital aumentado. — El aumento del capital será hecho por escritura pública en su oportunidad. — Bajo las condiciones establecidas, las partes dan por formalizado el presente contrato, el que se obligan a cumplir fielmente y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto don Vicente A. Falco y don Carlos D'Emilio, vecinos, hábiles, doy fe. — José Grillo. — Francisco Portas. — Raúl A. González. — Domingo Bollella. — V. A. Falco. — E. D'Emilio. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Alfredo M. Savastano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos treinta y seis del Registro ciento ochenta, doy fe. — Para la Sociedad Textil Sport, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta cada uno numerados correlativamente del un millón quinientos ochenta y dos mil quinientos setenta y ocho al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Alfredo M. Savastano.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.5 ene.-N.° 12684-v.10 ene.

CORDEX
COMPAÑIA RIO PLATENSE DE EXPORTACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1055. — Primer testimonio. —En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribana autorizante y testigos al final firmados comparecieron, los cónyuges Doña Rosa Fuentes de Moreno y Don Marcelo Nicolás Moreno; Señor Luis Enrique Hilbert, casado, y Señorita Carmen Elena Moreno, soltera, todos argentinos, mayores de edad, vecinos y domiciliados en la calle Yatay setecientos cuarenta y seis, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada y llevando adelante tal propósito lo dejan realizado aquí, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: A partir de hoy, queda constituída entre los cuatro, una Sociedad del precitado carácter que tendrá por objeto explotar los negocios de exportación e importación y afines, pudiendo ampliar sus actividades a todo otro acto lícito de comercio. — Segunda: El asiento principal y domicilio de esta Sociedad, será en esta Capital, calle Corrientes cuatrocientos veinte y cuatro, pudiéndose establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cuatro años a contarse desde la fecha. — Cuarta: La Sociedad girará bajo el rubro de "Cordex", Compañía Río Platense de Exportación Sociedad de Responsabilidad Limitada, y será administrada por un gerente, para cuyo cargo queda designado el socio Señor Moreno, con todas las facultades inherentes al cargo de tal, y de realizar todos los actos, contratos y operaciones sociales pudiendo también comprar y vender toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos y acciones, constituir, aceptar y transferir prendas, hipotecas y todo derecho real; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones y descuentos en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y en cualquier otro Banco extranjero; dar o recibir dinero en préstamo, celebrar contratos de locación, sociedad, fianzas, comisiones, consignaciones, transportes, depósitos, por el precio, plazo y condiciones que se determinen, emitir warrants, expedir conocimientos, facturas, guías, cartas de porte, tomar seguros como asegurado, hacer novaciones, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, transigir, comprometer en árbitros, conceder quitas, esperas, aceptar pagos por entregas de bienes, autorizar a los empleados de la Sociedad a usar de la firma social para determinados actos, como suscribir la correspondencia ordinaria, cartas de porte, facturas, conferir poderes generales o especiales, con todas las facultades que se requieran, nombrar mandatarios, revocarlos y designar otros, y ejecutar cualquier otro acto de administración o enajenación, aunque no esté comprendido en la enumeración de este artículo, que no es limitativa. — Quinta: El capital suscripto de la Sociedad es de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cién cuotas de mil pesos cada una y ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: Señora de Moreno treinta y un mil pesos moneda nacional; Señor Moreno, veinte y siete mil pesos moneda nacional; Señorita de Moreno, veinte y siete mil pesos moneda nacional, y Señor Hilbert quince mil pesos moneda nacional, que han integrado en dinero efectivo. — Sexta: Cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se considere conveniente practicar, y previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte, de la **Ley** once mil seiscientos cuarenta y cinco, y otro cinco para gratificación de empleados, el remanente que resulte será distribuído entre los socios en la proporción siguiente: Veinte y cinco por ciento para la Señora de Moreno. — Veinte y siete y medio por ciento para el Señor Moreno. — Igual proporción a la Señorita de Moreno y el veinte por ciento restante para el Señor Hilbert. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Queda facultado el socio Señor Hilbert, a retirar mensualmente para sus gastos personales hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional, que se imputarán a gastos generales, debiendo ser imputada a su cuenta personal, toda otra suma mayor que llegare a retirar, cosa que podrá efectuar únicamente, con el consentimiento del gerente. — Séptima: De las utilidades, los socios no podrán tirar más del veinte y cinco por ciento yendo el remanente del setenta y cinco por ciento, a una cuenta personal que de cada socio se llevará al efecto y de cuyas sumas la Sociedad podrá disponer para sus necesidades comerciales. — Estas cuentas personales serán inamovibles hasta la terminación del contrato. — Para todo caso contrario a esta determinación, será necesaria la total conformidad de los socios. — Octava: El Señor Hilbert, dedicará su trabajo y atención personal en pro de la buena marcha de los negocios y se obliga a no practicar otra actividad ajena al mismo. — Los otros tres socios podrán dedicarse sin restricción alguna a cualquier otra actividad, incluso comercial. — Novena: Los balances generales serán sometidos a examen de los socios y si no fueran observados quedarán automáticamente aprobados al vencimiento del término de los diez días de notificados los mismos por el contador, quien los hará firmar o notificará por telegrama colacionado. — Décima: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de este contrato así como cualquier desavenencia que surgiera entre los socios o sus herederos durante la vigencia del contrato como en el momento de la disolución de la Sociedad, serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada parte y el laudo o fallo de la mayoría de éstos será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ahora renuncian expresamente a otra acción o recurso. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad podrá continuar sus actividades comerciales con la intervención de un representante de los herederos del socio fallecido dentro de los límites del contrato y la intervención del mismo es al solo objeto del control y percepción de lo que le corresponda al socio fallecido, hasta tanto la Sociedad pueda liquidar a la sucesión sus haberes de capital y cuenta personal, utilidades o pérdidas. — Duodécima: Si el socio fallecido fuera el Señor Gerente, se procederá a nombrar un nuevo gerente por mayoría de capital y votos y a los efectos de la liquidación de sus haberes, se procederá en la misma forma del artículo undécimo. — Décima tercera: Para la liquidación de los haberes en los casos de la cláusula undécima y duodécima y establecer lo que corresponda a los herederos del socio fallecido, se tomará el balance próximo venidero después del fallecimiento del mismo. — Décima cuarta: En todo lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Conforme y bajo las cláusulas que preceden dejan constituída la Sociedad de que se trata, obligándose con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman de conformidad, junto conmigo y los testigos, vecinos, hábiles y de mi conocimiento Don Domingo Gil y Don Ermindo Spak, doy fe. — Enmendado: warrants. — Vale. Entrelíneas: veinte. Vale. Testado: s-s-quince. No valen. — Rosa Fuentes de Moreno. — Marcelo Nicolás Moreno. — Luis Enrique Hilbert. — Carmen Elena Moreno. — Tgo.: Domingo Gil. Tgo.: Ermindo Spak. — Hay una estampilla y un sello. Ante mí: Dionisia J. Oliver. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil cincuenta y cinco del Registro ciento setenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Cordex", Compañía Río Platense de Exportación Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de Ley, números un millón quinientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y dos; un millón quinientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y tres y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.5 ene.-N.° 12680-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se confiere poder general a favor del señor Ricardo Molinari para que administre los negocio de la Sociedad **"Fhym, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Carlos A. Blousson, con fecha once de Diciembre de 1941.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.2 ene.-N.° 12.630-v.8 ene.

COMPAÑIA DE OMNIBUS LA CAPITAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1168v. — Primer testimonio: Escritura número setecientos cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen: los señores doña Catalina Rasftopulo de Malmierca, que firma "Catalina R. de Malmierca", viuda, don Hugo Mario Malmierca, que firma "Hugo Malmierca", soltero, don Héctor Julio Marcelo Malmierca, que firma "M. Malmierca", soltero, y doña María Estela Malmierca de Gasparutti, casada, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, calle Triunvirato número cuatro mil trescientos sesenta y seis, hábiles, de mi conocimiento de lo que doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos y la señora Catalina Rasftopulo de Malmierca lo hace además en el ejercicio de la patria potestad y autorizada judicialmente para este acto, en nombre y representación de su hijo el menor don Juan José Malmierca, argentino, soltero, domiciliado en finca que se ha citado, acreditando representación con el escrito de fojas doscientos veinte y cinco, dictamen del ministerio pupilar de fojas doscientos treinta y cuatro y auto de fojas doscientos treinta y cuatro vuelta del expediente caratulado "Malmierca don Marcelo, Sucesión, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número

cuatro de esta Ciudad a cargo del doctor Enrique I. Cáceres y Secretaría número trece del doctor Jorge P. Funes Lastra, el cual tengo a la vista y copiados por su orden los precitados, escrito, auto y dictamen, dicen así: Solicita autorización para hacer una sociedad de responsabilidad Limitada. — Señor Juez en lo Civil. — Catalina Rasftopulo de Malmierca, por su hijo menor de nombre Juan José, en los autos sucesorios de don Marcelo Malmierca, a U. S. digo: Que a fojas cincuenta y siete fueron declarados únicos y universales herederos del causante sus legítimos hijos Hugo Mario, María Estela, Héctor Julio Marcelo y Juan José, sin perjuicio de los derechos que la ley me confiere en mi carácter de cónyuge supérstite. A la época de la iniciación del juicio sucesorio, todos mis hijos eran menores de edad, como se puede ver en las partidas acompañadas a los autos. — En la actualidad han llegado a su mayor edad todos, con excepción del último de los nombrados, es decir el de nombre Juan José. — Las propiedades y los bienes han quedado siempre en condominio y siguen aun administrados por la firmante. — Entre los bienes de la sucesión existe la explotación de la Compañía de Omnibus "La Capital", fundada por el causante, la que se dedica al transporte colectivo de pasajeros, está denunciada a fojas setenta y seis vuelta y tasada por el contador nombrado a fojas noventa y uno y siguientes. — La situación de esta Empresa es próspera en general. — El congreso dictó la Ley doce mil trescientos once, llamada de Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a la cual se hace una Sociedad Anónima sui-generis donde deben tener representación de acuerdo a sus capitales todas las empresas que se dedican al transporte colectivo de pasajeros en la Capital Federal, la Nación y la Municipalidad de la Capital Federal. A consecuencia de dicha Ley que no se sabe cuándo se llevará a cabo definitivamente, se ha trabado en forma visible el desenvolvimiento de las empresas de transportes, sobre todo de las empresas de transportes, sobre todo de las empresas de ómnibus. — Efectivamente en la actualidad pese al aumento notable de pasajeros y al panorama de la Ciudad en lo que se refiere a medios de transportes, se está con el mismo contrato de concesión de hace quince años, pues por obra y gracia de la citada Ley, no se puede cambiar de recorridos, no se puede alargar las líneas, es decir, cambiar las terminales con ventajas para la explotación. — Y sobre todo lo que es fundamental, no se puede aumentar el número de coches pese a que el pasaje aumenta. Todos estos inconvenientes esbozados a grandes rasgos traban en forma visible el desenvolvimiento de la empresa que administro conjuntamente con mis hijos mayores. No sabiendo hasta cuándo durará esta situación, he pensado de acuerdo con mis hijos mayores formar una sociedad de responsabilidad limitada en un todo de acuerdo a la Ley respectiva. — En esta sociedad a formarse, entraría solamente lo que corresponde la Compañía de Omnibus "La Capital", con su material rodante y accesorios en un todo de acuerdo al informe contable de fojas noventa y uno, excluyéndose expresamente todos los bienes muebles. — La sociedad la formaríamos la suscripta y mis cuatro hijos. — Pero bien, el último es menor de edad, por esto recurro ante el señor Juez, para que previa vista a los Ministerios Públicos, se me conceda la autorización correspondiente, expidiéndoseme el correspondiente testimonio. — El menor estaría por mí representado, con un capital igual a la cuarta parte de la mitad del valor dado a la línea de ómnibus, en atención a que todos los bienes de la sucesión son gananciales. — Las ventajas de esta nueva sociedad, ya no se discuten en la actualidad en el mundo de los negocios. — Por obra y gracia de esta Ley, el comerciante expone en una operación solamente una parte de su fortuna, quedando a salvo la restante, sin necesidad de tener que recurrir a la sociedad anónima, engorrosa bajo todo punto de vista en comparación a la de responsabilidad limitada. — Por estas consideraciones es que pido a V. S. provea de conformidad a mi pedido, pues, Será Justicia. — Lo testado. — No vale. Entrelíneas "es" vale. — Catalina R. de Malmierca. — Hay una estampilla. C. C. Pereira. — Dr. Carlos A. Pereira. Abogado - 51688". "Señor Juez. — Sin perjuicio de que más adelante se considere la posibilidad de que el menor pueda dejar la sociedad por el momento no me opongo a que de conformidad a las condiciones mencionadas, se conceda la autorización pedida. — 1 — 12 — 1941. — E| líneas "el menor". Vale. Clodomiro Cordero. Buenos Aires, Diciembre dos de mil novecientos cuarenta y uno. Autos y Vistos: De conformidad con el precedente dictamen del Ministerio de Menores y con la salvedad expresada en la primera parte del mismo, concédese la autorización peticionada. E. I. Cáceres. Ante mí: Jorge P. Funes Lastra. — Es copia fiel de su originales, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo. Que en su carácter de herederos de don Marcelo Malmierca, los actuales compereciente y el menor representado por la señora Catalina Rasftopulo de Malmierca son únicos propietarios de la compañía de ómnibus establecida en esta Ciudad con la denominación de "La Capital" que tiene por objeto el transporte colectivo de pasajeros. — Que en mérito de lo convenido entre ellos y en virtud de la autorización judicial que se ha dejado copiada, han resuelto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que ha de continuar con la explotación de los negocios referidos y que por la presente declaran formalizada con sujeción a las disposiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: La Sociedad se denominará "Compañía de Omnibus La Capital, Sociedad de Responsabilidad Limitada", su domicilio legal y real será en esta Ciudad, actualmente en la calle Triunvirato cuatro mil trescientos sesenta y seis, pudiendo establecer dependencias, agencias o sucursales dentro o fuera del radio de esta Ciudad y tendrá por objeto principal, explotar, fomentar y establecer servicios de transportes de pasajeros o mercaderías y cargas en general, en auto, ómnibus y vehículo de cualquier naturaleza en cualquier punto de esta República, solicitando para ello las condiciones necesarias a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y a los gobiernos y municipalidades provinciales y al Gobierno Nacional, pudiendo asimismo adquirirlas por transferencias de particulares o empresas análogas. — La sociedad durante su existencia podrá adquirir al contado o a plazos toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, por compra, dación en pago, permuta o cualquier otra forma de las permitidas por la Ley, así como también podrá enajenar dichos bienes o gravarlos con hipotecas, prendas u otros derechos reales, a favor de particulares, sociedades, bancos particulares y bancos oficiales y en general contratar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, aceptando las disposiciones establecidas en los reglamentos y cartas orgánicas de dichas instituciones. — Segundo: La sociedad continuará la explotación de la línea de ómnibus número cuarenta y nueve denominada "La Capital", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, según inventario y balance suscripto por las partes y que al treinta y uno de Agosto del corriente año da las siguientes cantidades. — Cuerpo del Activo. Muebles y Utiles. Cinco mil cuatrocientos quince pesos con cincuenta centavos. Material Rodante. Ochocientos veinte y nueve mil quinientos setenta pesos con cincuenta centavos. Cámaras y Cubiertas. Cuarenta y seis mil ochocientos ocho pesos con sesenta centavos. Herramientas. Cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos con noventa y siete centavos. Maquinarias: Veinte y dos mil cincuenta pesos con cincuenta centavos. Repuestos ciento diez y nueve mil novecientos sesenta y siete pesos con doce centavos. — Combustibles: un mil cuatrocientos treinta pesos con treinta centavos. Lubricantes: cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con setenta centavos. Consumo taller: sesenta y un pesos con ochenta centavos. Motores a gas-oil en rotación: veinte y cuatro mil pesos. Motores a nafta: setenta y siete mil ochocientos cuarenta pesos. Boletos: doscientos setenta y siete pesos: Accesorios: seis mil cien pesos. Pasivo: Acreedores varios: cincuenta y dos mil seiscientos veinte y un pesos con diez y seis centavos. Sueldos y Jornales a Pagar: diez y seis mil trescientos noventa y dos pesos con diez y seis centavos. — El capital líquido de la Empresa es por lo tanto el de un millón setenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional y corresponde a los otorgantes en la siguiente proporción: Catalina Rasftopulo de Malmierca: quinientos treinta y seis mil setecientos pesos moneda nacional; Hugo Mario Malmierca: ciento treinta y cuatro mil dosicentos pesos moneda nacional: Héctor Julio Malmierca; ciento treinta y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional; María Estela Malmierca de Gasparutti: ciento treinta y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional y Juan José Malmierca: ciento treinta y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional. — Queda perfectamente entendido que el capital con el cual se forma la Sociedad de Responsabilidad Limitada que por la presente se constituye es el anunciado más arriba, no entrando en la misma ningún otro bien ni capital de la Sucesión de don Marcelo Malmierca. — Tercero: El término de duración de la sociedad es ilimitado. — Sin perjuicio de esto cualquier socio podrá solicitar su retiro de la sociedad pasados cinco años de la vigencia de este contrato, cediendo para ello sus acciones y derechos, en primer término a los socios restantes o transfiriéndolas a terceros de acuerdo al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sin interés y sirviendo para la liquidación de sus cuotas sociales el último balance. — Si la sociedad o sus componentes resolvieran comprar las cuotas del socio saliente, éste se compromete a recibir su parte en la siguiente forma: diez por ciento al contado y el saldo o sea el noventa por ciento en veinte y cuatro cuotas iguales mensuales sin interés. — Cuarto: El capital social suscripto e integrado es de un millón setenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional representado por diez mil setecientos treinta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y de las cuales corresponden a la Señora Catalina Rasftopulo de Malmierca: cinco mil trescientas sesenta y siete cuotas; al señor Héctor Julio Malmierca: mil trescientas cuarenta y dos cuotas; al señor Hugo Mario Malmierca: mil trescientas cuarenta y dos cuotas; a la señora María Estela Malmierca de Gasparutti: mil trescientas cuarenta y dos cuotas y al menor Juan José Malmierca; mil trescientos cuarenta y dos cuotas. — Se hace constar que dicho capital se halla totalmente integrado e invertido en los distintos rubros del balance que se ha mencionado más arriba. Quinto: El capital social podrá ser aumentado con la conformidad unánime de los socios cuando las necesidades sociales así lo requieran, en cuyo caso la suscripción de las cuotas que representen el aumento se hará de preferencia y sin restricción entre los socios. — Todo aumento de capital deberá hacerse constar por escritura pública e inscribirse y publicarse de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. — Sexto: La sociedad será administrada por los socios: Catalina Rasftopulo de Malmierca; Héctor Julio Malmierca; y Hugo Mario Malmierca los que desempeñarán las funciones de gerentes con todas las facultades necesarias para la representación y obligación legl de la misma. — Las funciones de gerentes - Socios tendrá una remuneración anual, la que se fijará de acuerdo a las ganancias de la sociedad y conforme a las cuotas de cada uno. — Séptimo: De la firma social podrán hacer uso todos los socios gerentes indistintamente para representar a la sociedad ante el Gobierno Nacional o Gobiernos Provinciales, poderes legislativos, municipalidades de la Capital o Provinciales, Banco Municipal de Préstamos, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Central de la República y los particulares u oficiales y otras reparticiones judiciales o administrativas, en todas las órdenes de pago y extracciones de fondo o depósitos de garantía, como también para la firma de toda clase de escrituras públicas y documentos privados, actos y contratos, otorgamientos y revocaciones de poderes generales o especiales, firmas de letras, cheques, vales, pagarés, endosos de giros o letras a la orden de la Sociedad y en general todos los documentos que obliguen a la misma, siendo la anterior enumeración enunciativa y no limitativa, quedándoles a los mismos prohibido utilizarlas en fianzas o garantías de terceras personas. — El uso de la firma deberá ir acompañada de un sello que llevará la sociedad, en el que se hará constar la denominación y rubro social. — Octavo: Anualmente se practicará un inventario y balance general finalizando cada ejercicio el treinta y uno de diciembre de cada año, debiéndose clausurar el presente primer ejercicio el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. —Los balances se practicarán detallando analíticamente el activo y pasivo por el valor real que representan en el momento de practicarse el mismo. — Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: diez por ciento para el fondo de reserva legal cesando esta obligación cuando el fondo de la reserva alcance a un diez por ciento del capital. —El remanente o sea el noventa por ciento, será distribuído entre los socios como dividendos y en proporción al número de cuotas que a cada uno perteneciere. — Décimo: Se celebrarán asambleas generales ordinarias y extraordinarias. — Las ordinarias tendrán lugar dentro de los tres meses posteriores a cada ejercicio anual y serán convocadas por la gerencia, siendo su objeto principal la consideración y aprobación de los balances correspondientes al ejercicio vencido. — Las asambleas extraordinarias serán convocadas siempre que la gerencia lo juzgue conveniente o cuando sea requerida por socios que representen un veinte por ciento del capital social. — Las convocatorias para estas asambleas se harán mediante notificaciones en forma con quince días de anticipación en el local social. — Undécimo: En las asambleas cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas totalmente integradas que le perteneciera. — Los socios que no pudieran concurrir podrán hacerse representar por otras personas otorgándoles al efecto carta poder. — Para ejercer su derecho los socios deberán tener registrada su firma en un libro que llevará la sociedad. — Duodécimo: La suscripción de las cuotas sociales importa de pleno derecho la aceptación de estos estatutos y sus modificaciones y resoluciones de las asambleas, salvo lo establecido en la última parte del artículo décimo séptimo de estos estatutos y lo determinado en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Décimo tercero: Para la venta, transferencia, etcétera, de las cuotas sociales regirán las normas establecidas en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo cuarto: Para que las asambleas ordinarias y extraordinarias tengan un quórum legal en la primera convocatoria, se requerirá siempre la presencia de socios que representen el noventa por ciento del capital social. — El mismo porcentaje de votos favorables presentes se requiere para resolver los siguientes asuntos: a) Disolución y liquidación de la sociedad. — b) Fusión con otra sociedad. — c) Reducción del capital social. — d) Reintegración o aumento de capital. — e) Aprobación de los balances y distribución de utilidades. — f) Modificaciones de los estatutos. — g) Admisión de nuevos socios. — Décimo quinto: No teniendo el quórum establecido en la primera convocatoria, después de transcurrida media hora de la señalada para la asamblea se citará para una segunda reunión a realizarse dentro de los quince días posteriores a la de la primera, estableciéndose en este caso la asamblea con el número de socios que concurra y siendo válidas las resoluciones por mayoría de votos cualquiera que sea el capital presente — Décimo sexto: En caso de aumentarse el capital social el nombramiento y renovación de los gerentes se efectuará por mayoría de votos, computados según el capital dentro de la pauta establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Fuera de los casos especificados en el artículo diez y seis de estos estatutos, el cambio de objeto de la sociedad o cualquier modificación que imponga mayor responsabilidad para el socio sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Para cualquier otra modificación del acto constitutivo se aplicará las reglas establecidas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, si la sociedad estuviera formada por más de cinco socios, requiriéndose la unanimidad cuando no exceda de este número. — Décimo séptimo: Las asambleas ordinarias serán presididas por uno cualquiera de los gerentes y todas sus deliberaciones deberán asentarse en el libro de actas y firmarse por los presentes. — Dicho libro en el cual los socios pueden hacer constar su eventual votación en disidencia, se llevará con las mismas formalidades prescriptas por aquellos que la ley declara indispensables. — Décimo octavo: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, la sociedad continuará sólo entre los socios sobrevivientes, separando

de la misma los herederos o legatarios del fallecido a quienes una vez justificado en forma legal el carácter de herederos o legatarios, la sociedad les abonará la parte que por capital y utilidades correspondiera al causante de acuerdo al último balance practicado con anterioridad al deceso del mismo en la forma siguiente: diez por ciento al contado en dinero efectivo y el noventa por ciento restante, en seis pagarés semestrales y escalonados sin intereses, pagaderos mensualmente. — Décimo noveno: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios por la interpretación de las estipulaciones del presente o respecto de puntos no comprendidos en el mismo, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán sometidos a la decisión de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad aquellos para el caso de discordia de someterla a fallo del Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital de la República y el fallo que aquéllos pronuncien serán acatados por las partes sin apelación ni recurso alguno ante los Tribunales. — En las condiciones consignadas en los diez y nueve artículos precedentes los comparecientes dejan por realizado el presente contrato, obligándose y obligando la señora de Malmierca, a su representado, al cumplimiento de lo expuesto, con arreglo a derecho. — Con los ejemplares de los diarios y recibos que se agregan, se justifica haberse efectuado las publicaciones que determina la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, anunciándose la presente durante cinco días en los diarios de esta ciudad "Boletín Oficial" y "El Noticioso", habiéndose efectuado la última de dichas publicaciones el día diez de noviembre próximo pasado, estando en consecuencia vencidos los términos legales sin que exista oposición que les impida el otorgamiento de la presente. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Gerardo R. Mass y Carlos J. Casero, vecinos y hábiles, a quienes conozco de todo lo cual, doy fe. — Catalina R. de Malmierca. — Hugo Malmierca. — M. Malmierca. — María Estela Malmierca de Gasparutti. — Tgo.: Gerardo R. Mass. — Tgo.: C. J. Casero. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos números: un millón trescientos noventa y nueve mil setecientos diez y siete, un millón trescientos noventa y nueve mil setecientos diez y ocho, un millón seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco, un millón seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis, un millón seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete, un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos veinte y ocho y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.3 ene.-N.º 12650-v9 ene.

GETAM
MANUFACTURA ARGENTINA DE GENEROS TEJIDOS A MANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días, que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada Getam, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — Entre los señores Isidoro Windsheimer, alemán, domiciliado en Carlos Calvo 1946, Capital; Máximo Kleinberger, alemán, domiciliado en Arcos 1157 y Erna Isabela Lerse de Kleinberger, alemana, domiciliada en Arcos 1157, Capital, todos mayores de edad; se ha convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las disposiciones de la Ley 11.645 y de los siguientes artículos: — Primero: Con efectos retroactivos al 15 de Septiembre de 1941 queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de «Getam», Manufactura Argentina de Géneros Tejidos a mano, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio legal en la calle Méjico 1428, Capital, con facultad de cambiar el domicilio dentro del territorio de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte de la República o del extranjero. — Segundo: La duración de la sociedad es ilimitada. — La liquidación de la misma puede ser solicitada por cualquiera de los socios, en caso de presentarse una pérdida de más de la mitad del capital, de la sociedad, sin que ninguno de ellos pueda rechazar esta solicitud. — Sin consideración del importe de la pérdida, en caso de que dos balances continuados presentaran saldos pasivos, cada uno de los socios tendrá el derecho de retirarse de la Sociedad, debiendo en este caso ceder las cuotas únicamente a los demás socios que continúan la Sociedad; rechazando estos socios la compra de las cuotas ofrecidas, se procederá a la liquidación de la sociedad. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la fabricación, compra y venta de géneros tejidos a mano, pudiendo extender sus negocios a la importación, exportación y a todas las actividades comerciales no prohibidas por la Ley 11.645. — Para estos fines la sociedad por intermedio de sus gerentes podrá ejecutar todas las operaciones comerciales corrientes: adquirir, vender o hipotecar bienes, muebles o inmuebles, abrir y cerrar cuentas corrientes en los bancos oficiales o particulares, tomar y cancelar préstamos, y en fin ejecutar cualquier operación de carácter lícito y comercial. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en pesos 65.000.— (sesenta y cinco mil pesos moneda nacional) dividido en 65 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: El socio Máximo Kleinberger y el socio señora Erna Isabela Lerse de Kleinberger suscriben 25 cuotas cada uno de los cuales son integradas la mitad a firmarse el presente contrato debiendo integrarse el resto cuando las necesidades del giro lo requieran; el socio señor Isidoro Windesheimer suscribe 15 cuotas o sea m$n. 15.000.— de los cuales aporta en la fecha en efectivo m$n. 1.965,57 y el resto o sea m$n. 13.034,43 con el traspaso del saldo activo de su negocio cuyo balance es — (Sigue en el papel sellado de un peso cincuenta ctvs. 1.401.752). — (Viene del papel sellado de un peso cincuenta ctvs. 1.401.751). — aprobado por todos los socios. — Quinto: Las resoluciones previstas en el artículo 17 de la Ley 11.645 serán tomadas por unanimidad de votos. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes los que actuarán individual e indistintamente. — Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad inclusive la de otorgar poderes generales o especiales para que terceros puedan representar a la sociedad o a los gerentes. — Los gerentes gozarán de una retribución mensual de m$n. 500.— (Quinientos pesos moneda nacional de curso legal.). — Quedan nombrados gerentes los señores Máximo Kleinberger y Isidoro Windesheimer. — Séptimo: Se reconocerá el 5 o|o. de interés imputable a gastos generales a cada uno de los socios y a razón de sus respectivos aportes. — Este pago será hecho anticipadamente a toda otra repartición y pagado cuando hubiere utilidades líquidas y realizadas. — Octavo: La fecha del cierre de los ejercicios sociales será el 31 de Diciembre de cada año, debiendo presentarse el primer balance el 31 de Diciembre de 1942. — Después de haberse transferido el 5 o|o. del beneficio al Fondo de Reserva Legal, de acuerdo a lo prescripto en la Ley 11.645, se pagará en primer lugar el importe de los intereses según lo establecido en el artículo anterior, y luego se abonará el 15 o|o de las ganancias a cada uno de los socios gerente. — El resto que queda será repartido entre todos los socios a prorrata de los respectivos aportes que se les acreditará en cuenta. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas totalmente por los socios a prorrata de sus respectivos aportes. — Noveno: Todos los gastos correspondientes a la fundación de la Sociedad serán por cuenta de ésta. — Décimo: Toda duda, cuestión, divergencia y empate que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos, sus sucesores o sus representantes legales, sobre cualquier cuestión social o sobre la interpretación o aplicación de la letra o del espíritu de este contrato, sea durante la vigencia del mismo, sea en la época de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, por cualquier causa que ello ocurrierra, deberá resolverse en forma inapelable y definitiva por dos arbitradores, amigables componedores nombrados por los socios, o en desacuerdo de éstos, por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — Los dos arbitradores designarán un tercero antes de entrar al estudio del caso, tercero que actuará únicamente para resolver los puntos en que hubiera desacuerdo entre los dos arbitradores. — De no ponerse éstos de acuerdo en dicho nombramiento, dicho tercero será también designado por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — En prueba de absoluta conformidad firman el presente contrato en Buenos Aires, a los 12 días del mes de Diciembre de 1941, dejando en poder de don Andrés — (Sigue en el papel sellado de un peso cincuenta centavos). — (Viene del papel sellado de un peso cincuenta centavos 1.401.752). — Ramón Eriba el contrato para que a fin de que éste o la persona que éste designe, indistintamente, corran con su inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme a las prescripciones legales. — Fdo. Isidoro Windsheimer. — Fdo.: Máximo Kleinberger, — Fdo.: Erna Kleinberger, — Es copia fiel de su original.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Santiago de Estrada, secretario.

e.3 ene.-N.º 12645-v.9 ene.

BODEGAS EL PARQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber, que por escritura pasada ante el Escribano Público don Miguel G. Girón, con fecha 24 de Diciembre de 1941, la sociedad de responsabilidad limitada "Bodegas El Parque", ha resuelto prorrogar el contrato social vigente después de la fecha establecida para su vencimiento, modificando al mismo tiempo los artículos 2.º; 3.º; 4.º; 8.º; 10.º; 11.º; 12.º y 14.º; de los estatutos vigentes; procediendo a retirarse de la sociedad a la finalización del contrato social o sea el 3 de Enero de 1942, los socios Luis M. Moharra y Manuel Arturo Gutiérrez, ingresando en la misma fecha como nuevo socio, la sociedad de responsabilidad limitada M. A. Gutiérrez con domicilio en la Ciudad San Juan. — Los artículos modificados quedan redactados en la siguiente forma: Artículo segundo: La sociedad se dedicará a la elaboración y venta de vinos y sub-productos de la uva y a todas las operaciones relacionadas con la industria vitivinícolas, teniendo capacidad para adquirir bienes inmuebles, muebles, semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos, permutarlos, constituir obligaciones reales sobre los mismos, prendas e hipotecas y aceptarlas a su favor. — Artículo tercero: La duración de la sociedad será por tiempo indefinido. — Cualquier socio podrá solicitar con seis meses de anticipación una reunión para considerar la disolución total de la sociedad. — El socio que desee retirarse de la sociedad podrá hacerlo en cualquier momento siempre que avise con seis meses de anticipación a la fecha de la terminación del año comercial. — El retiro se hará efectivo al cumplirse el año comercial. — En caso que las pérdidas de la sociedad llegaren al cincuenta por ciento de su capital, cualquier socio podrá pedir la liquidación de la sociedad. — En este supuesto los demás socios estarán obligados a proceder a la liquidación o proseguir las operaciones reembolsando al socio saliente el saldo de capital que le corresponda en el balance que se practicará. — Cuando un socio se retire de la sociedad, a los efectos de calcular la parte que le corresponde se computarán los rubros mencionados en la parte final del artículo doce. — Artículo cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de setecientos veinte mil pesos moneda nacional dividido en setecientos veinte cuotas de mil pesos cada una, aportados en dinero efectivo y en la siguiente proporción: el socio Santiago Caffarello aporta la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional o sean ciento ochenta cuotas; el socio Leopoldo Juan Antonio Daneri aporta la suma de ciento ochenta mil pesos o sean ciento ochenta cuotas; los socios Perfecto Castro Romay, Adolfo Campodónico y la sociedad de responsabilidad limitada "M. A. Gutiérrez", aportan cada uno la suma de ciento veinte mil pesos o sean 120 cuotas cada uno. — La sociedad de responsabilidad limitada "M. A. Gutiérrez", entregará en arrendamiento a la sociedad "Bodegas El Parque" por todo el tiempo que permanezca en la misma como socio dos bodegas de su propiedad con sus maquinarias e instalaciones y una casa habitación de todo lo que ya tienen posesión la sociedad según manifiestan los comparecientes; una bodega y la casa habitación ubicada en Desamparados y la otra bodega, en Santa Lucía, ambos Departamentos de la Provincia de San Juan, comprometiéndose la sociedad a devolver todo en las mismas condiciones en que lo recibe salvo el desgaste producido por el uso corriente. — Todos los impuestos que graven las referidas bodegas en su calidad de tales, serán a cargo de la "Bodega El Parque", siendo a cargo del socio, M. A. Gutiérrez, sociedad de responsabilidad limitada, los que graven la propiedad raíz. — En retribución del uso de las dos bodegas y casa habitación referidas, el socio M. A. Gutiérrez, sociedad de responsabilidad limitada, recibirá como precio el dieciséis por ciento de las utilidades que arrojen los balances anuales, una vez deducidas las partes que corresponden al fondo de reserva legal y retribución del gerente y personal en la forma que se dice más adelante en el artículo octavo. — Artículo octavo: Todos los años al 31 de Diciembre se cerrará el ejercicio anual y de las utilidades líquidas que resulten se aplicará el 10 o|o en la siguiente forma: 5 o|o a la formación del fondo de reserva legal; 3 o|o para gratificación del Gerente y el 2 o|o se distribuirá entre todo el personal no socio que trabaje para la bodega, cuyo monto será distribuído por la sociedad a propuesta del Gerente, en la forma y proporción que la misma considere conveniente. — Del resto se destinará el 16 o|o para el pago del arrendamiento de las dos bodegas y casa habitación referidas y el sobrante se dividirá entre los socios por partes iguales y proporcionales al capital aportado por cada uno. — Si la sociedad tuviera pérdidas serán soportadas por partes iguales y proporcionales al capital aportado por cada uno de los socios. — Para la formación de los balances sociales, se computará como precio de las mercaderías el precio de costo o adquisición siempre que el precio corriente en plaza a la fecha del inventario, no fuese inferior, en cuyo caso se tomará el precio de plaza. — Artículo décimo: Cada socio tendrá la cantidad de votos proporcionales al capital aportado, tomándose como base un voto por cada cuota. — Artículo undécimo: Todo cambio de objeto de la sociedad, disminución del capital o toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios sólo podrá adoptarse por unanimidad. — Para toda otra resolución que la ley o los estatutos no exijan una mayoría especial será suficiente la simple mayoría de votos. — En caso de empate el Gerente de la sociedad tendrá un voto más. — Artículo duodécimo: En caso de muerte de algún socio persona de existencia visible, la sociedad continuará con los herederos del socio premuerto los que nombrarán un representante para representarlos en la sociedad. — En caso de incapacidad civil de alguno de los socios, los representantes legales del mismo serán representados en la sociedad por una sola persona. — A la terminación del año comercial en que se hubiera producido el deceso o incapacidad del socio, los demás resolverán por mayoría de votos la continuación de la sociedad con los herederos del socio muerto o con el socio incapaz, o tendrán derecho a excluirlo adquiriendo su parte social, abonando exclusivamente lo que le corresponde por capital, su parte en el fondo de reserva legal, el saldo de la cuenta corriente y las utilidades del ejercicio. — Artículo décimocuarto: Al liquidarse la sociedad o al retirarse de la misma el socio "M. A. Gutiérrez, sociedad de responsabilidad limitada", tomará posesión bajo inventario de las dos bodegas y casa habitación que arrienda a la sociedad, dando un plazo de sesenta días para que la sociedad retire las existencias que tenga en las mismas si es que no se conviniera el arriendo de las bodegas a pesar del retiro del socio. — Llegado el momento, los socios decidirán por mayoría de votos, la forma de proceder a la liquidación de la sociedad. — Entrelíneas: "Con fecha 24 de Diciembre de 1941". — Vale.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.3 ene.-N.º 12642-v.9 ene.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCA RENUNCIADA

Acta N.° 160.914



Durex Abrasives Corporation de Nueva Jersey, E. U. de N. América, renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Durex", N.° 160.914, que les fué concedida por esta Dirección el 18 de mayo de 1936, en cuanto se refiere únicamente a: cementos para calzado, compuestos adhesivos (con exclusión de papeles y cintas adhesivas), cementos y mucilagos vendidos a granel, preparaciones a base de goma para sellar envases, preparaciones para revestir la parte interior y exterior de envases y para otros usos similares, de la clase 3. — Aviso N.° 7830.

v.10 enero.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 235.709

SANASOY



GOBECIA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
ADMINISTRACION: CORRIENTES 458
LABORATORIO: LUIS VIALE 2941
PREPARADOR: DOCTOR CESAR O. MARTINEZ
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 12 de 1941. — Gobecia Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7909.

v.10 enero.

Acta N.° 235.710



Diciembre 12 de 1941. — Giordano Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7898.

v.10 enero.

Acta N.° 235.713

PARA TEJEDORAS EXIGENTES

Diciembre 13 de 1941. — López Goya y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7927.

v.10 enero.

Acta N.° 235.712

NUTROLAXAN

Diciembre 12 de 1941. — Raúl Roviral a y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.683. — Aviso número 7914.

v.10 enero.

Acta N.° 235.714

EL JAGUEL

Diciembre 13 de 1941. — María del Carmen Pérez de Scolni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7930.

v.10 enero.

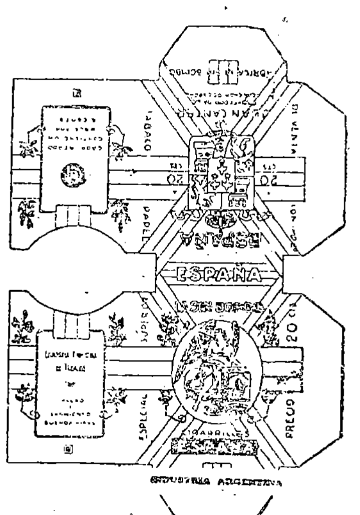
Acta N.° 235.715



Diciembre 13 de 1941. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; menos: fósforos, de la clase 21. — Renovación de la 132.500. — Aviso N.° 7199.

v.10 enero.

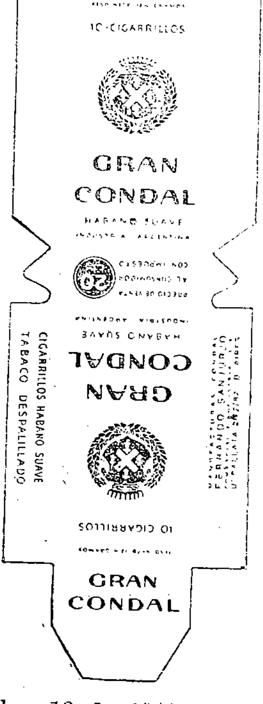
Acta N.° 235.716



Diciembre 13 de 1941. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general de la clase 21. — Renovación de la N.° 132.418. — Aviso N.° 7198.

v.10 enero.

Acta N.° 235.719



Diciembre 13 de 1941. — Manufacturas Condal, Fernando Sanjurjo, Comercial e Industrial Soc. Anón. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 7598.

v.10 enero.

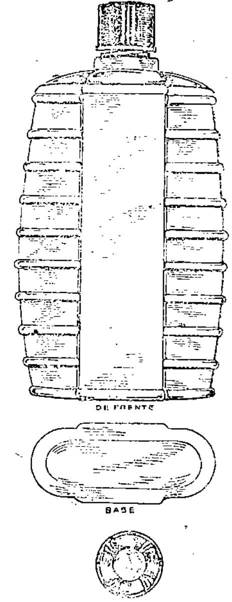
Acta N.° 235.720

ALPETE

Diciembre 13 de 1941. — Alexander Petersen y Co., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7929.

v.10 enero.

Acta N.° 235.707



Diciembre 12 de 19[illegible]. — Pablo Bardin y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sa[illegible], sombrerería, pasamanería, bone[illegible], modas, puntillería, abaniquería, [illegible]ragüería, mercería, guantería, [illegible]ería, tafiletería, de la clase 16 [illegible]. — Aviso N.° 7907.

v.10 enero.

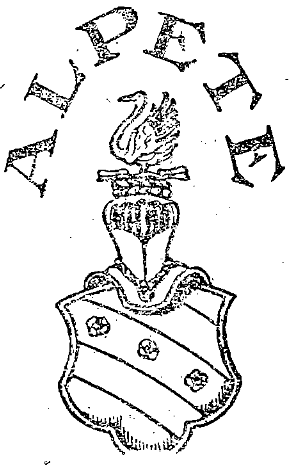
Acta N.° 235.717

REINA REGENTE

Diciembre 13 de 1941. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 132.417. — Aviso N.° 7197.

v.10 enero.

Acta N.° 235.721



Diciembre 13 de 1941. — Alexander Petersen y Co., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7928.

v.10 enero.

Acta N.° 235.708

SANASOY



GOBECIA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
ADMINISTRACION: CORRIENTES 458
LABORATORIO: LUIS VIALE 2941
PREPARADOR: DOCTOR CESAR O. MARTINEZ
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 12 de 1941. — Gobecia Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7908.

v.10 enero.

Acta N.° 233.534

ANDINA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 15 de 1941. — Scaltritti Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5[illegible].

v.10 enero.

Acta N.° 234.629

RUSK.
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Octubre 30 de 1941. — Fidel Budmann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6814.

v.10 enero.

Acta N.° 233.190

BOY SCOUT

Agosto 29 de 1941. — Faustina A. de Galliano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5423.

v.10 enero.

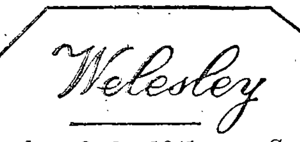
Acta N.° 234.715



Noviembre 4 de 1941. — Bahij Abboud & Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos, perfumería y tocador. — Renovación de la N.° 131.608. — Aviso N.° 6948.

v.10 enero.

Acta N.° 234.790



Noviembre 6 de 1941. — Santiago Brusco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7015.

v.10 enero.

Acta N.° 234.917



Noviembre 13 de 1941. — Ascot Gas Water Heaters Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7092.

v.10 enero.

Acta N.° 234.918

ASCOT

MARCA REGISTRADA

Noviembre 13 de 1941. — Ascot Gas Water Heaters Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7091.

v.10 enero.

Acta N.° 235.051

B.P.

Noviembre 18 de 1941. — Baker Perkins Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir hornos para panaderías y confiterías de todas clases, artículos de calefacción y refrigeración, máquinas para lavar, escurrir, planchar y secar ropa, y para limpieza en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 138.073. — Aviso N.° 7242.

v.10 enero.

Acta N.° 235.519

FONTAINEBLEAU

Marca Registrada

Diciembre 5 de 1941. — Imbrosciano Hnos. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 500.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7578.

v.10 enero.

Acta N.° 235.723

"SAN NICOLAS"

MARCA REGISTRADA

Diciembre 15 de 1941. — Artigas, del Blanco & Serrano. — Para distinguir jabones y artículos de limpieza en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 132.355. — Aviso N.° 7932.

v.10 enero.

Acta N.° 235.724



Diciembre 15 de 1941. — Alvarez Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7933.

v.10 enero.

Acta N.° 235.725



Diciembre 15 de 1941. — Companhia de Charutos Dannemann, Successora de Dannemann & Cía. e Stender & Cía., de São Felix, Bahía (Brasil). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 132.364. — Aviso N.° 7931.

v.10 enero.

Acta N.° 235.726

SPIRGIRIO

Diciembre 15 de 1941. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.455. — Aviso N.° 7926.

v.10 enero.

Acta N.° 235.727



Diciembre 15 de 1941. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 132.516. — Aviso N.° 7925.

v.10 enero.

Acta N.° 235.728

FOCAS

Diciembre 15 de 1941. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 132.515. — Aviso N.° 7923.

v.10 enero.

Acta N.° 235.729

VIRREYES

Diciembre 15 de 1941. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 132.419. — Aviso N.° 7924.

v.10 enero.

Acta N.° 235.730



Diciembre 15 de 1941. — Alejandro Tokman. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7882.

v.10 enero.

Acta N.° 235.731

BURNET

Diciembre 15 de 1941. — Imas, Boasso y Moro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 132.384. — Aviso N.° 7971.

v.10 enero.

Acta N°. 235.732

YODOTENSIL

Diciembre 15 de 1941. — Agustín Millán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.274. — Aviso N.° 7972.

v.10 enero.

Acta N.° 235.736



Diciembre 15 de 1941. — S. A. Officine di Villar Perosa., de Turín, Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7956.

v.10 enero.

Acta N.° 235.737



Diciembre 15 de 1941. — S. A. Officine di Villar Perosa., de Turín, Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 7955.

v.10 enero.

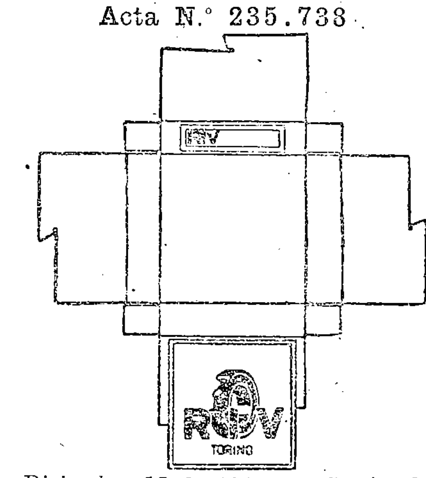
Acta N.° 235.735

FLORIDA

Diciembre 15 de 1941. — Cándido Martínez. — Para distinguir tejidos de algodón, lana, seda, pelo, cáñamo, lino, yute y otras fibras, de la clase 15. — Renovación de la N.° 132.718. — Aviso N.° 7958.

v.10 enero.

Acta N.° 235.738



Diciembre 15 de 1941. — S. A. Officine di Villar Perosa., de Turín, Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7954.

v.10 enero.

Acta N.° 235.739

OSNOLA

Diciembre 15 de 1941. — Eugenio Alonso Jabalquinto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7953.

v.10 enero.

Acta N.° 235.740

PINTAMEDIAS

Diciembre 15 de 1941. — Financiere de Parfumerie, S. A., de Tánger, Marruecos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7961.

v.10 enero.

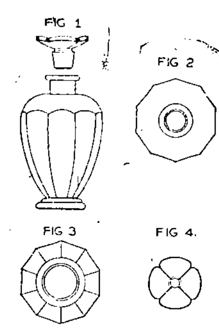
Acta N.° 235.741

PHILETTE

Diciembre 15 de 1941. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7962.

v.10 enero.

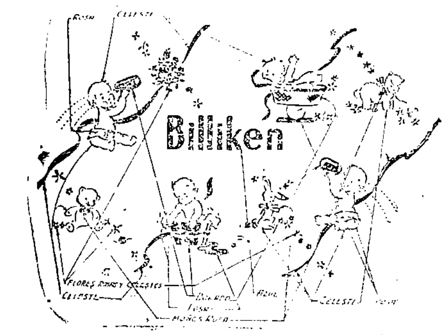
Acta N.° 235.742



Diciembre 15 de 1941. — Dora S. de Rose. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, (envase). de la clase 16. — Aviso N.° 7890.

v.10 enero.

Acta N.° 235.743



Diciembre 15 de 1941. — Dora S. de Rose. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. —Aviso N.° 7934.

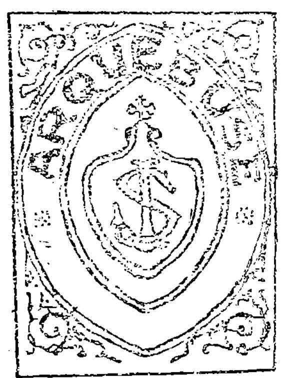
v·10 enero.

Acta N.° 235.744

FERGUSON

Diciembre 15 de 1941. — Ferguson Bros. Ltd., (Ferguson Hnos. Ltda.), de Carlisle, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos de lana, seda, algodón, seda artificial y mezclas de algodón y seda y de hilo, de la clase 15. — Renovación de la N.° 132.406. — Aviso número 7960. v·10 enero.

Acta N.° 235.745



Diciembre 15 de 1941. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7599.

v·10 enero.

Acta N.° 235.746

CHISPITA

Diciembre 15 de 1941. — Chaina & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7600.

v·10 enero.

Acta N.° 235.747



Diciembre 15 de 1941. — Champagne Delamotte Pere & Fils Societe a Responsabilite Ltd., de Le Mesnil-sur-Oger, (Marne), Francia. — Para distinguir champagne, de la clase 23. — Aviso número 7607.

v·10 enero.

Acta N.° 235.748

CORITEC

Diciembre 15 de 1941. — Intec, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7602.

v·10 enero.

Acta N.° 235.749

ONDALIT

Diciembre 15 de 1941. — Fonolita Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 100.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 7603.

v·10 enero.

Acta N.° 235.750

CRISALIDA

Diciembre 15 de 1941. — Jacinto Zumelzú. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 7604.

v·10 enero.

Acta N.° 235.751

CELUP

Diciembre 15 de 1941. — Juan Carlos Reilly. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7605.

v·10 enero.

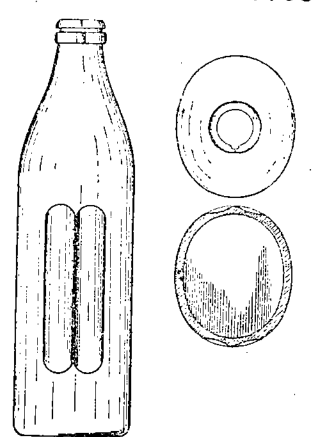
Acta N.° 235.752

LA CABAÑA

Diciembre 15 de 1941. — Sucesión Adolfo Raffo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.395. — Aviso N.° 7606.

v·10 enero.

Acta N.° 235.753



Diciembre 15 de 1941. — Papini Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; (envase). — Aviso N.° 7608.

v·10 enero.

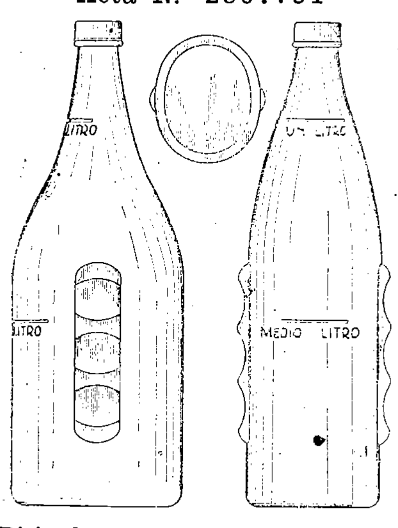
Acta N.° 235.759

MAGNAVOX

Diciembre 15 de 1941. — The Magnavox Company Incorporated, de Fort Wayne, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7969.

v·10 enero.

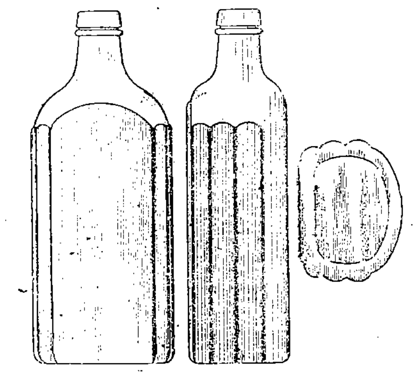
Acta N.° 235.754



Diciembre 15 de 1941. — Papini Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; (envase. — Aviso N.° 7609.

v·10 enero.

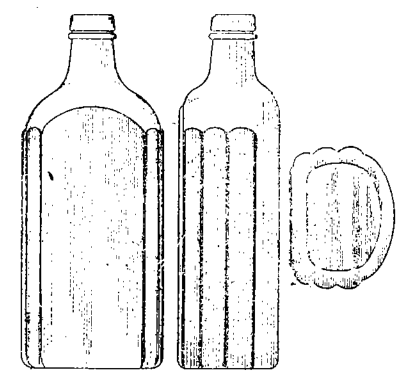
Acta N.° 235.755



Diciembre 15 de 1941. — Papini Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; (envase). — Aviso N.° 7610.

v·10 enero.

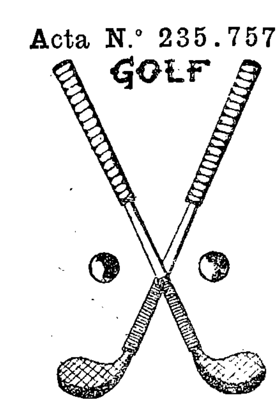
Acta N.° 235.756



Diciembre 15 de 1941. — Papini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; (envase). — Aviso N.° 7611.

v·10 enero.

Acta N.° 235.757



Diciembre 15 de 1941. — "Phenix Works" Société Anonyme, de Flémalle-Haute, Bélgica. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 132.431. — Aviso N.° 7966.

v·10 enero.

Acta N.° 235.760

VERNONITE

Diciembre 15 de 1941. — Röhm & Haas Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos, de rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflacción, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, y todo material y elementos usado en odontología, de la clase 25. — Aviso número 7967.

v·10 enero.

Acta N.° 235.761

CRYSTOLEX

Diciembre 15 de 1941. — Röhm & Haas Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales y materiales para dentaduras, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos, de rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflacción, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 7968.

v·10 enero.

Acta N.° 235.762



Diciembre 15 de 1941. — Dellazoppa Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 132.346. — Aviso N.° 7922.

v·10 enero.

Acta N.° 235.763



Diciembre 15 de 1941. — Dellazoppa Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 132.347. — Aviso N.° 7919.

v·10 enero.

Acta N.° 235.764



Diciembre 15 de 1941. — Dellazoppa Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 132.348. — Aviso N.° 7920.

v·10 enero.

Acta N.° 235.765



Diciembre 15 de 1941. — Dellazoppa Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 132.345. — Aviso N.° 7921.

v.10 enero.

Acta N.° 235.766

" STEINZEUGWERK HERMÜLHEIM "

Diciembre 15 de 1941. — Braunkohlen y Briketwerke Roddergrube Aktiengesellschaft, de Brühl y Hermülheim, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N. 132.478. — Aviso N.° 7959.

v.10 enero.

Acta N.° 235.767

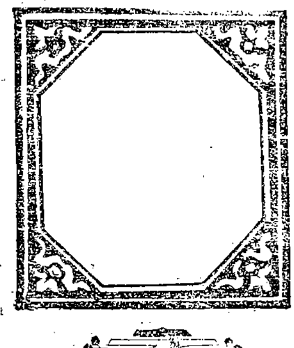


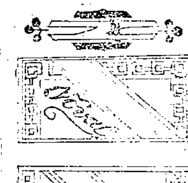
INDUSTRIA ARGENTINA

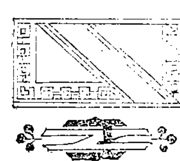
Diciembre 16 de 1941. — S. A. Cabañas y Tambos "San Miguel". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 7811.

v.10 enero.

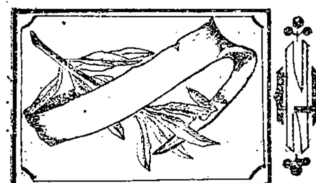
Acta N.° 235.770











Diciembre 16 de 1941. — Herminio Noval Quirós. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7976.

v.10 enero.

Acta N.° 235.768

LICOFLORA

Diciembre 16 de 1941. — Gerónima E. Negrotti de Verni y Oscar Gil Navarro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 7612.

v.10 enero.

Acta N.° 235.769

EL CATALOGO ROJO

Diciembre 16 de 1941. — Scott & Mercere. — Para distinguir publicaciones e impresiones, de la clase 18. — Renovación de la N.° 133.754. — Aviso número 7613.

v.10 enero.

Acta N.° 235.771

JABUGO

Diciembre 16 de 1941. — Herminio Noval Quirós. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7977.

v.10 enero.

Acta N.° 235.772

LA LUZ

Diciembre 16 de 1941. — Herminio Noval Quirós. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos aceites comestibles. — Aviso N.° 7978.

v.10 enero.

Acta N.° 235.773



Diciembre 16 de 1941. — Herminio Noval Quirós. — Para distinguir subs-tidos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 6376.

v.10 enero.

Acta N.° 235.774



Diciembre 16 de 1941. — Herminio Noval Quirós. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7975.

v.10 enero.

Acta N.° 235.775

CISA

Diciembre 16 de 1941. — Viscosa Platense, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería, dentífricos, jabones, preparaciones para el cabello y artículos de tocador. — Aviso N.° 7989.

v.10 enero.

Acta N.° 235.776

SIOSA

Diciembre 16 de 1941. — Viscosa Platense, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7988.

v.10 enero.

Acta N.° 235.777

BENTLEY
MARCA REGISTRADA

Diciembre 16 de 1941. — E. Eppenstein & Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música; y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 7987.

v.10 enero.

Acta N.° 235.778

DUPELAC

Diciembre 16 de 1941. — Industrias Químicas Argentina "Duperial", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cab'es no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7986.

v.10 enero.

Acta N.° 235.779

ESMALUX

Diciembre 16 de 1941. — Industrias Químicas Argentina "Duperial", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cab'es no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7985.

v.10 enero.

Acta N.° 235.780



Diciembre 16 de 1941. — William Underwood Company, Fideicomisarios, de Watertown, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7984.

v.10 enero.

Acta N.° 235.781



Diciembre 16 de 1941. — Winthrop Chemical Company, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7983.

v.10 enero.

Acta N.° 235.783

ALBA PHARMACEUTICAL COMPANY, INC.

Diciembre 16 de 1941. — Alba Pharmaceutical Company, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7981.

v.10 enero.

Acta N.° 235.784

COOK LABORATORIES INC.

Diciembre 16 de 1941. — Cook Laboratories, Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7980.

v.10 enero.

Acta N.° 235.785

ALTAX

Diciembre 16 de 1941. — The Goodyear Tire & Rubber Company de Akron, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir aceleradores para la vulcanización del caucho, de la clase 1. — Renovación de la número 133.037. — Aviso número 7979.

v.10 enero.

Acta N.° 235.786

RECORD

Diciembre 16 de 1941. — Eugenio Sáez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 8022.

v.10 enero.

Acta N.° 235.787



Diciembre 16 de 1941. — Aquiles Redaelli & Cía. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8025.

v.10 enero.

Acta N.° 235.788

'LECTROMELT

Diciembre 16 de 1941. — Pittsburgh Lectromelt Furnace Corporation, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 8024.

v.10 enero.

Acta N.° 235.789

CURITAS

Diciembre 16 de 1941. — The Kendall Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 133.979. — Aviso número 8023.

v.10 enero.

Acta N.° 235.792

SELECTA

Diciembre 16 de 1941. — Pedro B. Trucco. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 8027.

v.10 enero.

Acta N.° 235.790



Diciembre 16 de 1941. — Pérez & Colombi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 132.808. — Aviso número 8029.

v.10 enero.

Acta N.° 235.791

YANARA

Diciembre 16 de 1941. — Adolfo Varela. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos jabón de tocador. — Aviso número 8030.

v.10 enero.

Acta N.° 235.793

SUBLIME

Diciembre 16 de 1941. — Pedro B. Trucco. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 8028.

v.10 enero.

Acta N.° 235.794

ÑANDUTI

Diciembre 16 de 1941. — Juan Alfredo Concepción. — Para distinguir calzados en general y sus accesorios, de la clase 16, menos; hilos de todas clases y para todos usos. — Renovación de la N.° 132.772. — Aviso número 7790.

v.10 enero.

Acta N.° 235.795

VULCANIA

Diciembre 16 de 1941. — Cuareta y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 8020.

v.10 enero.

Acta N.° 235.796



Diciembre 16 de 1941. — Fortunato Luis de Miguel y Alberto Corbani. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 8021.

v.10 enero.

Acta N.° 235.797

SINFIN

Diciembre 16 de 1941. — Casa América, S. A. Comercial. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 8018.

v.10 enero.

Acta N.° 235.798

FREEZOR

Diciembre 16 de 1941. — Casa América, S. A. Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 8017.

v.10 enero.

Acta N.° 235.799

BIOCALOIDE

Diciembre 16 de 1941. — Laboratorios Beta, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7964.

v.10 enero.

Acta N.° 235.800

NEBULOSOL

Diciembre 16 de 1941. — Laboratorios Beta, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7965.

v.10 enero.

Acta N.° 235.801

CALORGAN

Diciembre 16 de 1941. — Laboratorios Beta, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir productos veterinarios en general, únicamente, de la clase 2. — Aviso número 7963.

v.10 enero.

Acta N.° 235.802

VOLCAN

Diciembre 16 de 1941. — Cuareta & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 8019.

v.10 enero.

Acta N.° 235.803



Diciembre 17 de 1941. — Soc. Anón. Viti-Vinícola y Comercial, Gutiérrez y de la Fuente Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 132.666. — Aviso número 7837.

v.10 enero.

Acta N.° 235.805

LEDUSINE

Diciembre 17 de 1941. — P. L. Rivero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticias de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7614.

v.10 enero.

Acta N.° 235.807

IPORA

Diciembre 17 de 1941. — Vaneeck & Stern. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 8032.

v.10 enero.

Acta N.° 235.808

CARNIL

Diciembre 17 de 1941. — Frigorífico Wilson de la Argentina, S. A. — Para distinguir extracto de carne, de la clase 22. — Renovación de la N.° 134.959. — Aviso número 8033.

v.10 enero.

Acta N.° 235.809

ROYAL

Diciembre 17 de 1941. — Bossart Ltda., Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 200.000. — Para distinguir chocolates en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 135.011. — Aviso número 8034.

v.10 enero.

Acta N.° 235.810



Diciembre 17 de 1941. — The R. L. Watkins Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir perfumería y productos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 8035.

v.10 enero.

Acta N.° 235.811



Diciembre 17 de 1941. — A. P. W. Paper Company, Inc., de Albany, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 133.374. — Aviso número 8036.

v.10 enero.

Acta N.° 235.812

Krene

Diciembre 17 de 1941. — National Carbón Company, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8037.

v.10 enero.

Acta N.° 235.813

Krene

Diciembre 17 de 1941. — National Carbón Company, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8038.

v.10 enero.

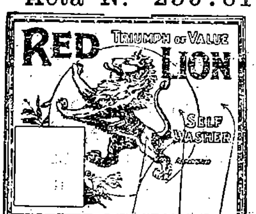
Acta N.° 235.814



Diciembre 17 de 1941. — Hodgson y Simpson Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 135.663. — Aviso N.° 7942.

v.10 enero.

Acta N.° 235.815



Diciembre 17 de 1941. — Hodgson y Simpson Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la N.° 134.931. — Aviso N.° 7941.

v.10 enero.

Acta N.° 235.816

LEVER

Diciembre 17 de 1941. — Lever Brothers, Port Sunlight, Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 135.661. — Aviso N.° 7946.

v.10 enero.

Acta N.° 235.817

LEVER

Diciembre 17 de 1941. — Lever Brothers, Port Sunlight, Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 135.662. — Aviso N.° 7947.

v.10 enero.

Acta N.° 235.818

LEVER

Diciembre 17 de 1941. — Lever Brothers, Port Sunlight, Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 135.660. — Aviso N.° 7948.

v.10 enero.

Acta N.° 235.820

SWAN

Diciembre 17 de 1941. — Lever Brothers, Port Sunlight, Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la N.° 135 410. — Aviso N.° 7950.

v.10 enero.

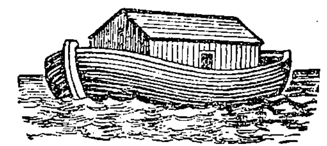
Acta N.° 235.819

LEVER

Diciembre 17 de 1941. — Lever Brothers, Port Sunlight, Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 135.658. — Aviso N.° 7949.

v.10 enero.

Acta N.° 235.821

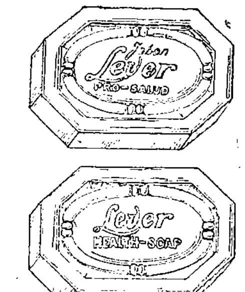


ARK

Diciembre 17 de 1941. — Lever Brothers, Port Sunlight, Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 133.897. — Aviso N.° 7951.

v.10 enero.

Acta N.° 235.822



Diciembre 17 de 1941. — Lever Brothers, Port Sunlight, Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Renovación de la N.° 135.070. — Aviso N.° 7952.

v.10 enero.

Acta N.° 235.823

TAC - TAC

Diciembre 17 de 1941. — Antonio Baroni, José E. Malfio Simoneschi y Romeo Di Paolo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8048.

v.10 enero.

Acta N.° 235.827



Diciembre 17 de 1941. — Pedro Domecq S. A., de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7940.

v.10 enero.

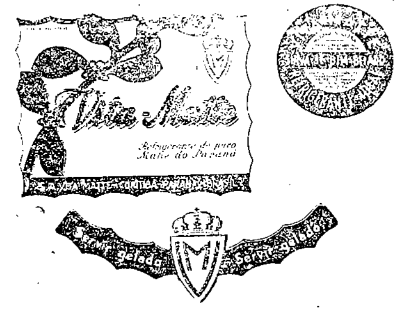
Acta N.° 235.830

NYLONS

Diciembre 17 de 1941. — V. G. Viau y Cía., Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos, Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8050.

v.10 enero.

Acta N.° 235.828



Diciembre 17 de 1941. — S. A. Vita-Matte, de Curitiba, Paraná, Brasil. — Para distinguir una bebida a base de yerba mate, de la clase 23. — Aviso número 7938.

v.10 enero.

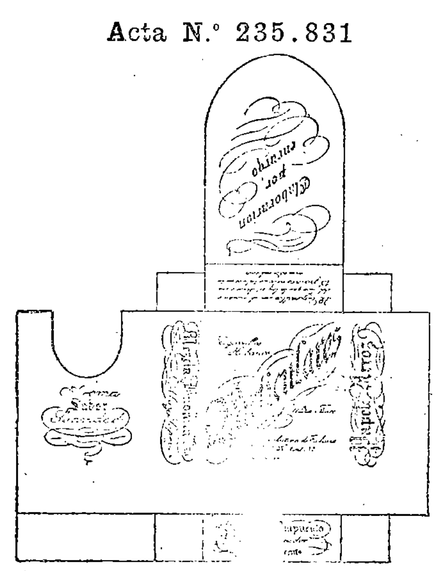
Acta N.° 235.829

NYLONS

Diciembre 17 de 1941. — V. G. Viau y Cía., Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 8051.

v.10 enero.

Acta N.° 235.831



Diciembre 17 de 1941. — Virginio F. Grego. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 132.734. — Aviso N.° 7519.

v.10 enero.

Acta N.° 235.832

PAUL

Diciembre 18 de 1941. — Establecimiento Veterinario Paul Hnos. Ltda, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.613. — Aviso N.° 8053.

v.10 enero.

Acta N.° 235.833

IMITADO POR TODOS
ESTADIO
IGUALADO POR NADIE

Diciembre 18 de 1941. — Fabrizio Bertoli y Francisco Pasinetti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 132.665. — Aviso N.° 8052.

v.10 enero.

Acta N.° 235.834

FOX
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 18 de 1941. — Algorta y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8057.

v.10 enero.

Acta N.° 235.835

UNIVERSAL

Diciembre 18 de 1941. — Salomón Rudoy. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8058.

v.10 enero.

Acta N.° 235.836

ANTIMORRAGIL

Diciembre 18 de 1941. — Soc. Anón. Laboratorios Austral, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7944.

v.10 enero.

Acta N.° 235.837

FLOR DE OLI

Diciembre 18 de 1941. — Soc. Anón. Laboratorios Austral, Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16; menos cremas de afeitar. — Aviso N.° 7945.

v.10 enero.

Acta N.° 235.838

FULANITO

Diciembre 18 de 1941. — Jacobo Samet. — Para distinguir diarios, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 7974.

v.10 enero.

Acta N.° 235.841

EL AMANECER

Diciembre 18 de 1941. — Ramiro Castro y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8072.

v.10 enero.

Acta N.° 235.842



Diciembre 18 de 1941. — Herminio Noval Quirós. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8073.

v.10 enero.

Acta N.° 235.843

CRIALOL

Diciembre 18 de 1941. — E. W. Genser. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 134.355. — Aviso N.° 8039.

v.10 enero.

Acta N.° 235.844

ESTRATEGIA

Diciembre 18 de 1941. — Juan J. Lancestremere. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 8040.

v.10 enero.

Acta N.° 235.845



Diciembre 18 de 1941. — Luciano Lede. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 8041.

v.10 enero.

Acta N.° 235.846



Diciembre 18 de 1941. — Melville & Buckley. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8042.

v.10 enero.

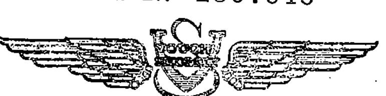
Acta N.° 235.847

SALAMANDER

Diciembre 18 de 1941. — Bell's Asbestos and Engineering, Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 132.556. — Aviso número 8043.

v.10 enero.

Acta N.° 235.848



Diciembre 18 de 1941. — United Aircraft Corporation, de East Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8044.

v.10 enero.

Acta N.° 235.849

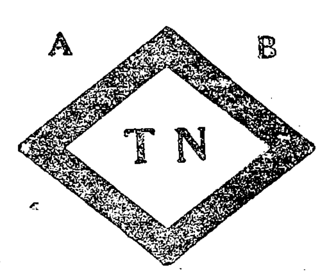


Diciembre 18 de 1941. — Curtiss-Wright Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería; menos: máquinas segadoras y trilladoras combinadas, compresores de aire y aparatos para la inflación de neumáticos, de la clase 5. — Aviso número 8045.

v.10 enero.

Acta N.° 235.850

ANGELOBRO



Diciembre 18 de 1941. — Angelo Brothers Ltd., de Calcuta, India. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 132.721. — Aviso N.° 8046.

v.10 enero.

Acta N.° 235.851

ÁNGELOBRO



Diciembre 18 de 1941. — Angelo Brothers Ltd., de Calcuta, India. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 132.722. — Aviso N.° 8074.

v.10 enero.

Acta N.° 235.852

REXPAR

Diciembre 18 de 1941. — The Sherwin-Williams Company., de Cleveland, Ohio E. U. de N. América. — Para distinguir pinturas, esmaltes, barnices y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 134.001. — Aviso N.° 8075.

v.10 enero.

Acta N.° 235.853

SALVARSAN 606

Diciembre 18 de 1941. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8076.

v.10 enero.

Acta N.° 235.854

ARCADIA

Diciembre 18 de 1941. — Marper, Soc. Comercial de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8071.

v.10 enero.

Acta N.° 235.855

carhué

Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 18 de 1941. — Marper, Soc. Comercial de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8070.

v.10 enero.

Acta N.° 235.856

ANIMASA

Diciembre 18 de 1941. — Alberto J. Roemmers & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 134.029. — Aviso N.° 7615.

v.10 enero.

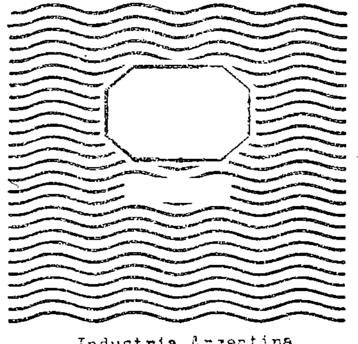
Acta N.° 235.857

RULO

Diciembre 18 de 1941. — Garuti & Lenz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 134.436. — Aviso N.° 7616.

v.10 enero.

Acta N.° 235.858



Diciembre 18 de 1941. — Garuti & Lenz. — Para distinguir virutas de acero, únicamente, de la clase 14. — Renovación de la N.° 134.633. — Aviso N.° 7617.

v.10 enero.

Acta N.° 235.859

EL LUSTRADOR

Diciembre 18 de 1941. — Garuti & Lenz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia. artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 135.978. — Aviso N.° 7618.

v.10 enero.

Acta N.° 235.860

ASEOL

Diciembre 18 de 1941. — P. L. Rivero & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7619.

v.10 enero.

Acta N.° 235.861

ILUSTRE

Diciembre 18 de 1941. — Florencio Corces. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7620.

v.10 enero.

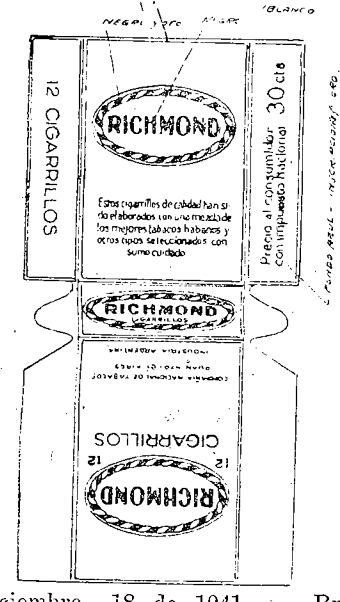
Acta N.° 235.862

CODORNIU

Diciembre 18 de 1941. — Cía. Argentina de Champagne, Soc. Anón. Vitivinícola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 132.837. — Aviso N.° 7621.

v.10 enero.

Acta N.° 235.864



Diciembre 18 de 1941. — British American Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 134.434. — Aviso N.° 7623.

v.10 enero.

Acta N.° 235.865



BRITISH AMERICAN TOBACCO CO LIMITED
GOODWIN & CO.
NEW YORK
DECISION
SELDOM EQUALED NEVER EXCELLED

Diciembre 18 de 1941. — British American Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 136.095. — Aviso N.° 7624.

v.10 enero.

Acta N.° 235.866

TABE

Diciembre 18 de 1941. — Soc. Anón. Química Argentina Elea, en Liquidación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 132.549. — Aviso número 8064.

v.10 enero.

Acta N.° 235.867

NEFRODIL

Diciembre 18 de 1941. — Soc. Anón. Química Argentina Elea, en Liquidación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 132.551. — Aviso número 8065.

v.10 enero.

Acta N.° 235.868

TOLBON

Diciembre 18 de 1941. — Soc. Anón. Química Argentina Elea, en Liquidación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 132.552. — Aviso número 8066.

v.10 enero.

Acta N.° 235.869

FITONAL

Diciembre 18 de 1941. — Soc. Anón. Química Argentina Elea, en Liquidación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 132.553. — Aviso número 8067.

v.10 enero.

Acta N.° 235.870

EFEYONAL

Diciembre 18 de 1941. — Soc. Anón. Química Argentina Elea, en Liquidación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 132.907. — Aviso número 8068.

v.10 enero.

Acta N.° 235.871

GREFEN

Diciembre 18 de 1941. — Soc. Anón. Química Argentina Elea, en Liquidación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales. insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 132.952. — Aviso número 8069.

v.10 enero.

Acta N.° 235.872

MONITOR

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. — S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8003.

v.10 enero.

Acta N.° 235.873

MONITOR

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. — S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8002.

v.10 enero.

Acta N.° 235.874
MONITOR

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8091.
v-10 enero.

Acta N.° 235.875
CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8004.
v-10 enero.

Acta N.° 235.876
CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8005.
v-10 enero.

Acta N.° 235.877
CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 7999.
v-10 enero.

Acta N.° 235.878

CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7997.
v-10 enero.

Acta N.° 235.879
CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7998.
v-10 enero.

Acta N.° 235.880
CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7994.
v-10 enero.

Acta N.° 235.881
CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7992.
v-10 enero.

Acta N.° 235.882
CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7991.
v-10 enero.

Acta N.° 235.883
CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7996.
v-10 enero.

Acta N.° 235.884
CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles, y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 7995.
v-10 enero.

Acta N.° 235.885
CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 7993.
v-10 enero.

Acta N.° 235.886
CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 8014.
v-10 enero.

Acta N.° 235.887
CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7990.
v-10 enero.

Acta N.° 235.888
CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8016.
v-10 enero.

Acta N.° 235.889
CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8015.
v-10 enero.

Acta N.° 235.890
CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8006.
v-10 enero.

Acta N.° 235.891
CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8008.
v-10 enero.

Acta N.° 235.892
CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldecería, de la clase 4. — Aviso N.° 8007.
v-10 enero.

Acta N.° 235.893
CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 8010.
v-10 enero.

Acta N.° 235.894
CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8009.
v-10 enero.

Acta N.° 235.896
CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8012.
v-10 enero.

Acta N.° 235.897
CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir relojería, y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 8011.
v-10 enero.

Acta N.° 235.900



Diciembre 19 de 1941. — Daruich & Simhan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 132.614. — Aviso N.° 8056.
v-10 enero.

Acta N.° 235.901
LEY

Diciembre 19 de 1941. — Segundo Ibarra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 133.704. — Aviso N.° 8103.
v-10 enero.

Acta N.° 235.902



Diciembre 19 de 1941. — Alfredo Luzio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8104.
v-10 enero.

Acta N.° 235.903
PAPMORELLA

Diciembre 19 de 1941. — Papelera Morella, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 250.000. — Para distinguir artículo y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquina de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8055.
v-10 enero.

Acta N.° 235.904

CITUC

Diciembre 19 de 1941. — Cía. Industrializadora de Frutas Cítricas de Tucumán S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8105.
v-10 enero.

Acta N.° 235.905

CITUC

Diciembre 19 de 1941. — Cía. Industrializadora de Frutas Cítricas de Tucumán S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8106.

v.10 enero.

Acta N.° 235.906

CITUC

Diciembre 19 de 1941. - - Cía. Industrializadora de Frutas Cítricas de Tucumán, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8107.

v.10 enero.

Acta N.° 235.907

SATURNO

Diciembre 19 de 1941. Bruno & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buceár, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8112.

v.10 enero.

Acta N.° 235.908

COSMOS

Diciembre 19 de 1941. — Bruno & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 8113.

v.10 enero.

Acta N.° 235.909

NOCHE DE GALA

Diciembre 19 de 1941. — Miguel Roberto Dumas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8109.

v.10 enero.

Acta N.° 235.910

CIMARRON

Diciembre 19 de 1941. — Oscar Luis Sauer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8108.

v.10 enero.

Acta N.° 235.911

BANDERA

Diciembre 19 de 1941. — Soc. Anon. Domingo Barthe Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos sal, harinas, féculas y manteca en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 132.176. — Aviso N.° 8085.

v.10 enero.

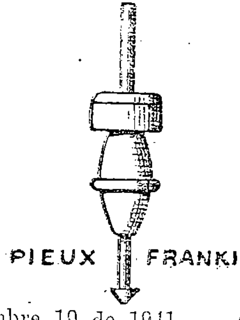
Acta N.° 235.912

SOLDORE

Diciembre 19 de 1941. — Silvio Casadio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8086.

v.10 enero.

Acta N.° 235.913



Diciembre 19 de 1941. — Compagnie Internationa e des Pieux Armés, Franki-gnoul, Société Anonyme, de Lieja, Bélgica. — Para distinguir aparatos para fondaciones y sondajes, de la clase 5. Renovación de la número 133.820. Aviso número 8087.

v.10 enero.

Acta N.° 235.914

MOYGASHEL

Diciembre 19 de 1941. — Stévenson & Son Ltd., de Dungannon, Tyrone, Irlanda del Norte. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8088.

v.10 enero.

Acta N.° 235.915

SPRINGBAK

Diciembre 19 de 1941. — Stévenson & Son Ltd., de Dunganon, Tyrone, Irlanda del Norte. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8089.

v.10 enero.

Acta N.° 235.916



Diciembre 19 de 1941. — Masllorens Hermanos. Soc. Anón. Cía. Ltda. de Hilados y Tejidos de Punto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la 134.161. — Aviso número 7625.

v.10 enero.

Acta N.° 235.917

BLOTTERETTES

Diciembre 19 de 1941. — T. B. Ford Ltd., de Buckinghamshire, High Wycombe, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 134.365. Aviso número 7626.

v.10 enero.

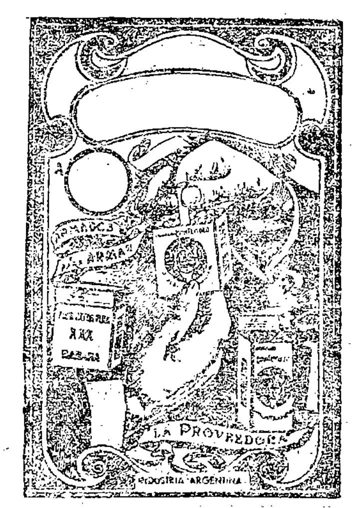
Acta N.° 235.918



Diciembre 19 de 1941. — Isgro Hnos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 8049.

v.10 enero.

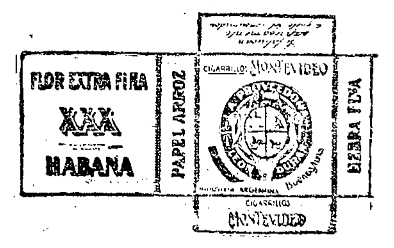
Acta N.° 235.919



Diciembre 19 de 1941. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 132.707. — Aviso número 6367.

v.10 enero.

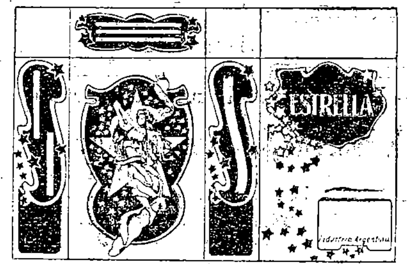
Acta N.° 235.920



Diciembre 19 de 1941. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, en general, de la clase 21. — Renovación de la número 132.751. — Aviso número 5015.

v.10 enero.

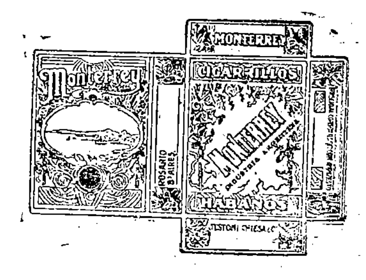
Acta N.° 235.921



Diciembre 19 de 1941. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de lo clase 21. — Renovación de la número 132.752. — Aviso número 5016.

v.10 enero.

Acta N.° 235.922



Diciembre 19 de 1941. — Cía. Tabacalera S. A. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 132.703. — Aviso número 8110.

v.10 enero.

Acta N.° 235.923

REVERTEX

Diciembre 19 de 1941. — Kautschuk-Gesellschaft m. b. H., de Frankfurt a/Main, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 134.707. — Aviso número 7663.

v.10 enero.

Acta N.° 235.924



Diciembre 19 de 1941. — Arbotto, Guzzini & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 136.785. — Aviso N.° 8110.

v.10 enero.

Acta N.° 235.925



Diciembre 19 de 1941. — Quero Hnos. y Cía. — Para distinguir harina de trigo, de la clase 22. — Renovación de la número 135.891. — Aviso número 8111.

v.10 enero.

Acta N.° 235.926

BOLDOLIVE

Diciembre 19 de 1941. — Santiago Puget. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8079.

v.10 enero.

Acta N.° 235.927

SUPPOLIVE

Diciembre 19 de 1941. — Santiago Puget. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8081.

v.10 enero.

Acta N.° 235.928

SURDOL

Diciembre 19 de 1941. — Santiago Puget. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8083.

v.10 enero.

Acta N.° 235.929

SULPOLIVE

Diciembre 19 de 1941. — Santiago Puget. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8082.

v-10 enero.

Acta N.° 235.930

DERMOLIVE

Diciembre 19 de 1941. — Santiago Puget. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8080.

v-10 enero.

Acta N.° 235.931

BUZO

Diciembre 19 de 1941. — Pastorino Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N. 8118.

v-10 enero.

Acta N.° 235.932



Diciembre 19 de 1941. — S. A. Cabañas y Tambos "San Miguel". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos leche, de la clase 22. — Aviso N.° 7812.

v-10 enero.

Acta N.° 235.933



Diciembre 19 de 1941. — Carlos Sinigagliesi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8061.

v-10 enero.

Acta N.° 235.935

OZONOSOL

Diciembre 20 de 1941. — Carlos Prescher. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8117.

v-10 enero.

Acta N.° 235.936

RICITOS DE ORO

Diciembre 20 de 1941. — Laratro & Kaprielian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8123.

v-10 enero.

Acta N.° 235.937

GLACIAL

Diciembre 20 de 1941. — Demetrio Acebo y Paciano Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7628.

v-10 enero.

Acta N.° 235.938

RICAO

Diciembre 20 de 1941. — Nestle's Milk Products, Incorporated, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7629.

v-10 enero.

Acta N.° 235.939

CONVERTAS

Diciembre 20 de 1941. — Johnson Brothers (Hanley) Ltd., de Stoke-on-Trent, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 8116.

v-10 enero.

Acta N.° 235.940



MANTECA PASTEURIZADA



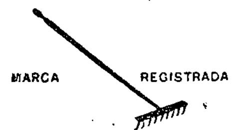
MANTECA PASTEURIZADA

INDUSTRIA ARGENTINA 200 GRAMOS NETO

Diciembre 20 de 1941. — The River Plate Dairy Company Ltd., Soc. Anón. — Para distinguir mantecas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 8115.

v-10 enero.

Acta N.° 235.824



Diciembre 17 de 1941. — Jonas Brook & Brothers Ltd., de Meltham Mill, cerca de Huddersfield, Inglaterra. — Para distinguir hilos de todas clases, de la clase 16. — Renovación de la N.° 136.170. — Aviso N.° 7935.

v-10 enero.

Acta N.° 235.825

COATS'

Diciembre 17 de 1941. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos de todas clases para todos los usos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 136.984. — Aviso N.° 7937.

v-10 enero.

Acta N.° 235.826



Diciembre 17 de 1941. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos, lanas y sedas para coser, bordar, hilvanar y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la número 138.471. — Aviso N.° 7936.

v-10 enero.

Acta N.° 235.782

WINTHROP CHEMICAL COMPANY, INC.

Diciembre 16 de 1941. — Winthrop Chemical Company, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7982.

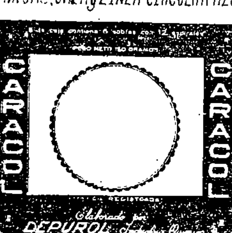
v-10 enero.

Acta N.° 235.806

FONDO BLANCO, FRANJA COLORADA, FRANJAS AZUL-BLANCO, CIRCULO ESPIRAL y LETRAS AZUL-BLANCO, LINEAS AZULES.



MARCO COLORADO; FONDO y LETRAS BLANCAS; ORLA y LINEA CIRCULAR AZUL.



Diciembre 17 de 1941. — Francisco Sabato (hijo). — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8031.

v-10 enero.

Acta N.° 235.839

germaine monteil

Diciembre 18 de 1941. — Germaine Monteil Cosmetiques Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso número 8059.

v-10 enero.

Acta N.° 235.840

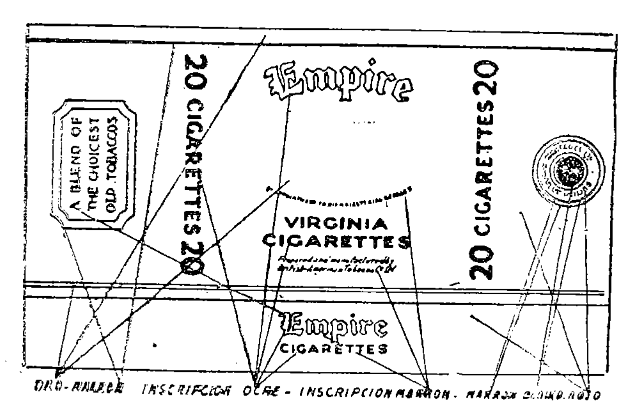
germaine monteil

BEAUTY BALM

Diciembre 18 de 1941. — Germaine Monteil Cosmetiques Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso número 8060.

v-10 enero.

Acta N.° 235.863



Diciembre 18 de 1941. — British American Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 133.451. — Aviso N.° 7622.

v-10 enero.

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Calixto I. Sosa, secretario.

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923, serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

1729.—R. & N. del Sel Limitada, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. (página 65)
1341.—La Patagonia, Sociedad Anónima de Tierras y Dominios. (página 66)
797.—Diggs & Macdevitt, Sociedad Anónima de Importaciones, Exportaciones, Consignaciones y Mandatos. (página 66)
1325.—Osaka Syosen Kabusiki Kaisya. (página 67)
872.—Caja de Crédito Hipotecario. (página 67)
1329.—Instituto Biológico Argentino, Sociedad Anónima. (página 68)
1322.—Las Cabezas, Estancia, Company Limited. (página 68)
1339.—Compañía de Hoteles Sud Americanos, Limitada. (página 69)
1336.—Banco Hipotecario Suizo-Argentino, Sociedad Anónima. (página 69)
1273.—Sociedad Anónima, La Voz del Aire. (página 70)
1278.—S. A. Marítima y Comercial, J. R. Williams. (página 70)
938.—Compañía Suizo Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. (página 71)
926.—Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera, Salvador de Brutiper, Limitada. (página 71)
1281.—Perrone & Ayerza Limitada, Empresa de Construcciones y Oficina Técnica, Sociedad Anónima. (página 72)
1303.—Diadéma Argentina, S. A. de Petróleo. (página 73)
1319.—Compañía Estancia Pulmarí Ltda. (página 73)
1271.—La Riojana, Compañía Comercial Industrial, S. A. (página 74)
1311.—Compañía Argentina Fideicomisaria, S. A. (página 75)
1310.—Sociedad Anónima, Las Flores. (página 75)
1313.—Compañía Transportadora de Petróleos, Sociedad Anónima. (página 76)

1.729. —

R. & N. DEL SEL LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Fábrica de bolsas, hilandería y tejeduría de algodón, importación de tejidos, etc. Avenida de Mayo 975-979 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 13 de Noviembre de 1920.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 28 de Diciembre de 1920.

CAPITAL:

Autorizado	m$l.	7.000.000.—
Suscripto	»	7.000.000.—
Realizado	»	7.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de Octubre de 1941.

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
1.° Activo Fijo:			
Propiedades:			
Fábricas, edificios, depósitos y terrenos de la Sociedad en Buenos Aires y Rosario:			
Valor inicial más nuevas inversiones	3.864.553.34		
Demolición de edificios	105.191.38		
	3.759.361.96		
Amortiz. anteriores . $ 1.013.131.47			
Amortiz. del ejercicio . » 62.607.49	1.075.738.96	2.683.623.—	
Maquinarias y sus accesorios:			
Valor inicial, más compras nuevas	3.637.647.48		
Amortiz. anteriores . $ 1.656.649.96			
Amortiz. del ejercicio . » 271.489.07	1.928.139.03	1.709.508.45	
Muebles y útiles:			
Valor inicial de muebles y útiles, enfermería, comedor, guardarropas, etc., más compras posteriores . $ 56.154.62			
Compras del ejercicio . » 86.732.15	142.886.77		
Amortiz. anteriores . $ 28.746.06			
Amortiz. del ejercicio . » 21.945.49	50.691.55	92.195.22	
Instalaciones y accesorios industriales:			
«Sprinklers» contra incendio, bombas, pozos, etc.: Inversiones hasta 31 julio 1936, más compras nuevas	177.589.96		
Amortiz. anteriores . $ 85.398.34			
Amortiz. del ejercicio . » 27.248.69	112.647.03	64.942.93	
Rodados:			
Valor inicial, más compras nuevas	146.203.34		
Amortiz. anteriores . $ 83.013.81			
Amortiz. del ejercicio . » 8.331.15	91.344.96	54.858.38	4.605.127.98
2.° Activo Circulante:			
Mercaderías		3.231.522.96	
Títulos de renta nacionales		2.675.052.37	5.906.575.33
3.° Activo Disponible:			
Caja		12.940.80	
Giros al cobro		6.384.31	
Bancos		373.488.15	392.813.26
4.° Activo Exigible:			
Alquileres e intereses devengados		14.263.35	
Deudores en cuenta corriente		1.702.198.58	
Obligaciones a cobrar		215.477.68	
Averías a cobrar		53.493.13	
Deudores varios		44.532.09	2.029.964.83
5.° Activo Transitorio:			
Seguros que pasan a nuevo ejercicio		19.162.28	
Impuesto a los réditos - 3.ª categoría; anticipos a cuenta		80.672.37	99.834.65
6.° Activo Nominal:			
No existe.			
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			675.000.—
			13.709.316.05

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
1.° Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		7.000.000.—	
Reserva legal		552.388.98	
Reserva de previsión		300.000.—	
Reserva especial		200.000.—	
Fondo de accionistas		791.24	
Garantía deudores en cuenta corriente		45.749.45	8.098.929.67
2.° Pasivo Exigible:			
Cuenta de accionistas:			
Ramón del Sel	1.112.373.04		
José Costa Parma	503.139.87		
Angel Vergara	252.736.51		
Varios	14.578.99	1.882.828.41	
Acreedores en cuenta corriente		31.467.86	
Bancos: Letras de Calcuta, aceptadas, a vencer		632.335.88	2.546.632.15
3.° Pasivo Transitorio:			
Cuentas varias a pagar		116.947.08	
Mercaderías en depósito «Cuenta Clientes»		6.608.16	123.555.24
Ganancias:			
Saldo anterior	200.000.—		
Más: Ganancia del ejercicio	2.065.198.99		2.265.198.99
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía			675.000.—
			13.709.316.05

Ramón del Sel, presidente. — José Costa Parma, vicepresidente. — Raúl del Sel, secretario. — V.° B.°: Manuel del Sel, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO AL 31 DE JULIO DE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Maquinarias y sus accesorios	271.489.07	
Edificios	62.607.49	
Muebles y útiles	21.945.49	
Instalaciones y accesorios industriales	27.248.69	
Rodados	8.331.15	391.621.89
Demolición de edificios		105.191.38
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, gastos judiciales, propaganda, etc.		375.790.59
Impuestos y patentes		193.506.18
Refacciones de propiedades		17.370.57
Deudores dudosos y morosos:		
Valor dudoso		16.802.53
Ganancias:		
Saldo anterior	200.000.—	
Más: ganancia del ejercicio	2.065.198.99	2.265.198.99
		3.365.482.13

HABER	c$l.
Saldo anterior	200.000.—
Mercaderías: Saldo	3.052.258.52
Alquileres: Saldo de esta cuenta	26.548.39
Intereses	86.675.22
	3.365.482.13

Ramón del Sel, presidente. — José Costa Parma, vicepresidente. — Raúl del Sel, secretario. — V.° B.°: Manuel del Sel, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.8 ene.-N.° ...-v.8 ene.

1341

LA PATAGONIA

Sociedad Anónima de Tierras y Dominios

Asiento Principal — Amberes
(Bélgica)

Domicilio Sucursal: Reconquista 165 — Buenos Aires
Representante:
Reconquista 165 — 5.o piso — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 20 de Junio de 1902
Inscripta en R. P. de Comercio el 3 de Marzo de 1922

Capital Social Casa Matriz:
Representado por 2400 Acciones sin designación de valor
Sucursal en la Argentina:
No tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE MARZO DE 1941

Sujeto a aprobación de la Asamblea General

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Terrenos	1.745.699.80	
Alambrado y construcciones	218.193.36	
Materiales, útiles y enseres	38.815.68	2.002.708.84
Activo Circulante:		
Semovientes	333.851.41	
Frutos y almacén	6.274.75	340.126.16
Activo Disponible:		
Caja		490.67
Activo Exigible:		
Deudores en cta. cte.		474.156.18
Activo Transitorio:		
No existe.		
Activo Nominal:		
No existe.		
Cuentas de Orden:		
No existe.		
		2.817.481.35

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:		
Reserva legal	263.178.68	
Depreciaciones	146.875.17	410.053.85
Pasivo Exigible:		
Casa Matriz, cuenta corriente	2.201.533.60	
Acreedores en cta. cte.	8.685.18	
Bancos	6.396.86	2.216.615.64
Pasivo Transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		190.811.86
		2.817.481.35

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n	m$n
Amortizaciones:		
Sobre alambrados	1.625.—	
Sobre materiales, útiles y enseres	3.920.—	5.545.—
Gastos Generales		136.699.54
Impuestos:		
Sobre réditos	7.840.—	
Otros impuestos	6.096.70	13.936.70
Saldo: utilidad del ejercicio		190.811.86
		346.993.10
HABER		
Ganados y productos		342.847.85
Intereses		4.145.25
		346.993.10

S. A. de Tierras & Dominios
«La Patagonia»

Ferdinando Van Peborgh
Director

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.° ... v.8 ene.

797

DIGGS & MACDEVITT

Sociedad Anónima

De Importaciones, Exportaciones, Consignaciones y Mandatos

Calle Estados Unidos 1300 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. de la N. el 27 de Septiembre de 1939.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 21 de Noviembre de 1939.

CAPITAL	Autorizado	$ 3.000.000.—
	Suscripto	» 1.050.000.—
	Realizado	» 1.050.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado en la Asamblea del 30 de Abril de 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:				
Muebles y útiles a su costo		13.188.25		
Menos: Amortizaciones anteriores	728.38			
Menos: Amortizaciones este ejercicio	1.312.68	2.041.06	11.097.19	
Rodantes a su costo		25.989.30		
Menos: Amortizaciones anteriores	1.916.07			
Menos: Amortizaciones este ejercicio	5.080.06	6.996.13	18.993.17	30.090.36
Activo Circulante:				
Mercaderías a su costo s/inventario practicado y avaluado por la Compañía			1.433.595.77	
Acciones varias (sin cotización en plaza)		15.886.54		
Menos: Amortizaciones anteriores	1.588.65			
Menos: Amortizaciones este ejercicio	1.588.65	3.177.30	12.709.24	1.446.305.01
Activo Disponible:				
Caja			2.000.—	
Bancos			782.09	2.782.09
Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente		827.106.63		
Menos: reserva para descuentos		65.619.23		
		761.487.40		
Deudores varios en cta. cte.: Extranjeros		129.687.36		891.174.76
Activo Transitorio:				
Dividendo provisional			105.000.—	
Dirección General del Impuesto a los Réditos			9.796.34	114.796.34
Activo Nominal:				
Gastos preliminares			13.534.—	
Menos: Amortizaciones anteriores		2.248.80		
» » este ejercicio		2.821.30	5.070.10	8.463.90
				2.493.612.46
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				4.000.—
				2.497.612.46

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	1.050.000.—	
Reserva legal	13.554.16	1.063.554.16
Pasivo Exigible:		
Bancos	199.534.01	
Acreedores en cuenta corriente	93.924.59	
Obligaciones a pagar	258.861.41	
Acreedores varios	553.786.95	1.106.106.96
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar	16.204.17	
Dividendos a pagar	285.—	16.489.17
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	2.474.97	
Ganancias de este ejercicio	304.987.20	307.462.17
		2.493.612.46
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).		4.000.—
		2.497.612.46

C. E. Macdevitt, presidente. — A. D. Knox, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1.312.68	
Rodantes	5.080.06	
Gastos preliminares	2.821.30	
Acciones	1.588.65	10.802.69
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.		524.683.13
Intereses, comisiones, etc		112.602.64
Patentes e impuestos		60.178.22
Saldo: Saldo anterior	2.474.97	
Ganancia del ejercicio	304.987.20	307.462.17
		1.015.728.85

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		2.474.97
Mercaderías		1.013.253.88
		1.015.728.85

C. E. Macdevitt, presidente. — A. D. Knox, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli
Buenos Aires, Junio 13 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 ene.-N.° ...-v.8 ene.

1825

OSAKA SYOSEN KABUSIKI KAISYA

Avda. R. S. Peña N.° 616.
Casa Matriz en Osaka, Japón
Autorizada por el Sr. Juez de Comercio Dr. Félix Martín y Herrera por el auto del 5 de Septiembre de 1921.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Septiembre de 1921.

CAPITAL { Autorizado .... Yen 100.000.000.—
Suscripto .... » 100.000.000.—
Realizado .... » 62.500.000.—

Capital de esta Sucursal $ 10.000.— m/n.

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1941

De las operaciones realizadas en el país.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:		
Muebles y útiles	12.258.15	12.258.15
II. Activo Circulante:		
No existe.		
III. Activo Disponible:		
Caja	1.983.75	
Bancos	217.399.13	219.382.88
IV. Activo Exigible:		
Osaka Syosen K. Kaisya c/Capital	10.000.—	
Deudores varios	8.001.75	18.001.75
V. Activo Transitorio:		
Títulos Nacionales en custodia Banco Nación Arg.	6.902.—	
Depósito en garantía (Cía. de Electricidad)	200.—	
» » » (Dep. General de Inmigración)	2.272.72	
» (Yacimientos Petrolíferos Fiscales)	11.700.—	21.074.72
VI. Activo Nominal:		
No existe.		
Cuentas de Orden.		
No existen.		
		270.717.50
PASIVO		
I. Pasivo no Exigible.		
Osaka Syosen Kaisya cuenta capital	10.000.—	10.000.—
II. Pasivo Exigible:		
Osaka Syosen K. Kaisya c/Muebles y útiles	12.258.15	
Impuesto sobre pasajes	792.80	
Osaka Syosen K. Kaisya cuenta corriente	197.548.41	210.599.36
III Pasivo Transitorio:		
Cuentas a liquidar, reserva sobre pasajes, etc.	50.118.14	50.118.14
Cuentas de Orden:		
No existen.		
		270.717.50

Osaka Syosen Kabusiki Kaisya. Buenos Aires.
Taro Sukagawa, gerente. — Luis Ricci, contador

CUENTA EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos de Administración		141.992.88
Depreciación de muebles y útiles		1.329.72
Gastos de vapores		601 203.65
Suma para balancear		1.998.982.15
		2.743.508.40
HABER		
Intereses		175.—
Fletes exportación:		
Cobrados	447.414.84	
A cobrar en destino	2.146.391.76	2.593.806.60
Pasajes		149.526.80
		2.743.508.40

Osaka Syosen Kabusiki Kaisya. Buenos Aires.
Taro Sukagawa, gerente.— Luis Ricci, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola
Buenos Aires, Sept. 4 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 ene.-N.° ...-v.8 ene.

872

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Cangallo 667 - Buenos Aires.
Autorizada por decreto del P. E. de fecha 3 de Junio de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Agosto de 1910

CAPITAL { Autorizado .... o$s. 5.000.000.—
Suscripto .... » 1.500.000.—
Realizado .... » 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1941.

ACTIVO	Parciales o$s.	Parciales m$n.	Totales o$s.	Totales m$n.
I. Activo Fijo:				
a) Inmuebles o$s. 2.530.018.80				
Amortiz. » 58.438.80	2.471.580.—			
b) Herramientas y útiles....m$n. 41.81				
Amortiz... » 40.81		1.—		
c) Muebles y útiles de escritorio		1.—		
d) Elementos de transporte		1.—	2.471.580.—	3.—
II. Activo Circulante:				
a) Cereales en depósito				81.993.26
III. Activo Disponible:				
a) Caja		3.300.—		
b) Bancos		36.210.57		39.510.57
IV. Activo Exigible:				
a) Deudores en cuentas ctes.		121.557.75		
b) Deudores garantizados		69.123.30		190.681.05
V. Activo Transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros				2.196.80
VI. Activo Nominal:				
No existe.				
			2.471.580.—	314.384.68
Cuentas de Orden:				
a) Depósito de acciones en garantía del directorio			70.000.—	
b) Conversión				880.881.64
			2.541.580.—	1.195.266.32
PASIVO				
I. Pasivo no Exigible:				
a) Capital suscripto	1.500.000.—			
b) Reserva legal	34.709.91			
c) Fondo de previsión especial	472.228.32		2.006.938.23	
II. Pasivo Exigible:				
a) Acreedores en cuentas ctes.				1.182.266.32
III. Pasivo Transitorio:				
Operaciones a liquidar próximo ejercicio				13.000.—
Ganancias:				
Utilidad del ejercicio			77.053.86	
			2.083.992.09	1.195.266.32
Cuentas de Orden:				
a) Depositantes de acciones en garantía del directorio			70.000.—	
b) Conversión			387.587.91	
			2.541.580.—	1.195.266.32

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940 - TRIGESIMO EJERCICIO

DEBE		o$s.
Amortizaciones:		
Sobre inmuebles .... o$s.	58.438.80	
Sobre herramientas y útiles .... »	17.96	58.456.76
Gastos Generales:		
Sueldos, refacciones, seguros, honorarios, donaciones, gastos de oficina, etc.		11.019.23
Patentes e impuestos y contribuciones		39.456.42
Intereses y descuentos		18.853.14
		127.785.55
Saldo:		
Utilidad del año		77.053.86
		204.839.41
HABER		
Arrendamientos, alquileres, etc.		204.839.41
		204.839.41

Antonio G. Van Schilt, director. — Domingo Bacigalupo, vicepresidente. Dr. Daniel Ovejero, inspector del Poder Ejecutivo — Andrés Nucci, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, 13 de Junio de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 ene.-N.° ...-v.8 ene.

1329

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Domicilio: Rivadavia 1745

Sociedad Anónima autorizada por decreto del Sup. Gob. Nacional de fecha 7 de Enero de 1909

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Marzo de 1909

CAPITAL { Autorizado .... $ 5.000.000
Suscripto .... » 4.000.000
Realizado .... » 4.000.000

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1941

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Junio de 1941, sin modificación.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Inmuebles 3.116.256.59		
Amortización 28.791.21	3.087.465.38	
Plantaciones	1.—	
Muebles y útiles	1.—	
Instrumentos y aparatos	1.—	
Títulos	145.576.11	
Acciones rescatadas: 3486 del Instituto Biológico Argentino	380.505.32	3.613.549.81
Activo Circulante:		
Mercaderías	1.374.136.95	
Animales	57.226.10	
Depósito en garantía	130.—	1.431.493.05
Activo Disponible:		
Caja	2.144.74	
Bancos	299.20	
Cheques, giros, etc.	57.234.18	
Bco. Nación - Caja de Ahorros	5.000.—	
Estampillas de Imp. Internos	5.277.57	69.955.64
Activo Exigible:		
Deudores en cuenta corriente	393.355.42	
Depósitos para licitaciones	3.410.28	
Adelanto Imp. a los Réditos	9.121.45	405.887.15
Activo Transitorio:		
Acciones cuenta dividendo		800.—
Activo Nominal:		
Marcas y patentes		1.—
Cuentas de Orden:		
Acciones en Dep. (Direct.)		35.000.—
		5.556.686.65

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	4.000.000.—	
Reservas legales	195.439.25	
Reservas especiales	953.412.37	5.148.851.62
Pasivo Exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	61.057.15	
Garantía de alquileres	1.880.—	
Garantía representantes	5.000.—	
Bancos	274.549.17	342.486.32
Pasivo Transitorio:		
Dividendos a pagar	14.611.71	
Directorio y síndico	1.330.67	
Accionistas cta. dividendo	800.—	
Seguro matern. (Ley 11.933)	137.60	16.879.98
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo de esta Cta. (Benef.)		13.468.73
Cuentas de Orden:		
Dep. de acciones (Direct.)		35.000.—
		5.556.686.65

Dr. Juan B. Gonella, presidente — Lorenzo M. San Agustín, contador.— Dr. Eugenio Vercellino, administrador general. — Félix Abrate, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Marcas y patentes	4.437.—	
Muebles y útiles	7.379.79	
Instrumentos y aparatos	3.646.34	15.463.13
Gastos Generales:		
Gastos de administración, impresos, propaganda, revista, patentes e impuestos, alquileres, seguros, conservación de edificios, etc.		674.385.34
Int. Desc. Com. y Cam.:		
Comisiones		44.317.05
Saldos:		
Utilidad del ejercicio		13.468.73
		747.634.25

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías	583.038.58	
Renta edif. Plaza Congreso	91.563.43	
Renta terrenos F. Varela	3.112.60	
Análisis	64.511.80	
Intereses y descuentos	5.407.84	747.634.25

Dr. Juan B. Gonella, presidente — Lorenzo M. San Agustín, contador.— Dr. Eugenio Vercellino, administrador general. — Félix Abrate, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.° ...-v.8 ene.

1322

LAS CABEZAS ESTANCIA COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra.
Domicilio: Londres.
Agentes en la República Argentina
Australian, Mercantile, Land & Finance Company Limited
Cangallo 315 (5.° piso), Buenos Aires.
Autorizada por el Juez de Comercio el 20 de Febrero de 1907,
Inscripta en el R. P. de C. el 12 de Abril de 1907
por mandato del Sr. Juez de Comercio Dr. Angel M. Casares.

CAPITAL de la Casa Matriz { Autorizado .... £ 200.000.0.0
Suscripto .... » 160.050.0.0
Realizado .... » 160.050.0.0

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Sin Capital asignado.

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo Fijo:		
Materiales, máquinas y herramientas	58.810.89	
Muebles y útiles	4.321.85	
80% de contribuciones pagadas según Ley 11.747	21.203.36	84.336.10
II. Activo Circulante:		
Productos agrícolas y materias primas y elaboradas ..		2.147.80
III. Activo Disponible:		
Caja	2.733.15	
Bancos	24.951.51	27.684.66
IV. Activo Exigible:		
Deudores en cuenta corriente	14.842.23	
Cuentas a cobrar	2.593.02	17.435.25
V. Activo Transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		45.485.95
VI. Activo Nominal:		
No existe.		
VII. Cuentas de Orden:		
No existen.		
		177.089.76

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Pasivo no Exigible:		
Reservas facultativas		66.911.81
II. Pasivo Exigible:		
Casa Matriz, cuenta corriente	106.368.28	
Acreedores en cuenta corriente	1.637.41	108.005.69
III. Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio		2.172.26
		177.089.76

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE	m$n.
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, conservación de alambrados, molinos y corrales, seguros y gastos varios	277.623.77
Patentes e impuestos	65.101.57
Intereses	3.819.71
Saldo de utilidad transferido a Casa Matriz	248.149.90
	594.694.95

HABER	m$n.
Explotación de hacienda	561.541.83
Arrendamiento de colonos	33.153.12
	594.694.95

Charles A. Godwin, director - gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 4 de Sept. de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.° ...-v.8 ene.

1339

COMPAÑIA DE HOTELES SUD AMERICANOS Ltda.

País de origen: Inglaterra
Asiento del Directorio: Londres
Representación legal: Florida 753 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del 12 de Junio de 1908

CASA MATRIZ:
Capital Autorizado £ 200.000. 0. 0. $ 1.008.000.— o$s.
Capital Emitido £ 144.301.15. 0. » 727.280.82 »
Esta Sucursal no tiene Capital asignado.

BALANCE ANUAL Y DE SALDOS DE LAS OPERACIONES DE ESTA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO 1941

ACTIVO		Parciales m$n	Totales por capítulos m$n
Activo Fijo:			
Muebles y útiles		313.309.37	
Diversos títulos:			
Crédito Argentino Interno 5%. 1934 Serie D. v/n. m$n. 383.000.—	246.326.56		
Crédito Argentino Interno 4 1/2%. 1936. v/n. m$n. 21.100.—	12.269.80	258.596.56	571.905.73
Activo Circulante:			
Mercaderías			120.741.32
Activo Disponible:			
Caja		7.092.34	
Bancos		87.865.38	
Letras de Tesorería de la Nación		199.700.—	294.657.72
Activo Exigible:			
Deudores varios en cta. cte.		38.261.94	
Sociedad excursionistas empleados, F. C. Pacífico		22.339.28	
Huertas comerciales modelos en Rama Caída		106.028.35	
Club Atlético F. C. Pacífico		12.000.—	
Depósitos en garantía de compras		294.52	178.924.09
Activo Transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros			4.605.36
Activo Nominal:			
No existe.			
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía			12.000.—
			1.182.834.22
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
No existe.			
Pasivo Exigible:			
Oficina en Londres, cuenta corriente	1.018.897.16		
Ganancia año 1940 - 1941 transf. a Londres	3 674.65	1.022.571.81	
Acreedores varios en cuenta corriente		137.744.63	
Depósito en garantía de alquileres, etc.		720.—	
Río Atuel Ltda.		2.676.44	
M. F. Ryan (Hotel Los Andes)		2.128.64	1.165.841.52
Pasivo Transitorio:			
Crédito para ejercicios futuros			4.992.70
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía			12.000.—
			1.182.834 22

Buenos Aires, Agosto 25 de 1941.

F. G. Jackson, representante legal. — S. G. Gopcevich, gerente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1940|1941

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos Generales:		
Mercaderías, materiales, alquileres, luz, sueldos, fletes, seguros, reparaciones, comisiones, etc.		1.681.391.71
Patentes e impuestos		4.561.35
Saldo: Ganancia del año		3 674 65
		1.689.627.71
HABER		
Mercaderías, provisiones, alojamientos, diarios, intereses, etc.		1.689.627.71
		1.689.627.71

Buenos Aires, Agosto 25 de 1941.

F. G. Jackson, representante legal. — S. G. Gopcevich, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.° ....-v.8 ene.

1336

BANCO HIPOTECARIO SUIZO-ARGENTINO

Sociedad Anónima establecida en Zurich - Suiza

Sucursal en Buenos Aires, calle Cangallo 328.

Autorizada para funcionar en la República Argentina, por Decreto del P. E. Nacional, dictado el 6 de Julio de 1910, e
Inscriptos sus estatutos en el R. P. de Comercio, el 2 de Septiembre de 1910.

Sus nuevos estatutos aprobados por Decreto del P. E. Nacional del 1.° de Julio de 1938, e
Inscriptos en el R. P. de Comercio el 21 de Diciembre de 1938.

CAPITAL { Autorizado .... Fr. 18.020.000.—
Suscripto .... » 18.020.000.—
Realizado .... » 18.020.000.—

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

ACTIVO	m$n.
Activo Fijo:	
Inmuebles	5.828.276.35
Participación S. de R. L. «ADCA»	195.000.—
Activo Circulante:	
No existe.	
Activo Disponible:	
Caja	12.287.24
Bancos	264.459.68
Caja, sección administración de propiedades	752.97
Bancos, » » »	774.779.14
Activo Exigible:	
Préstamos hipotecarios	11.832.553.16
Intereses atrasados	401.241.32
Deudores varios	1.248.339.03
» » , sección administración de propiedades	289.96
Activo Transitorio:	
Cuentas a cobrar correspondientes al ejercicio	22.250.—
Intereses prorrata » » »	6.212.23
Cuentas de Orden:	
Bancos, depósito de títulos, sección adm. de propiedades	636.100.—
Hipotecas cuenta terceros, » » » »	185.879.73
	21.408.420.81
PASIVO	
Pasivo no Exigible:	
Capital suscripto y realizado	—
Pasivo Exigible:	
Casa Matriz	19.567.161.77
Acreedores varios	24.211.24
» » , sección adm. de propiedades	775.822.07
Pasivo Transitorio:	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	8.000.—
Intereses prorrata » » » nuevo	211.246.—
Cuentas de Orden:	
Depositantes títulos, sección adm. de propiedades	636.100.—
Sección adm. de propiedades, hipotecas por cuenta de terceros	185.879.73
	21.408.420.81

CUENTA DE EXPLOTACION

ACTIVO		m$n.
Intereses hipotecarios		821.301.56
» bancarios		554 54
» de participaciones		67.913.05
Comisiones		7.488.86
Explotación y Liquidación de Inmuebles:		
Liquidación de campos	1.017.54	
Explotación de »	103.703.09	
» » casas	47.814.80	152.535.43
Dividendo S. de R. L. «ADCA»		19.500.—
		1.069.293.44
PASIVO		
Gastos generales		162.468.70
Liquidación de casas		26.485.01
Saldo transferido a la Casa Matriz		880.339.73
		1.069.293 44

S. E. u O.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1941.
Banco Hipotecario Suizo-Argentino.
Carlos Roth — E. Boltshauser.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.° ....-v.8 ene.

1278

SOCIEDAD ANONIMA "LA VOZ DEL AIRE"

Domicilio legal: Maipú 550. Buenos Aires

Fecha de autorización del P. Ejecutivo, Julio 25 de 1935

Fecha de inscripción en el R. P. de C., Septiembre 27 de 1935

CAPITAL {Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
{Suscripto y realizado, Serie A .... » 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
(SEXTO EJERCICIO)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas (Ordinaria) el 26 de Abril de 1941

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo Fijo:	m$n.		
Edificios y construcciones en estación transmisora de Florida FCCC.	5.000.—		
Menos: amortizaciones	4.999.—	1.—	
Muebles y útiles	27.563.35		
Menos: amortizaciones	18.856 03	8.707.32	
Instalaciones	10.031.96		
Menos: amortizaciones	8.639.33	1.392.63	
Máquinas y herramientas	128.964.69		
Menos: amortizaciones	31.878.39	97.086.30	107.187.25
II. Activo Circulante:			
(No existe)			
III. Activo Disponible.			
Caja			1.65
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuentas ctes.		21 769.95	
Cuenta préstamo		95.238.95	
Depósito en garantía por alquileres		2.889.—	119.897.90
V. Activo Transitorio:			
Anticipo de Impuesto a los Réditos			351.—
VI. Activo Nominal:			
Llave del negocio		150.000.—	
Menos: amortizaciones		45.000.—	105.000.—
VII. Cuentas de Orden:			
Depósito de acc. en garantía (Directorio)			30.000.—
			362.437.80
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		250.000 —	
Reserva legal		113.77	
Fondo de previsión		455.10	250.568.87
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores en ctas. ctes.			48.599.38
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			32.006.16
IV. Ganancias:			
Saldo: Ganancia del año		3.789.11	
Menos: Pérdida año anterior		2.525.72	1.263.39
V. Cuentas de Orden:			
Depositantes de acc. en garantía (Directorio)			30.000.—
			362 487 80

Dr. Luis A. González, presidente. — Sixto Vila Ruiz, secretario. — Alberto Manoja, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL SEXTO EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		2 525.72
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	—	
Muebles y útiles	1.676.07	
Instalaciones	2.229.72	
Máquinas y herramientas	6.131.52	
Llave del negocio	7.500.—	
Gastos de organización	623.40	18.160.71
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, elenco artístico, luz y fuerza, derechos musicales, comisiones, servicio técnico, etc.		75.940.96
Saldo: Utilidad del año	3.789.11	
Menos: Pérdida anterior	2.525.72	1.263.39
		97.890.78
HABER		
Audiciones y avisos		97.665.78
Intereses		225.—
		97.890.78

Dr. Luis A. González, presidente. — Sixto Vila Ruiz, secretario. — Alberto Manoja, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.8 ene.-N.º ...-v.8 ene.

1278

S. A. MARITIMA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (BUENOS AIRES)

Domicilio de la Sociedad: Calle Reconquista 336 — Buenos Aires.

Fecha autorización por el P. E. 20 de Junio de 1933.

Inscripción en el R. P. de C. 21 de Julio de 1933.

CAPITAL {Autorizado .... m$n. 100.000.—
{Suscripto .... » 100.000.—
{Realizado .... » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 5 de Agosto de 1941.

ACTIVO		c$l.	c$l.
	c$l.		
Activo Fijo:			
Participaciones en otras sociedades		13.100 —	
Materiales de estibaje	5.261 39		
Menos: Amortizaciones	5.260.59	1.—	
Muebles y útiles	10.680.44		
Menos: Amortizaciones	7.322.68	3.357.76	
Instalaciones	3 021.98		
Menos: Amortizaciones	2.597.18	424.80	16.883.56
Activo Circulante:			
Diversos títulos:			
En custodia		70.750.—	
Depositados en garantía		6.125.—	76.875.—
(Valor según cotización bursátil al 30 de Junio de 1941 $ 80.248.—).			
Activo Disponible:			
Caja		1.200 —	
Bancos		163 805.90	165.005.90
Activo Exigible:			
S. A. J. R. Williams Ltd., Santos		31 565.76	
Deudores en cuenta corriente		57.616.32	
Cuentas vapores a cobrar		18.802.92	107.985.—
Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		2.666.33	
Dirección General del Impuesto a los Réditos		639.92	3.306.25
Activo Nominal:			
No existe.			
			370.055.71
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía - (El directorio)			6.000.—
			376.055.71
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		100.000.—	
Reserva legal		4.496.94	
Fondo de previsión		50.000.—	154.496.94
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		38 494.15	
Cuentas vapores a pagar		729.90	39.224.05
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			40.603.12
Ganancias:			
Saldo al 30 de Junio de 1941			135.731.60
			370.055.71
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía - (Los directores)			6.000.—
			376.055.71

George Mac Lean, presidente. — R. Sneath, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1.068.04	
Instalaciones	141.60	
Materiales de estibaje.	919.25	2 128.89
Gastos Generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.		157.772.71
Patentes e impuestos		302.41
Diferencia en cambios		78.45
Saldo:		
Del ejercicio anterior	37.489.—	
Más: Utilidad del ejercicio	98.242.60	135.731.60
		296 014.06
HABER		
Saldo anterior		37.489.—
Comisiones y estibajes		219.862.94
Dividendos		34.960.—
Intereses		3.702.12
		296.014.06

George Mac Lean, presidente. — R. Sneath. síndico,

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.8 ene.-N.º ...-v.8 ene.

938

COMPAÑIA SUIZO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Moreno 376

Autorizada por el P. E. con fecha 29 de febrero de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de mayo de 1928

CAPITAL	Autorizado	m$n. 10.000.000.—
	Suscripto	» 6.000.000.—
	Realizado	» 6.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de abril de 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Inmuebles (terrenos)		499.195.93	
Edificios		2.802.231.50	
Máquinas		7.771.876.56	
Redes		6.547.777.50	
Utiles e instrumentos	140.457.16		
Menos: amortizaciones	140.409.16	48.—	
Rodados	151.593.25		
Menos: amortizaciones	151.562.25	31.—	
Muebles y útiles	113.446.33		
Menos: amortizaciones	107.966.44	5.479.89	
Obras terminadas del ejercicio		159.709.46	
Obras en ejecución		32.280.55	17.818.630.37
II. Activo Circulante:			
Combustibles y materiales en depósito		874.298.17	
Títulos y acciones		95.362.65	
Depósitos en garantía		33.268.50	1.002.929.32
III. Activo Disponible:			
Caja		21.350.77	
Bancos		129.598.01	
Cheques y giros		619.95	151.568.73
IV. Activo Exigible:			
Deudores varios:			
Municipalidades por energía	666.029.40		
Particulares » »	266.199.43		
» por ventas artefactos	23.236.02		
Varios en cta. cte. - deudas municipales	487.082.10	1.442.546.95	
Documentos a cobrar		212.869.48	1.655.416.43
V. Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			31.492.70
VI. Activo Nominal:			
Concesiones		1.656.909.17	
Menos: amortizaciones		830.087.87	826.821.30
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas en garantía (los Directores)		66.000.—	
Garantías del Personal		25.828.95	91.828.95
			21.578.687.80
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		6.000.000.—	
Fondo de reserva legal		35.143.15	
Fondo de renovación:			
para edificios	250.487.92		
para máquinas	1.957.505.53		
para redes	749.612.61	2.957.606.06	
Fondo de renovación especial		120.000.—	
Fondo de reserva Ley 11.729		64.659.12	
Saldo para amortizaciones (asamblea del 29/11/1935)		188.164.96	9.365.573.29
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente contractual (francos suizos 10.484.136. — inclusive)		11.126.816.66	
Acreedores varios en cta. cte.		422.847.72	
Documentos a pagar		120.000.—	11.669.664.38
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas y gastos a pagar del ejercicio			119.183.46
Ganancias:			
Saldo anterior	329.291.40		
Menos: a fondo de reserva legal (del ejercicio 1939)	27.95	329.263.45	
Del ejercicio 1940		3.174.27	332.437.72
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		66.000.—	
Depositantes de garantías (el Personal)		25.828.95	91.828.95
			21.578.687.80

Carlos Grüneisen, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.—

Eduardo Luis Tissot, director - gerente.—

V.° B.°: Federico Amstein, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobada sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de abril de 1941.

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
a Fondo de Renovación:			
Edificios	28.022.14		
Máquinas	233.156.18		
Redes	136.156.15	397.334.47	
a Amortizaciones:			
Utiles e instrumentos	2.073.41		
Rodados	11.001.90		
Muebles y útiles	11.545.74	24.621.05	
Concesiones		68.716.42	490.671.94
a Deudores Varios			16.224.65
a Gastos Generales:			
Gastos de administración central, sueldos, alquileres y gastos generales		221.560.22	
Patentes, impuestos y contribuciones		86.027.77	307.587.99
a Intereses			671.498.98
Saldo:			
Saldo anterior		329.263.45	
Utilidad del ejercicio		3.174.27	332.437.72
			1.818.421.28
HABER			
por Saldo			329.263.45
por Explotación:			
Suministro de energía, venta de artefactos y hielo			1.489.157.83
			1.818.421.28

Carlos Grüneisen, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.— Eduardo Luis Tissot, director - gerente. — V.° B.°: Federico Amstein, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.° ...-v.8 ene.

926

SALVADOR DE BRÜTIPER LIMITADA

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

Reconquista 144 2o. Piso

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto fecha 30 de marzo de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de mayo de 1926

CAPITAL	Autorizado	m$n. 1.000.000.—
	Suscripto	» 1.000.000.—
	Realizado	» 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30 de Abril de 1941

ACTIVO		m$l.	m$l.
I. Activo Fijo:			
1) Inmuebles y sus accesorios:			
Campos según detalles inventario		1.029.096.70	
2) Edificios:			
s/detalles inventario	32.000.—		
Amortización anterior	20.160.—		
	11.840.—		
Amortización este ejercicio 2% s/ $ 32.000.—	640.—	11.200.—	
3) Alambrados:			
s/detalles inventario	30.742.80		
Amortización anterior	23.671.94		
	7.070.86		
Amortización este ejercicio 3% s/ $ 30.742.80	922.28	6.148.58	
4) Muebles y enseres:			
Según detalles inventario	11.654.—		
Amortización anterior	11.653.—	1.—	
5) Rodados y enseres según invent.	930.—		
Amortización anterior	929.—	1.—	
6) Maquinarias:			
Según detalles inventario	2.366.—		
Amortización anterior	2.365.—	1.—	
7) Muebles y útiles escritorio:			
Según inventario	787.—		
Amortización anterior	688.80		
	98.20		
Amortización este ejercicio 10% sobre $ 121.50	12.15	86.05	1.046.534.33

ACTIVO	m$l.	m$l.
II. Activo Circulante:		
No existe.		
III. Activo Disponible:		
Caja		66.21
IV. Activo Exigible:		
Deudores varios		49.475.86
V. Activo Transitorio:		
Impuestos réditos a cobrar	3.077.79	
» » s/reservas	254.53	
» » anticipos 1940	608.82	
Impuestos réditos	56.83	3.997.97
VI. Activo Nominal:		
No existe.		
		1.100.074.37
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía	20.000.—	
» » » » custodia	5.000.—	25.000.—
		1.125.074.37
PASIVO		
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	1.000.000.—	
Reserva legal	18.270.72	1.018.270.72
II. Pasivo Exigible:		
Acreedores varios		1.692.41
III. Pasivo Transitorio:		
Presidente y directorio	1.013.95	
Dividendos	675.—	
Dividendos 1935	142.50	
Impuestos réditos a liquidar	98.15	1.929.60
Ganancias:		
Saldo anterior	61.555.88	
Utilidad de este ejercicio	16.625.76	78.181.64
		1.100.074.37
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía	20.000.—	
Depositantes de acciones en custodia	5.000.—	25.000.—
		1.125.074.37

María F. Vacarezza, presidente. — Silvestre H. Blousson, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31-12-40

DEBE	m$l.	m$l.
Amortizaciones:		
Edificios:		
2% s/ $ 32.000.—	640.—	
Alambrados:		
% s/ $ 30.742.80	922.28	
Muebles y útiles escritorio:		
10% s/$ 121.50	12.15	1.574.43
Gastos Generales:		
Alquileres, sueldos, etc.		1.930.—
Patentes e impuestos		7.343.95
Saldo: Utilidad del ejercicio	16.625.76	
Saldo: Utilidades ejercicios anteriores	61.555.88	78.181.64
		89.030.02
HABER		
Saldo ejercicios anteriores		61.555.88
Arrendamientos		26.293.95
Intereses		1.180.19
		89.030.02

María F. Vacarezza, presidente. — Silvestre H. Blousson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General **de Justicia.**

e.8 ene.-N.º ...-v.8 ene.

1281

PERRONE Y AYERZA LIMITADA
Empresa de Construcciones y Oficina Técnica - Sociedad Anónima

Tacuarí 352 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del S. G. de la Nación de fecha 9 de Marzo de 1932

Inscripta en el R. P. de Comercio el 20 de Junio de 1932

CAPITAL		
	Autorizado	m$n. 1.050.000.—
	Suscripto	» 210.000.—
	Realizado	» 210.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de fecha 30 de Julio de 1941

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo Fijo:				
Muebles y útiles	10.902.40			
Amortizaciones anteriores	4.752.20	6.150.20		
Enajenaciones		617.05		
		5.533.15		
Amortización este ejercicio		990.54	4.542.61	
Maquinarias	13.459.—			
Amortizaciones anteriores	8.993.82	4.465.18		
Amortización este ejercicio		1.462.12	3.003.06	
Herramientas y útiles de trabajo	19.105.25			
Amortizaciones anteriores	11.991.76	7.113.49		
Amortización este ejercicio		711.34	6.402.15	
Títulos			11.612.50	25.560.32
Activo Circulante:				
Obras en curso				29.708.85
Activo Disponible:				
Caja			2.220.85	
Bancos			101.010.69	103.231.54
Activo Exigible:				
Deudores en cta. cte.			41.167.87	
Garantía de obras realizadas			34.821.48	
Depósitos en garantía			200.—	
Obras realizadas a cobrar			141.342.34	217.531.69
Activo Transitorio:				
Seguro de obreros anticipado				1.794.—
Activo Nominal:				
No existe.				
				377.826.40
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)				50.000.—
				427.826.40
PASIVO				
Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto			210.000.—	
Fondo de reserva legal			2.430.82	
Reserva para conservación de obras realizadas			15.000.—	
Fondo previsión Ley 11.729			11.732.—	239.162.82
Pasivo Exigible:				
Acreedores en cta. cte.				40.681.44
Pasivo Transitorio:				
Seguro de obreros a pagar			1.329.62	
Gastos a pagar			29.838.80	
Obreros a »			7.117.—	
Obras a realizar			37.887.89	
Gratificación al personal			2.494.65	78.667.96
Ganancias:				
Saldo anterior			7.292.26	
Utilidad del ejercicio			12.021.92	19.314.18
				377.826.40
Cuentas de Orden.				
Depositantes de Acciones en garantía (Los Directores)				50.000.—
				427.826.40

Cayetano Perrone, presidente. — Antonio Pischedda, director - gerente. Alberto G. Padilla, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1941

DEBE		m$n.	m$n.
Gastos Generales:			
Sueldos, alquileres, gastos de oficina, etc.		47.097.47	
Fondo previsión Ley 11.729		1.500.—	
Amortizaciones:			
Sobre Muebles y útiles	990.54		
» Maquinarias	1.462.12		
» Herramientas y útiles de trabajo	711.34	3.164.—	
Intereses y Descuentos:			
Suma cargada durante el ejercicio		19.35	
Patentes e Impuestos:			
Saldo de esta cuenta		771.78	
Utilidad:			
Saldo anterior	7.292.26		
Utilidad líquida de este ejercicio	12.021.92	19.314.18	

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		7.292.26
Obras Realizadas:		
Saldo de esta cuenta		64.086.15
Títulos:		
Beneficio de esta cuenta		488.37
	71.866.78	71.866.78

Cayetano Perrone, presidente. — Antonio Pischedda, director-gerente. Alberto G. Padilla, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 ene.-N.° ...-v.8 ene.

1303

DIADEMA ARGENTINA

S. A. de Petróleo

Avenida Roque Sáenz Peña 783 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E. 9/11/22 — 11/5/23 — 25/11/27 — 24/9/29 — 26/1/32 — 23/4/37 — 18/6/37

Inscripción en el R. P. de C. 23/5/23 — 25/10/26 — 13/2/23 — 10/12/29 — 21/4/32 — 14/12/37

CAPITAL		
Autorizado	$ 75.000.000	c|l.
Suscripto	» 75.000.000	»
Realizado	» 75.000.000	»

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado con modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 17 de Abril 1941

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo Fijo: a su costo		
Propiedades de terrenos y sus accesorios	10.025.507.78	
Derechos mineros y exploración (no amortizados en el ejercicio)	25.804.938.41	
Plantel, equipo y demás construcciones, Comodoro Rivadavia	21.642.031.35	
Herramientas, Comodoro Rivadavia	1.658.240.50	
Plantel, equipo y demás construcciones, refinería	28.980.904.88	
Muebles y útiles, Buenos Aires	60.463.37	
Obras en curso	200.772.98	
Materiales en almacén y en tránsito (no amortizados en el ejercicio)	6.803.884.90	
Participación en otras empresas	5.180.000.—	
Empréstito Argentino 4%, 1933, £ 1.160.400.—, valor nominal	18.247.290.—	118.604.034.17
Activo Circulante:		
Materias primas y productos elaborados a precio de su costo según inventarios practicados y avaluados por la administración		8.125.066.—
Activo Disponible:		
Caja	19.732.54	
Bancos	47.316.35	67.048.89
Activo Exigible:		
Deudores en cta. corriente	40.318.043.69	
Deudores por adelantos	2.268.799.31	
Reclamos	106.144.61	42.692.987.61
Activo Transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	110.980.53	
Dividendos provisorios	9.975.000.—	10.085.980.53
Activo Nominal:		
No existe.		
		174.575.117.20
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		5.000.—
		174.580.117.20
PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	75.000.000.—	
Fondo de reserva legal	945.452.45	
Reserva para amortizaciones	61.400.623.73	137.346.076.18
Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		15.496.338.59
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio 1940	1.872.827.02	
Dividendo provisorio año 1940, saldo a pagar	3.776.250.00	5.649.077.02
Ganancias:		
Ganancias: del ejercicio	16.082.955.45	
Más: Saldo acreedor del ejercicio anterior	669.96	16.083.625.41
		174.575.117.20
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		5.000.—
		174.580.117.20

J. Ph. Van Goethem, presidente — E. Aguirre, secretario. — R. F. Sneath, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Propiedades de terrenos y sus accesorios	56.285.18	
Plantel, equipo y demás construcciones, Comodoro Rivadavia	2.164.203.14	
Herramientas, Comodoro Rivadavia	42.830.47	
Plantel, equipo y demás construcciones, refinería	2.898.090.49	
Muebles y útiles, Buenos Aires	6.046.34	5.167.455.62
Gastos de administración		1.431.457.59
Impuestos		892.357.64
Utilidades del ejercicio 1940	16.082.955.45	
Más: Saldo acreedor del ejercicio anterior	669.96	16.083.625.41
		23.574.896.26
HABER		
Saldo acreedor del ejercicio anterior		669.96
Cuenta de explotación		22.898.393.74
Cambios, intereses y descuentos netos		163.490.81
Alquileres		11.569.75
Dividendos percibidos		500.772.—
		23.574.896.26

J. Ph. Van Goethem, presidente — E. Aguirre, secretario — R. F. Sneath, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo

Buenos Aires, Agosto 9 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 ene.-N.° ...-v.8 ene.

1319

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI Ltda.

Domicilio legal: Reconquista 336

Autorizada por Decreto del P. E. del 27 de Febrero de 1912, y reformas por Decreto del 13 de Diciembre de 1937.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Marzo de 1912.

Capital Autorizado, Suscripto y Realizado

Acciones ordinarias	$ 310.000.—
» preferidas	$ 310.000.—
	$ 620.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 4 de Agosto de 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Bienes Raíces:			
Estancia «Pulmarí», Aluminé	300.000.—		
» «La Alicia», Rosales	321.960.—	621.960.—	
Muebles y útiles Buenos Aires	405.20		
menos Amortización	44.70	360.50	
Planta de Explotación «Pulmarí»	83.326.99		
menos Amortización	9.230.05	74.096.94	
Planta de Explotación «La Alicia»	19.718.56		
menos Amortización	2.634.06	17.084.50	713.501.94
II. Activo Circulante:			
Estancia «Pulmarí»:			
Hacienda vacuna	181.368.65		
» lanar	69.048.84		
» cabría	1.076.—		
» yeguariza	10.085.—		
Almacén, existencias	11.882.04		
Aserradero, »	2.956.44		
Frutos del país, existencias	2.396.19		
Mercaderías y materiales	18.346.08		
Proveeduría, existencias	11.480.47		
Pasto seco »	1.796.54	310.376.20	
Estancia «La Alicia»:			
Hacienda vacuna	104.769.60		
» lanar	4.192.90		
» yeguariza	3.189.34		
Frutos del país, existencias	24.40		
Pasto seco, »	913.60		
Sembrados para pastoreo	2.904.52	115.994.36	
Títulos y acciones		630.—	427.000.56
III. Activo Disponible:			
Caja		1.732.29	
Bancos		1.539.73	3.272.02
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		33.299.66	
Depósitos de garantía		96.70	33.396.36

ACTIVO	m$n.	m$n.
V. Activo Transitorio:		
Adelantos ejercicio 1941 / 1942		4.260.27
VI. Activo Nominal:		
No existe.		
		1.181.431.15
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía		30.000.—
		1.211.431.15
PASIVO		
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto e integrado	620.000.—	
Fondo de reserva legal	20.083.86	
Fondo de reserva especial	25.437.65	665.521.51
II. Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	78.768.08	
Banco Hipotecario Nacional 268.250.—		
Menos: Amortizaciones 22.156.04	246.093.96	
Bancos	150.747.89	
Giros a pagar	604.10	476.214.03
III. Pasivo Transitorio:		
Importes pendientes		856.—
IV. Ganancias:		
Utilidad del actual ejercicio		38.839.61
		1.181.431.15
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)		30.000.—
		1.211.431.15

Santiago Orti, presidente. — A. N. Linares, secretario.

Fernando Ellerhorst, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1941

DEBE			m$n.	m$n.
Gastos administración Buenos Aires				13.424.72
Intereses				26.348.24
Cuentas corrientes				3.54
Amortizaciones:				
Muebles y útiles Buenos Aires			44.70	
Estancia «Pulmarí»	m$n.	m$n.		
Toros	8.492.09			
Padrillos	62.50			
Carneros	4.136.42	12.691.01		
Edificios	79.25			
Galpones	340.69			
Corrales	107.43			
Alambrados	2.918.30			
Puentes	368.20			
Muebles y útiles	206.88			
Menaje y útiles coc.	81.12			
Líneas telef.	383.75			
Automotrices	2.790.81			
Herram. y útiles	1.514.32			
Rodados	212.64			
Arneses	226.66	9.230.05	21.921.06	
Estancia «La Alicia»:				
Toros	3.629.17			
Carneros	266.35	3.895.52		
Alambrados	16.68			
Muebles y útiles	183.75			
Instalación luz	67.56			
Herram. y útiles	546.87			
Menaje y útiles coc.	144.56			
Alfalfares	1.472.97			
Arneses	73.67			
Molinos y aguadas	128.—	2.634.06	6.529.58	28.495.34
Ganancia				38.839.61
				107.111.45
HABER				
Estancia «Pulmarí»				50.803.80
Estancia «La Alicia»				56.307.65
				107.111.45

Santiago Orti, presidente. — A. N. Linares, secretario.

Fernando Ellerhorst, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.° ....-v.8 ene.

1271

LA RIOJANA

Compañía Comercial e Industrial

Maipú 66 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 28 de Agosto de 1935

Inscripta en el R. P. de Comercio el 15 de Noviembre de 1935

CAPITAL	Autorizado	m$n.	800.000.—
	Suscripto	»	600.000.—
	Realizado	»	600.000.—

BALANCE GENERAL DEL QUINTO EJERCICIO: CERRADO EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1940

Aprobado por Asamblea Ordinaria del 30 de Enero de 1941 sin modificaciones

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Fábrica en La Rioja	153.953.66		
Amortizaciones	12.925.48	141.028.18	
Pertenencias mineras		15.252.—	
Terreno en La Batería		2.046.17	
Propiedad Famatina N.° 3534/6		13.638.50	
Maquinarias	128.191.82		
Amortizaciones	41.663.90	86.527.92	
Instalaciones	213.956.15		
Amortización	21.395.61	192.560.54	
Muebles y útiles	33.485.53		
Amortizaciones	11.009.39	22.476.14	473.529.45
Activo Circulante:			
Mercaderías		84.840.37	
Fabricación		68.166.16	
Consignaciones		30.70	153.037.23
Activo Disponible:			
Caja			270.12
Bancos			490.48
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente			32.298.07
Activo Transitorio:			
Impuesto a los Réditos			9.16
Activo Nominal:			
Inversiones preliminares	32.668.44		
Amortizaciones	6.533.68	26.134.76	
Llaves y marcas	130.000.—		
Amortización	13.000.—	117.000.—	143.134.76
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)			31.000.—
Pérdidas y ganancias			156.931.69
			990.700.96
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		600.000.—	
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	285.046.41		
Bancos	74.654.55	359.700.96	
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Del Directorio)		31.000.—	
			990.700.96

F. Curutchet, presidente. — César Milani, C. R. Ribero, directores. — L. González Guerrico, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS QUINTO EJERCICIO CERRADO EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1940

Aprobado por Asamblea Ordinaria del 30 de Enero de 1941 sin modificaciones

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		38.175.58
Amortizaciones:		
Fábrica en La Rioja	4.618.61	
Maquinarias	12.819.18	
Instalaciones	21.395.61	
Muebles y útiles	4.597.30	
Inversiones preliminares	3.266.84	
Llaves y marcas	13.000.—	59.697.54
Propiedad Famatina N.° 3534/6		65.40
Intereses y descuentos		20.359.39
Patentes e impuestos		612.22
Gastos generales		33.317.36
Mercaderías		5.379.20
		157.606.69
HABER		
Muebles y útiles		675.—
Pérdidas y ganancias		156.931.69
		157.606.69

F. Curutchet, presidente. — César Milani, C. R. Ribero, directores. — L. González Guerrico, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Setiembre 4 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.° ....-v.8 ene.

1311

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.

Calle Reconquista 480, segundo piso.

Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Marzo de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 25 de Junio de 1918.

CAPITAL	Autorizado	m$n.	1.000.000.—
	Suscripto	»	1.000.000.—
	Realizado	»	1.000.000.—

BALANCE GENERAL ANUAL AL 31 DE MARZO DE 1941

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria, del 17 de Junio de 1941.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	1.039.168.89		
mejoras en este ejercicio	277.20		
	1.039.446.09		
venta de 2 inmuebles	180.000.—		
	859.446.09		
utilidad s/ venta 1 inmueble	46.700.—		
	906.146.09		
pérdida s/ venta 1 inmueble	1.685.60		
	904.460.49		
menos amortizaciones anteriores (no amortizados en el ejercicio)	123.817.13	780 643.36	
Muebles y útiles	457.—		
menos amortizaciones anteriores (no amortizados en el ejercicio)	392.78	64.22	780.707.58
II. Activo Circulante:			
Títulos, acciones de otras sociedades			13.846.52
III. Activo Disponible:			
Caja	197.46		
Bancos	9.176.60		9.374.06
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente	597.029.02		
menos amortización	33.250.—	563 779.02	
Deudores hipotecarios		1.000.—	
Documentos a cobrar	24.750.—		
menos castigo	24.750.—	—	
Deudores por alquileres		6.115.—	
Dir. Gral. del Impuesto a los Réditos		4.916.18	575.810.20
V. Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		5.204.—	
Impuestos a los Réditos retenidos por terceros		306.58	5.510.58
VI. Activo Nominal:			
No existe.			
Pérdida:			
No existe.			
Cuentas de Orden:			
Depósitos de valores en custodia		50.450.05	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		40.000.—	
Depósito de títulos de propiedad en custodia		23.000.—	
Depósitos de valores dep. en el exterior por cuenta de terceros		40.88	113.490.93
			1.498.239.87

PASIVO		m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto e integrado		1.000.000.—	
Reserva legal		130 665.64	1.130.665.64
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		12.385.84	
Acreedores hipotecarios		195.000.—	
Documentos a pagar		17.000.—	224.385.84
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1.106.68	
Impuestos a los Réditos		5.012.41	6.119.09
Ganancia			23.578.37
Cuentas de Orden:			
Depositantes de valores en custodia		50.450.05	
Depositantes de acciones en garantía (los directores)		40.000.—	
Depositantes de títulos de prop. en custodia		23.000.—	
Depositantes de valores dep. en el exterior por cuenta de terceros		40.88	113.490.93
			1.498.239.87

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre deudores en cuenta corriente	33.250.—	
» documentos a cobrar	24.750.—	58.000.—
Gastos Generales:		
Gastos de escritorio, sueldos, seguros, derechos de inspección, etc.	18.526.94	
Conservación de propiedades	1.163.—	19.689.94
Intereses		32.508.68
Patentes e impuestos		12.129.79
Pérdida s/ venta inmueble		1.685.60
Pérdida s/ venta de títulos		16.772.85
Saldo: Utilidad del año		23.578.37
		164.365 23
HABER		
Saldo anterior		—
Intereses		6.898.13
Comisiones		2.000.—
Arrendamientos y alquileres		59.732.50
Dividendos s/ títulos y acciones		6.554.54
Utilidad s/ venta títulos y acciones		42 480.06
Utilidad s/ venta inmueble		46.700.—
		164.365.23

Eduardo Lacase, presidente. — Gerardo Oetken, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.º ...-v.8 ene.

1310

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

Autorizada por el P. Ejecutivo el 28 de Junio de 1918.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 26 de Agosto de 1918.

CAPITAL	Autorizado	$ 3.000.000.—
	Suscripto	» 3.000.000.—
	Realizado	» 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Julio de 1941.

ACTIVO		m$n.	m$n.
1.º Activo Fijo:			
Estancia «Las Flores»	2.321.893.20		
Campo «Zugarramurdi»	101.479.16		
» «San Gil» e Isla	80.754.24		
» «Pencal»	60.746.40	2 564 873.—	
Rodados y arneses 9.760 —			
Amortización 1.190.—		8.570.—	
Máquinas y herramientas	6.345.—		
Amortización	500.—	5.845.—	
Implementos agrícolas	10.300.—		
Amortización	1.000.—	9.300.—	
Instalaciones cremerías	5.906.70		
Amortización	516.70	5.390.—	
Alambrados y cercos	110.250.—		
Amortización	1.350.—	108.900.—	
Aguadas y mangas	47.157.—		
Amortización	2.157.—	45.000.—	
Muebles y útiles	4.845.—		
Amortización	445.—	4.400.—	
Acciones de otras sociedades		9.900.—	2.762.178.—
2.º Activo Circulante:			
Stock vacuno	497.841.—		
» yeguarizo	22.820.—		
» lanar	5.828.—		
» porcino	2.187.—	528.676.—	
Barraca y materiales		12.411.50	
Agricultura		22.691.90	563.779.40
3.º Activo Disponible:			
Caja, existencia en efectivo			7.084.77
4.º Activo Exigible:			
Documentos a cobrar		300.—	
Deudores en cuenta corriente — los saldos		942.914.18	
Crédito Hipotecario		100.000.—	
Junta Nacional de Carnes		16.047.23	1.059.261 41
5.º Activo Transitorio:			
Impuestos e intereses adelantados			27.729.39
6.º Activo Nominal:			
No hay.			
Cuentas de Orden:			
Acciones en custodia			1.043.000.—
			5.462.982.97

PASIVO	m$n.	m$n.
1.º Pasivo no Exigible:		
A — Capital suscripto	3.000.000.—	
B — Reserva de ley	61.065.60	
C — » para amortizaciones deudas	234.371 82	3.295.437.42
2.º Pasivo Exigible:		
Banco Hipotecario Nacional	397.490.80	
Obligaciones a pagar	97.249.—	
Acreedores en cuenta corrriente — los saldos	351.221.10	845.960 90
3.º Pasivo Transitorio:		
No hay.		
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	126.115.68	
Utilidad del actual ejercicio	152.468.97	278.584.65
Cuentas de Orden:		
Acciones del Directorio		1.043.000.—
		5.462.982.97

Gilberto Elizalde, presidente — Hernán Elizalde, secretario
F. F. Gustavino, contador. — Adolfo Mugica, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Julio de 1941

DEBE		m$n.	m$n.
2.º Amortizaciones:			
Alambrados y cercos	1.350.—		
Rodados y arneses	1.190.—		
Aguadas y mangas	2.157.—		
Cremerías	516.70		
Máquinas - herramientas	500.—		
Implementos agrícolas	1.000.—		
Muebles y útiles	445.—	7.158.70	
3.º Gastos Generales.			
Servicio hipoteca	22.813.14		
Junta Nacional de Carnes	526.94		
Sueldos, alquileres, intereses, impuestos y varios	26.322.65	49.662.73	56.821.43
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo utilidad del año	152.468.97		
Más saldo anterior	126.115 68		278.584.65
			335.406.08

HABER	m$n.	m$n.
1.º — Saldo anterior	126.115.68	
2.º — Por explotación del establecimiento «Las Flores» y anexos	209.290.40	
		335.406 08

Gilberto Elizalde, presidente — Hernán Elizalde, secretario
F. F. Gustavino, contador. — Adolfo Mugica, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia

e.8 ene.-N.º ...-v.8 ene.

1513

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS

Sociedad Anónima

Domicilio: Avenida Roque Sáenz Peña 567 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación del 5 de Agosto de 1916, 15 de Abril de 1921, 3 de Mayo de 1928, 8 de Julio de 1930, y 6 de Septiembre de 1939 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1916

CAPITAL (Autorizado ... m$n 3.000.000.—
(Suscripto y Realizado ... » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 21 de Marzo de 1941

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Equipos flotantes	6.038.426.32		
Menos: Amortización	4.321.020.82	1.717.405.50	
Equipos varios	899.13		
Menos: Amortización	369.58	529.55	
Muebles y útiles	6.940.63		
Menos: Amortización	5.703.52	1.237.11	1.719.172.16
Activo Circulante:			
Materiales y repuestos		81.080.24	
Depósitos en garantía		50.—	81.130.24
Activo Disponible:			
Caja		7.669.19	
Bancos		22.585.10	30.254.29

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1.345.692.37	
Reclamos en trámite	10.98		
Menos: Reserva	2.—	8.98	1.345.701.35
Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			16.863.46
Activo Nominal:			
No existe.			
			3.193.121.50
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		4.—	
Otras obligaciones eventuales		3.—	7.—
Total			3.193.128.50

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	2.000.000 —	
Reserva legal	47.844.66	
Previsión para riesgos marítimos en curso	244.232.15	
Fondo para jubilaciones	14.956.80	2.307.033.61
Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		292.383.77
Activo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		200.281.50
Ganancias:		
Saldo anterior	635.813.53	
Utilidad del ejercicio	157.609.09	
	793 422.62	
Menos: dividendo provisorio	400.000.—	393.422.62
		3.193.121.50
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	4.—	
Otras obligaciones eventuales	3.—	7.—
Total		3.193 128.50

Harvey M. Thorndike, presidente — Luis M. Emens, secretario-tesorero
Jorge M. Mayer, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 21 de Marzo de 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Equipos flotantes	405.362.26	
Equipos varios	86.19	
Muebles y útiles	375.43	405.823.88
Gastos Generales:		
Sueldos, jornales, honorarios, alquileres, seguros, reparaciones, etc.		2.818.295.85
Previsión para riesgos marítimos en curso		125.278.24
Patentes e impuestos		34.899.52
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	157.609.09	
Más: Ganancia anterior	635.813.53	
	793.422.62	
Menos: dividendo provisorio	400.000.—	393.422.62
Total		3.777.720.11

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior	635.813.53	
Menos: dividendo provisorio	400.000.—	235.813.53
Saldo anterior		—
Intereses, descuentos, etc.		377.141.64
Arrendamientos, fletes, etc.		3.164.764.94
Total		3.777.720.11

Harvey M. Thorndike, presidente. — Luis M. Emens, secretario-tesorero.
Jorge M. Mayer, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo

Buenos Aires, Set. 4 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.º ...-v.8 ene.